

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos: José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava y los Regidores: J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucia Verdin Limón; declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del presente año. IV. Presentación de la propuesta y, en su caso, aprobación de integración del Comité de Obras. V. Presentación de la propuesta y, en su caso, aprobación de designación de representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Guanajuato. VI. Presentación de la propuesta y, en su caso, aprobación de adición a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez. VII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la décima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de noviembre; y comparecencia de la Tesorera Municipal. VIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la décima primera modificación al Programa de Inversión en el mes de noviembre para el ejercicio fiscal 2021. IX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen relativo al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato. X. Presentación del Informe de Actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

los meses de septiembre y octubre del año 2021 y comparecencia de la Encargada de Despacho. XI. Presentación de la iniciativa de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022. XII. Informe de comisiones. XIII. Asuntos Generales. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos solicita se retire del orden del día el punto número quinto relativo a la presentación de la propuesta y en su caso, aprobación de la designación de representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Guanajuato, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones. Por lo anterior, en uso de la voz el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón pregunta en qué parte se está fallando; respondiéndole el Síndico Sánchez Castellanos que una de las propuestas recibidas no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 el cual dispone que la Presidenta Municipal hará la propuesta eligiendo de una terna enviada por la institución, lo que no ocurrió ya que la institución no cumplió con dicho requisito, por lo que tendrá que regresarse para que la envíen correctamente. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día que incluye la propuesta formulada por el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos referente a eliminar el punto V, recorriéndose la numeración de los subsecuentes puntos, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acto seguido, pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose por parte de la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González dos asuntos, el primero es referente a la modificación de un punto de acuerdo sobre los lineamientos que regulan las disposiciones y comprobación de la partida 4411 y el segundo es con el tema de SAPAL; el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón con dos asuntos referentes a derechos humanos y solicitud de información; y el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden con un tema relativo a pescadores. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del presente año, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Comité de Obras, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 20 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León Guanajuato; me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Comité de Obra Pública es el órgano colegiado responsable de evaluar las propuestas técnicas y económicas, previo análisis y presentación de cuadros fríos que elabore la Dirección General de Obra Pública en el desahogo de los procedimientos de licitación pública, en apego a lo dispuesto por la normativa de la materia.

El artículo 18 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de León Guanajuato, establece la integración del comité, que para su funcionamiento se constituye con: la presidencia, ocupada por la persona que ejerza la titularidad de la Dirección General de Obra Pública; la Secretaría Ejecutiva, ocupada por la persona que funja como titular de la Dirección de Costos y Presupuestos, adscrita a la citada Dirección General; y, las vocalías siguientes: quien ejerza la presidencia de la Comisión de Ayuntamiento que tenga a su cargo el análisis, estudio y dictaminación de los asuntos en materia de obra pública; un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación León; un representante del Colegio de Ingenieros Civiles; un representante del Colegio de Arquitectos. Estos tres últimos, que preferentemente cuenten con conocimientos y experiencia en elaboración y valoración de concursos y costos para la obra pública, debidamente acreditada. También integran el comité: Dos jóvenes representantes ciudadanos que serán propuestos, uno, por el Instituto Municipal de la Juventud y otro por parte del Consejo de la Contraloría Social; El Coordinador Jurídico de la Dirección General de Obra Pública; Un representante de la Dependencia o Entidad, según la naturaleza de la obra o servicio materia de la licitación; un representante de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento; y, un representante de la Contraloría Municipal.

De igual manera, el último párrafo del citado numeral, establece que los dos jóvenes, los representantes de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento y el representante de la Contraloría Municipal, tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la Presidenta Municipal para designar a los representantes ciudadanos del Comité de Obra Pública.



Presidencia Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

T. 477 788 0000 | león.gob.mx
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Por otro lado, el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 20 del citado reglamento, dispone que, para el caso de los representantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación León; del Colegio de Ingenieros Civiles y del Colegio de Arquitectos, dichos organismos deberán además proponer a tres suplentes por cada propietario, con la finalidad de que éstos determinen qué consejero suplente los representará en las sesiones del comité, cuando el propietario o algún otro suplente tenga conflicto de interés con los temas a tratar.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para que se integren al Comité de Obra Pública.

PROPIETARIO	SUPLENTES
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Guanajuato.	
Ing. Alejandro Arenas Ferrer.	Suplente 1. Ing. Eduardo Lozano Maldonado. Suplente 2. Ing. Ruth Erika Rizo Chairez. Suplente 3. Ing. Luis Mauricio Rocha Peláez.
Colegio de Ingenieros Civiles de León A.C.	
I.C. Gabriel Falcón Anaya.	Suplente 1. I.C. Javier Ignacio Obregón Ascencio. Suplente 2. I.C. Francisca Muñoz Ayala. Suplente 3. I.C. Edmundo Rafael Medel González.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la Presidencia Municipal para designar a los representantes ciudadanos del Comité de Obra Pública.

Colegio de Arquitectos de León A.C.	
Arq. José Luis Gutiérrez Martín.	Suplente 1. Arq. Norma Araceli Díaz Quintanar. Suplente 2. Arq. Carlos Salvador Muñoz Téllez. Suplente 3. Arq. Eric Iban Acal Sánchez.
Jóvenes representantes ciudadanos	
Propuesto por el Consejo Ciudadano de Contraloría Social	Serapio Rafael Ruiz Fernández

En el entendido de que los ediles y funcionarios públicos señalados en las fracciones I, II y III incisos a), f), g), h) e i) del artículo 18 del reglamento, integran el Comité por el simple hecho de su nombramiento; Así mismo, una vez que el Instituto Municipal de la Juventud determine a la persona joven que va a proponer, dicha propuesta sea informada el Presidente del Comité a fin de que se incorpore a los trabajos del mismo.

ATENTAMENTE

"EL TRABAJO TODO-LO VENCE"
"2021, Año de la Independencia"
LEÓN, GUANAJUATO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la Presidencia Municipal para designar a los representantes ciudadanos del Comité de Obra Pública.

En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón cuestiona sobre el edil que será representante de las distintas fuerzas políticas, así como por el representante del Instituto de la Juventud. Al respecto, el Regidor Hildeberto Moreno Faba menciona que en el dictamen está la propuesta del Consejo Ciudadano de Contraloría Social para los jóvenes representantes ciudadanos, siendo en este caso el C. Serapio Rafael Ruiz Fernández. Enseguida, a fin de dar claridad al tema, el Secretario manifiesta que en la propuesta se señala lo siguiente: “...*En el entendido de que los ediles y funcionarios públicos señalados en las fracciones I, II y III incisos a), f), g), h) e i) del artículo 18 del reglamento, integran el Comité por el simple hecho de su nombramiento. Asimismo, una vez que el Instituto Municipal de la Juventud determine a la persona joven que va a proponer, dicha propuesta sea informada al Presidente del Comité a fin de que se incorpore a los trabajos del mismo.*” Sobre este mismo asunto, la Regidora Lucia Verdin Limón indica que se emitió una convocatoria para que los jóvenes y las jóvenes participen para ser parte del Comité de Obra, misma que se encuentra vigente en redes sociales del Instituto de la Juventud; añadiendo que posterior a que se haga el registro de perfiles se va a designar a quién sería la persona encargada desde el Instituto de la Juventud para que forme parte del comité. A continuación, solicita se le considere para formar parte del Comité evocando el artículo 18, fracción III h) del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato, que versa así: “*El Comité de Obra Pública se integra de la siguiente manera: III. Las vocalías siguientes: a) Un edil representante de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento; y...*” Después, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera propone, para formar parte del Comité, al Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Enseguida, la Presidenta pide al Secretario explique el procedimiento. Por lo anterior, el Secretario refiere que una vez que se nombra al consejo y éste se instala, se le solicita proponga un edil de oposición. Posteriormente, la Regidora Karol Jared González Márquez manifiesta que de conformidad al artículo 18 inciso h) del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de León, Guanajuato, el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Comité de Obra Pública se integra por un edil representante de las distintas fuerzas políticas que conforman el Ayuntamiento. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto V del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de adición a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez; por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su octavo párrafo, dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De la misma forma, el undécimo párrafo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece que las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. En todas las decisiones y actualizaciones el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los poderes del Estado y organismos autónomos generarán espacios para consultar las ideas y opiniones de niñas, niños y adolescentes cuando emprendan acciones que les involucren.

En consecuencia, en el año 2011, se constituyó la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez como una coalición de municipios de la República Mexicana comprometidos en mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes, mediante el impulso de políticas públicas municipales con enfoque en sus derechos.

En la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez participan más de 200 municipios del país y cuenta con grandes aliados nacionales e internacionales como: El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Nacional); World Vision; UNICEF, Pacto por la Primera Infancia; Save the Children; La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM); la Fundación JUCONI, Juntos con las niñas y niños; La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la Presidenta Municipal para expresar la voluntad para adherir al Municipio de León, Guanajuato, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.



Presidencia Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

T. 477 788 0000 | león.gob.mx
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

organización JA México, Plan Internacional México, entre otros, cuyo objetivo es sumar esfuerzos y conjuntar estrategias para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Existen dos maneras para ser miembro de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, como miembro, y como miembro permanente, para lo cual resulta necesario que la voluntad de adherirse sea aprobada por el Ayuntamiento y una vez que son admitidos, la toma de protesta a los municipios miembros y miembros permanentes se realiza únicamente en sesión de Asamblea Nacional.

Las Asambleas Nacionales de la Red se llevan a cabo dos veces al año, en esta ocasión se celebrará la XXXIII Asamblea Nacional, la cual tendrá verificativo en la ciudad de Guadalajara Jalisco el día 25 y 26 de noviembre, para análisis del tema "El municipio garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes".

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – Se autoriza expresar la voluntad del Municipio de León, Guanajuato, para adherirse a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, a efecto de establecer mecanismos de coordinación con sus integrantes, fortalecer capacidades y compartir experiencias en este rubro.

ATENTAMENTE

**"EL TRABAJO TODO LO VENCE"
"2021, Año de la Independencia"
LEÓN, GUANAJUATO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

"La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la Presidenta Municipal para expresar la voluntad para adherir al Municipio de León, Guanajuato, a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.



Presidencia Municipal
Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101

T. 477 788 0000 | león.gob.mx
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



En uso de la voz, la Regidora Ofelia Calleja Villalobos presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *"La red mexicana de ciudades amigas de la niñez es un actor clave en el trabajo del sistema de protección integral para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio y de ahí la importancia de su labor. El objetivo de la red es fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales que la integran para instrumentar políticas, programas y servicios que garantizan a la niñez y adolescencia el pleno cumplimiento de sus derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. A su vez, la red mexicana de ciudades amigas de la niñez apoya la* Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

alianza global para poner fin a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, cuya finalidad es eliminar toda violencia contra niños y jóvenes. Esto, atendiendo a los objetivos de la agenda 2030 de desarrollo sostenible de la ONU. Asimismo, la red mexicana de ciudades amigas de la niñez busca instrumentar estrategias que generen un cambio social y que se desarrolle una cultura de respeto. Las administraciones municipales somos las autoridades de primer contacto que conocemos a nuestras niñas, niños y adolescentes por nombre, sus colonias, sabemos sus necesidades, pero somos los más vulnerables, con menos capacitación y presupuesto para atender muchos de sus requerimientos. Es por ello la importancia de que el Municipio de León pertenezca a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, en la que ya participan gobiernos locales de todas las regiones del país, porque entre otros beneficios, se impulsan acciones en conjunto con impacto nacional y se crean alianzas que benefician los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Además, abre la oportunidad para que se trabaje con acompañamiento y asesoría de personas expertas, organismos nacionales e internacionales y se ahorra tiempo valioso en acciones al compartir buenas prácticas y casos de éxito. Por lo antes expuesto, solicito a este Honorable Ayuntamiento se vote a favor de la propuesta que se somete a nuestra consideración y demos paso adelante hacia la defensa de nuestras niñas, niños y adolescentes.(Sic)” De igual manera, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Como Presidenta de la Comisión de la Protección para las Niñas, los Niños y los Adolescentes, es indispensable seguir encontrando aliados, sumar esfuerzos y realizar acciones que beneficien la calidad de vida de nuestras niñas, niños y adolescentes; por ello el trabajar de la mano con la red mexicana de ciudades amigas de la niñez donde hasta el momento trabajan con 26 instituciones amigas, 274 municipios atendidos, 23 eventos realizados y que cuentan con 83 expertos en infancia, acciones cuyo objetivo es muy claro, debemos fortalecer las capacidades del gobierno a fin de trabajar en favor de la infancia, implementando políticas públicas y programas para el ejercicio de sus derechos. Lo anterior ya que seguimos teniendo una deuda histórica con nuestras niñas, niños y adolescentes. Espero el compromiso de esta administración y que seamos un excelente aliado en beneficio de nuestro municipio.(Sic)”* Asimismo, la Regidora Lucia Verdin Limón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Creo que es un logro para el municipio la integración a la red, sobre todo considerando la violencia que viven las niñas, los niños y las juventudes. Para muestra de ello cito rápidamente la investigación realizada por el Centro de Derechos Humanos NIMA en donde se indica que tan sólo en 2019 hubo 390 homicidios de menores de edad*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

en el Estado; a esto habría que sumar todas las mejoras que se podrían proponer a la legislación estatal en la debida materia. El objetivo de mi intervención es para hacer un llamado a que esta integración garantice que en lo que respecta a este municipio se instruya y se incentive la defensa y protección de niñas, niños y juventudes que no sólo habitan, sino que también transitan por esta ciudad. (Sic)”

Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto VI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la décima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de noviembre; por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la décima modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de noviembre, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL
10MA MODIFICACIÓN AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Concepto	Presupuesto aprobado al 23 de septiembre de 2021	Presupuesto modificación al 11 de noviembre de 2021	Variación
INGRESOS			
Impuestos	1,365,767,232	1,365,767,232	-
Contribuciones de mejora	17,585	17,585	-
Derechos	393,566,963	393,566,963	-
Productos	87,889,634	87,889,634	-
Aprovechamientos	319,407,341	320,886,437	1,479,096
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,142,256,581	4,142,071,027	-185,554
Participaciones	2,503,813,154	2,503,813,154	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Aportaciones	1,396,128,899	1,396,328,899	200,000
Convenios Federales y Estatales	205,176,356	204,790,803	-385,554
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	37,138,172	37,138,172	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	6,308,905,337	6,310,198,880	1,293,543
ENTRADAS			
Ingresos excedentes	213,218,141	213,218,141	-
Remanente disponible Gasto corriente	306,340,190	306,340,190	-
Remanente disponible Programa de Inversión	75,932,763	75,932,763	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	93,069,187	93,069,187	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	450,727,036	450,270,955	-456,080
SUBTOTAL ENTRADAS	1,139,287,317	1,138,831,237	-456,080
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	7,448,192,654	7,449,030,116	837,462
EGRESOS			
Servicios Personales	2,610,464,790	2,610,824,790	360,000
Materiales y Suministros	361,219,338	350,450,117	-10,769,221
Servicios Generales	869,848,132	834,502,886	-35,345,247
Ayudas y transferencias	561,756,742	562,894,905	1,138,163
Bienes Muebles e Inmuebles	93,467,611	86,645,536	-6,822,075
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,716,915,711	2,839,745,451	122,829,740
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	99,760,327	29,468,085	-70,292,242
Deuda Pública (intereses)	55,628,901	55,367,246	-261,656
Deuda Pública(Capital)	79,131,101	79,131,101	-
TOTAL EGRESOS	7,448,192,654	7,449,030,116	837,462
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	0

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
1009	Presidente Municipal	1000 Servicios Personales	2,600,049	2,600,049	0
		3000 Servicios Generales	50,519	50,519	0
Total 1009			2,650,568	2,650,568	0
1010	Síndicos	1000 Servicios Personales	2,925,164	2,925,164	0
		2000 Materiales y Suministros	102,929	102,929	0
		3000 Servicios Generales	302,859	226,120	-76,739
		4000 Ayudas y Transferencias	452,000	452,000	0
Total 1010			3,782,951	3,706,212	-76,739
1011	Regidores	1000 Servicios Personales	15,945,891	15,945,891	0
		2000 Materiales y Suministros	760,962	760,962	0
		3000 Servicios Generales	947,864	797,911	-149,953
		4000 Ayudas y Transferencias	2,331,900	2,331,900	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	229,198	227,770	-1,428
Total 1011			20,215,814	20,064,434	-151,380

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
Total 1012			2,123,820	2,123,820	0
1013	Administración de Servicios Municipales	1000 Servicios Personales	4,093,131	4,093,237	106
		2000 Materiales y Suministros	195,175	95,106	-100,069
		3000 Servicios Generales	530,708	269,093	-261,615
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	179,135	149,869	-29,266
			4,998,149	4,607,305	-390,844
1195	Despacho del Presidente Municipal	1000 Servicios Personales	8,235,432	8,235,432	0
		2000 Materiales y Suministros	858,635	812,341	-46,294
		3000 Servicios Generales	2,079,326	1,836,341	-242,985
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	135,500	106,758	-28,742
Total 1195			11,308,893	10,990,872	-318,021
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	1000 Servicios Personales	7,336,050	7,336,050	0
		2000 Materiales y Suministros	707,575	665,831	-41,744
		3000 Servicios Generales	4,730,088	6,718,792	1,988,704
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	212,553	203,361	-9,192
Total 1196			12,986,267	14,924,034	1,937,767
1198	Dirección de Atención Ciudadana	1000 Servicios Personales	6,517,734	6,517,734	0
		2000 Materiales y Suministros	86,228	86,228	0
		3000 Servicios Generales	5,268,712	6,831,166	1,562,454
		4000 Ayudas y Transferencias	18,151,000	19,151,000	1,000,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	101,350	1,180,373	1,079,023
Total 1198			30,125,024	33,766,501	3,641,477
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	1000 Servicios Personales	9,176,987	9,176,987	0
		2000 Materiales y Suministros	703,714	664,725	-38,989
		3000 Servicios Generales	5,248,957	5,121,486	-127,471
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	399,372	399,355	-17
Total 1210			15,529,030	15,362,552	-166,478
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	1000 Servicios Personales	13,143,660	13,143,660	0
		2000 Materiales y Suministros	291,517	270,413	-21,104
		3000 Servicios Generales	38,268,653	37,874,301	-394,352
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,091	113,851	-3,240
Total 1211			51,820,920	51,402,224	-418,696
1212	Dirección General de Gobierno	1000 Servicios Personales	8,405,965	8,405,965	0
		3000 Servicios Generales	350,008	333,942	-16,066
Total 1212			8,755,974	8,739,907	-16,067
1213	Secretaría Técnica de Honor y Justicia	1000 Servicios Personales	5,374,179	5,374,179	0
		2000 Materiales y Suministros	419,690	403,519	-16,171
		3000 Servicios Generales	685,667	606,559	-79,108
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0
Total 1213			6,479,536	6,384,257	-95,279
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	1000 Servicios Personales	20,521,136	20,521,136	0
		2000 Materiales y Suministros	127,829	122,658	-5,171
		3000 Servicios Generales	992,654	977,538	-15,116
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	156,488	156,488	0
Total 1214			21,798,108	21,777,820	-20,288

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
1215	Dirección General de Fiscalización y Control	1000 Servicios Personales	14,347,981	14,347,981	0
		2000 Materiales y Suministros	1,584,006	1,624,006	40,000
		3000 Servicios Generales	1,440,982	1,326,705	-114,277
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40,267	36,346	-3,921
Total 1215		17,413,236	17,335,038	-78,198	
1216	Dirección General de Archivos	1000 Servicios Personales	12,297,350	12,297,350	0
		2000 Materiales y Suministros	1,922,467	1,897,324	-25,143
		3000 Servicios Generales	1,984,826	1,957,647	-27,179
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,542,985	2,341,800	-201,185
Total 1216		18,747,629	18,494,122	-253,507	
1218	Subsecretaría Técnica	1000 Servicios Personales	1,944,415	1,944,415	0
		3000 Servicios Generales	155,092	140,256	-14,836
Total 1218		2,099,507	2,084,671	-14,836	
1310	Tesorería Municipal	1000 Servicios Personales	7,885,769	7,885,769	0
		2000 Materiales y Suministros	312,795	313,908	1,113
		3000 Servicios Generales	3,015,500	1,752,371	-1,263,129
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	32,000	20,010	-11,990
Total 1310		11,246,064	9,972,057	-1,274,007	
1311	Dirección General de Egresos	1000 Servicios Personales	17,003,972	17,003,972	0
		2000 Materiales y Suministros	458,064	406,055	-52,009
		3000 Servicios Generales	6,535,333	6,286,328	-249,005
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	162,319	162,319	0
Total 1311		24,159,688	23,858,673	-301,015	
1314	Dirección General de Ingresos	1000 Servicios Personales	76,354,280	76,354,280	0
		2000 Materiales y Suministros	4,426,680	4,045,867	-380,813
		3000 Servicios Generales	59,858,589	58,425,950	-1,432,639
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,466,946	4,732,893	-734,053
Total 1314		146,106,496	143,558,991	-2,547,505	
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	1000 Servicios Personales	46,154,512	46,154,512	0
		2000 Materiales y Suministros	2,141,063	1,978,096	-162,967
		3000 Servicios Generales	13,977,677	13,131,867	-845,810
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,047,158	1,047,158	0
Total 1315		63,320,410	62,311,633	-1,008,777	
1316	Dirección General de Inversión Pública	1000 Servicios Personales	8,711,120	8,711,120	0
		2000 Materiales y Suministros	198,624	181,840	-16,785
		3000 Servicios Generales	1,112,111	694,900	-417,211
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	69,500	67,588	-1,912
Total 1316		10,091,355	9,655,447	-435,908	
1410	Contraloría Municipal	1000 Servicios Personales	41,728,098	41,728,098	0
		2000 Materiales y Suministros	1,252,023	1,162,055	-89,968
		3000 Servicios Generales	3,658,414	3,234,542	-423,872
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	443,179	437,884	-5,295
Total 1410		47,081,714	46,562,578	-519,136	
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	1000 Servicios Personales	16,920,605	17,280,605	360,000
		2000 Materiales y Suministros	2,907,307	2,922,307	15,000
		3000 Servicios Generales	27,440,523	25,595,915	-1,844,608
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	626,189	603,053	-23,136

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
Total 1510			47,894,624	46,401,881	-1,492,743
1512	Dirección General de Policía Municipal	1000 Servicios Personales	933,079,967	933,079,967	0
		2000 Materiales y Suministros	179,085,862	175,442,478	-3,643,384
		3000 Servicios Generales	79,935,956	75,434,501	-4,501,455
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	11,650,658	16,494,273	4,843,615
Total 1512			1,203,752,443	1,200,451,218	-3,301,225
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	1000 Servicios Personales	262,411,967	262,411,967	0
		2000 Materiales y Suministros	55,598,003	54,315,897	-1,282,106
		3000 Servicios Generales	24,457,021	22,867,136	-1,589,885
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6,026,137	12,490,020	6,463,883
Total 1513			348,493,129	352,085,021	3,591,892
1514	Dirección General de Protección Civil	1000 Servicios Personales	39,211,003	39,154,949	-56,054
		2000 Materiales y Suministros	13,763,822	13,253,282	-510,540
		3000 Servicios Generales	4,698,290	4,018,011	-680,279
		4000 Ayudas y Transferencias	62,698	0	-62,698
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,714,865	3,558,611	-156,254
Total 1514			61,450,678	59,984,853	-1,465,825
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	1000 Servicios Personales	19,880,609	19,880,609	0
		2000 Materiales y Suministros	1,461,936	1,498,862	36,926
		3000 Servicios Generales	1,434,030	1,382,341	-51,689
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	453,275	450,103	-3,172
Total 1517			23,229,850	23,211,916	-17,934
1519	Dirección de Centro de Formación Policial	1000 Servicios Personales	15,785,972	15,785,867	-105
		3000 Servicios Generales	322,922	322,922	0
Total 1519			16,108,893	16,108,788	-105
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	1000 Servicios Personales	72,693,771	72,693,771	0
		2000 Materiales y Suministros	3,912,766	3,952,766	40,000
		3000 Servicios Generales	16,953,155	16,735,024	-218,132
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,873,959	5,404,521	-469,438
Total 1520			99,433,651	98,786,082	-647,569
1521	Dirección de Regularización de la Seguridad Privada	1000 Servicios Personales	7,994,099	7,994,099	0
		2000 Materiales y Suministros	421,930	121,930	-300,000
		3000 Servicios Generales	560,855	211,632	-349,223
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,184	174,796	-13,388
Total 1521			9,165,068	8,502,457	-662,611
1522	Subsecretaría de Atención a la Comunidad	1000 Servicios Personales	36,817,879	36,817,879	0
		2000 Materiales y Suministros	269,214	269,214	0
		3000 Servicios Generales	3,318,800	3,176,655	-142,145
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	63,333	62,690	-643
Total 1522			40,469,226	40,326,438	-142,788
1523	Juzgado Cívico General	1000 Servicios Personales	69,759,043	69,759,043	0
		2000 Materiales y Suministros	3,903,719	3,910,719	7,000
		3000 Servicios Generales	2,639,257	1,909,096	-730,161
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	761,445	761,429	-16
Total 1523			77,063,463	76,340,286	-723,177
1610	Dirección General de Comunicación Social	1000 Servicios Personales	14,565,993	14,565,993	0
		2000 Materiales y Suministros	512,098	506,542	-5,556
		3000 Servicios Generales	90,169,359	93,412,335	3,242,976

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	245,276	228,463	-16,813
Total 1610			105,492,727	108,713,333	3,220,606
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	1000 Servicios Personales	82,068,293	82,068,293	0
		2000 Materiales y Suministros	1,381,133	1,318,132	-63,001
		3000 Servicios Generales	42,300,235	41,894,718	-405,517
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	473,025	472,766	-259
Total 1710			126,222,686	125,753,909	-468,777
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	1000 Servicios Personales	28,308,283	28,308,283	0
		2000 Materiales y Suministros	4,197,700	3,765,269	-432,431
		3000 Servicios Generales	7,737,816	6,555,735	-1,182,081
		4000 Ayudas y Transferencias	6,224,721	6,224,721	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,706,421	1,646,414	-60,007
Total 1810			48,174,941	46,500,422	-1,674,519
1815	Dirección General de Desarrollo Social y Humano	1000 Servicios Personales	6,264,173	6,264,173	0
		2000 Materiales y Suministros	165,274	141,106	-24,168
		3000 Servicios Generales	3,278,428	3,012,696	-265,732
		4000 Ayudas y Transferencias	393,000	393,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	59,208	29,307	-29,901
Total 1815			10,160,083	9,840,282	-319,801
1816	Dirección de Programas Estratégicos	1000 Servicios Personales	11,817,877	11,817,877	0
		2000 Materiales y Suministros	258,004	228,192	-29,812
		3000 Servicios Generales	761,233	661,258	-99,975
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	163,718	102,001	-61,717
Total 1816			13,000,833	12,809,328	-191,505
1817	Dirección de Pipas Municipales	1000 Servicios Personales	6,270,612	6,270,612	0
		2000 Materiales y Suministros	478,677	316,577	-162,100
		3000 Servicios Generales	2,038,168	1,608,078	-430,090
		4000 Ayudas y Transferencias	180,480	180,480	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	87,366	61,453	-25,913
Total 1817			9,055,303	8,437,200	-618,103
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	1000 Servicios Personales	49,672,396	49,672,396	0
		2000 Materiales y Suministros	4,933,776	4,895,815	-37,961
		3000 Servicios Generales	20,119,019	16,551,538	-3,567,481
		4000 Ayudas y Transferencias	5,913,795	5,913,795	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	487,078	368,523	-118,555
Total 1910			81,126,064	77,402,068	-3,723,996
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	1000 Servicios Personales	50,581,680	50,581,680	0
		2000 Materiales y Suministros	2,593,663	2,085,880	-507,783
		3000 Servicios Generales	7,377,110	7,103,592	-273,518
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,474,864	5,437,137	-37,727
Total 2010			66,027,316	65,208,289	-819,027
2110	Dirección General de Economía	1000 Servicios Personales	19,699,579	19,699,579	0
		2000 Materiales y Suministros	719,535	622,329	-97,206
		3000 Servicios Generales	5,528,796	5,840,547	311,751
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	262,863	257,884	-4,979
Total 2110			26,210,774	26,420,339	209,565
2111		1000 Servicios Personales	34,648,025	34,648,025	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
	Dirección de Comercio y Consumo	2000 Materiales y Suministros	1,674,332	1,623,057	-51,275
		3000 Servicios Generales	3,169,126	2,894,675	-274,451
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	378,972	347,643	-31,330
Total 2111			39,870,455	39,513,400	-357,055
	Dirección General de Educación	1000 Servicios Personales	23,258,322	23,258,322	0
		2000 Materiales y Suministros	1,169,837	1,038,778	-131,059
		3000 Servicios Generales	14,674,098	13,897,425	-776,673
		4000 Ayudas y Transferencias	2,513,202	2,513,202	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	583,609	567,760	-15,849
Total 2210			42,199,068	41,275,487	-923,581
	Dirección General de Medio Ambiente	1000 Servicios Personales	33,357,578	33,357,578	0
		2000 Materiales y Suministros	5,512,657	5,049,988	-462,669
		3000 Servicios Generales	11,707,622	10,441,922	-1,265,700
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	815,387	633,663	-181,724
		7000 Inversión Financiera	324,321	324,321	0
Total 2310			51,717,566	49,807,473	-1,910,093
	Dirección General de Movilidad	1000 Servicios Personales	68,566,768	68,566,768	0
		2000 Materiales y Suministros	14,198,614	13,939,491	-259,123
		3000 Servicios Generales	58,739,743	57,514,107	-1,225,636
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,039,367	3,860,547	-178,820
Total 2410			145,544,492	143,880,913	-1,663,579
	Dirección General de Obra Pública	1000 Servicios Personales	103,498,070	103,554,125	56,055
		2000 Materiales y Suministros	18,474,725	17,018,774	-1,455,951
		3000 Servicios Generales	240,749,309	227,420,828	-13,328,481
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,033,907	2,950,609	-83,298
Total 2510			365,756,012	350,944,336	-14,811,676
	Dirección General de Salud	1000 Servicios Personales	53,226,273	53,226,273	0
		2000 Materiales y Suministros	6,398,053	6,137,156	-260,897
		3000 Servicios Generales	14,764,429	14,028,885	-735,544
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,637,052	1,607,408	-29,644
Total 2610			76,025,807	74,999,722	-1,026,085
	Dirección de Aseo Público	1000 Servicios Personales	39,592,700	39,592,700	0
		3000 Servicios Generales	828,031	828,031	0
Total 2615			40,420,731	40,420,731	0
	Provisiones Económicas	7000 Inversión Financiera	99,436,006	29,143,764	-70,292,242
Total 2715			99,436,006	29,143,764	-70,292,242
	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	1000 Servicios Personales	131,146,914	131,146,914	0
		2000 Materiales y Suministros	19,353,092	19,353,092	0
		3000 Servicios Generales	21,030,457	20,029,040	-1,001,418
		4000 Ayudas y Transferencias	18,796,905	18,796,905	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,007,932	14,772,900	-16,235,032
Total 2810			221,335,300	204,098,851	-17,236,449
	Deuda Pública Municipal	9000 Deuda Pública	134,760,003	134,498,347	-261,656
Total 3010			134,760,003	134,498,347	-261,656
		1000 Servicios Personales	10,966,800	10,966,800	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
		2000 Materiales y Suministros	306,732	275,287	-31,445
	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	3000 Servicios Generales	5,723,147	5,179,208	-543,939
		4000 Ayudas y Transferencias	7,401,036	7,401,036	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	124,126	117,730	-6,396
Total 3110			24,521,841	23,940,061	-581,780
		1000 Servicios Personales	7,398,811	7,398,811	0
3210	Dirección General de Innovación	2000 Materiales y Suministros	284,775	231,491	-53,284
		3000 Servicios Generales	2,045,416	1,853,777	-191,639
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,011,250	943,729	-67,521
Total 3210			10,740,252	10,427,808	-312,444
		1000 Servicios Personales	3,159,536	3,159,536	0
4010	Unidad de Transparencia	2000 Materiales y Suministros	262,915	221,822	-41,093
		3000 Servicios Generales	1,608,016	1,166,185	-441,831
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	321,157	91,249	-229,908
Total 4010			5,351,624	4,638,792	-712,832
		1000 Servicios Personales	10,549,702	10,549,702	0
4011	Juzgados Administrativos Municipales	2000 Materiales y Suministros	357,200	315,204	-41,996
		3000 Servicios Generales	1,273,325	1,259,982	-13,343
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	647,013	623,788	-23,225
Total 4011			12,827,241	12,748,676	-78,565
		1000 Servicios Personales	2,612,943	2,612,943	0
4012	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	2000 Materiales y Suministros	112,011	84,816	-27,195
		3000 Servicios Generales	404,214	235,072	-169,142
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	214,930	141,241	-73,689
Total 4012			3,344,098	3,074,072	-270,026
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	4000 Ayudas y Transferencias	22,862,652	22,862,652	0
Total 4013			22,862,652	22,862,652	0
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	4000 Ayudas y Transferencias	81,596,972	81,596,972	0
Total 5010			81,596,972	81,596,972	0
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	4000 Ayudas y Transferencias	36,815,966	36,815,966	0
Total 5011			36,815,966	36,815,966	0
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	4000 Ayudas y Transferencias	122,054,962	122,054,962	0
Total 5012			122,054,962	122,054,962	0
5013	Patronato Explora	4000 Ayudas y Transferencias	14,696,806	14,696,806	0
Total 5013			14,696,806	14,696,806	0
5015	Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	4000 Ayudas y Transferencias	422,662	422,662	0
Total 5015			422,662	422,662	0
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	4000 Ayudas y Transferencias	65,598,254	65,598,254	0
Total 5017			65,598,254	65,598,254	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	4000 Ayudas y Transferencias	57,235,136	57,235,136	0
Total 5018			57,235,136	57,235,136	0
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	4000 Ayudas y Transferencias	12,275,407	12,476,268	200,861
Total 5019			12,275,407	12,476,268	200,861
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	4000 Ayudas y Transferencias	23,775,714	23,775,714	0
Total 5021			23,775,714	23,775,714	0
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	1000 Servicios Personales	11,851,848	11,851,848	0
		3000 Servicios Generales	220,393	220,393	0
Total 5051			12,072,241	12,072,241	0
5052	Instituto Municipal de la Juventud	4000 Ayudas y Transferencias	38,874,178	38,874,178	0
Total 5052			38,874,178	38,874,178	0
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	4000 Ayudas y Transferencias	6,076,692	6,076,692	0
Total 5053			6,076,692	6,076,692	0
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	4000 Ayudas y Transferencias	3,642,768	3,642,768	0
Total 5056			3,642,768	3,642,768	0
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
Total 5057			13,407,836	13,407,836	0
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	3000 Servicios Generales	645,297	645,297	0
Total 5058			645,297	645,297	0
Total Gasto Ordinario			4,731,276,942	4,609,284,665	-121,992,277
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre 2021	Presupuesto modificado al 11 de noviembre 2021	Variación
PROG INV	Programa de Inversión	1000 Servicios Personales	29,295,374	29,295,374	0
		2000 Materiales y Suministros	22,647,894	22,255,598	-392,296
		3000 Servicios Generales	471,747,298	487,958,752	16,211,454
		4000 Ayudas y Transferencias	413,447,533	407,071,857	-6,375,676
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	231,353,460	231,353,460	0
		6000 Obra Pública	1,532,613,054	1,658,762,892	126,149,838
		7000 Inversión Financiera	15,811,099	3,047,518	-12,763,581
Total Gasto Inversión			2,716,915,711	2,839,745,451	122,829,740
TOTAL GENERAL			7,448,192,654	7,449,030,116	837,462

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	7,449,030,116
1000 Servicios Personales	2,640,120,163
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,130,824,093
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	25,184,164
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	284,003,426
1400 Seguridad Social	452,783,159
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	747,325,322
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	372,705,715
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	16,391,559
2200 Alimentos y Utensilios	20,543,847
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,069,928
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,630,801
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,609,745
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	181,700,901
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	37,715,919
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	3,841,454
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	69,201,561
3000 Servicios Generales	1,322,461,639
3100 Servicios Básicos	257,649,351
3200 Servicios de Arrendamiento	56,559,387
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	195,172,474
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	39,927,965
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	555,856,098
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	84,500,000
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	1,815,352
3800 Servicios Oficiales	31,663,875
3900 Otros Servicios Generales	99,317,136
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	969,966,761
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	772,175,169
4300 Subsidios y Subvenciones	68,438,521
4400 Ayudas Sociales	126,743,570
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,074,500
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	35,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	317,998,996
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	24,253,674
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,172,189
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,276,542
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	33,310,356
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,776,582
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,710,715

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	9,500,000
5900 Activos Intangibles	203,998,937
6000 Inversión Pública	1,658,762,892
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,284,240,419
6200 Obra Pública en bienes propios	374,522,473
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	32,515,603
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	324,321
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	32,191,282
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	134,498,347
9100 Amortización de la Deuda Pública	79,131,101
9200 Intereses de la Deuda Pública	55,276,949
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	90,297
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	5,765,285,204
11 Recursos Fiscales	2,771,979,652
12 Financiamiento Internos	0
13 Financiamiento Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	2,983,305,552
16 Recursos Estatales	10,000,000
17 Otros Recursos De Libre Disposición	0
20 ETIQUETADO	1,683,744,912
25 Recursos Federales	1,397,530,913
26 Recursos Estatales	286,213,999
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetada	0
TOTAL	7,449,030,116

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	21,777,820
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	17,335,038
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	37,305,381
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	47,948,995
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	56,139,392
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	57,901,118
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	67,224,973
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	3,812,185
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	391,144,020
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,204,438,007
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	143,883,863
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	456,144,062
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	108,713,333
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,638,792
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	241,764,587
Total 1 GOBIERNO			2,883,034,220
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	482,901,928
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	29,031,622
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	1,320,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	73,974,942
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	50,062,065
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,042,937,753
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	257,448,992
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	65,039,886
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	101,520,123
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	185,036,227

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunes	58,077,843
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	143,880,913
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	91,001,999
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	126,823,491
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.2 Cultura	110,712,561
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	103,984,272
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	13,576
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	57,004,313
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	122,054,962
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	36,995,977
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	33,766,501
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	61,956,701
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			3,235,546,647
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	112,850,117
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	26,593,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	350,965,297
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	584,405,631
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	53,128,032
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	68,008,825
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			1,195,950,903
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	134,498,347
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			134,498,347
Total general			7,449,030,116

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

TIPO DE GASTO		MONTO
1	Gasto Corriente	5,360,621,524
2	Gasto de Capital	2,009,277,491
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	79,131,101
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
Total general		7,449,030,116

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,449,030,116
PROGRAMAS		7,449,030,116
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		6,210,735,940
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,825,153,388
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	236,931,922
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	149,029,125
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4,607,305
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	213,598,851
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,781,415,349
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		962,214,004

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	432,990,692
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	529,223,312
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		141,581,824
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	141,581,824
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		134,498,347
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	134,498,347
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,449,030,116

RAMO 33 EJERCICIO 2021			
------------------------	--	--	--

TECHOS FINANCIEROS			
Concepto	Fondo I para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Fondo II de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	265,989,719	1,064,052,318	1,330,042,037
Ajuste POF Publicación 2021	6,271,597	55,065,824	61,337,421
Autorizado 2021	272,261,316	1,119,118,142	1,391,379,458
Total ingresos Ramo 33	272,261,316	1,119,118,142	1,391,379,458
Mas:			
Proyección de intereses 2021	2,172,269	2,577,172	4,749,441
Remanentes 2020	-	-	-
Total	274,433,585	1,121,695,314	1,396,128,899

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROJ. ESTRATÉGICOS	274,433,585

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	Presupuesto autorizado al 23 de septiembre del 2021	Variación	Presupuesto modificado al 11 de noviembre del 2021
SERVICIOS PERSONALES:	186,247,974	-	186,247,974
Policía Municipal	186,247,974	-	186,247,974

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

DEUDA PÚBLICA	134,760,003	-511,656	134,248,347
Deuda Pública Capital	79,131,101	-	79,131,101
Deuda Pública Intereses	55,628,902	-511,656	55,117,246
COMBUSTIBLES	52,500,000	-	52,500,000
Combustibles Seguridad Pública	52,500,000	-	52,500,000
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	748,187,338	511,656	748,698,993
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	34,000,000	-	34,000,000
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	2,180,000	-	2,180,000
Dirección General de Desarrollo Rural	535,000	-	535,000
Dirección General de Educación	7,000,000	-1,891	6,998,109
Dirección General de Medio Ambiente	41,577,679	-	41,577,679
Dirección General de Movilidad	74,053,790	-	74,053,790
Dirección General de Obra Pública	223,912,034	538,778	224,450,812
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	978,857	-25,231	953,625
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	358,375,837	-	358,375,837
Dirección de Programas Estratégicos	5,574,140	-	5,574,140
TOTAL FORTAMUN	1,121,695,314	511,656	1,121,695,314

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presupuesto Autorizado al 23 de septiembre del 2021	Variación	Presupuesto Modificado al 11 de noviembre del 2021
MUNICIPAL	868,225,905	117,920,846	986,146,751
PARTICIPACIONES	540,038,957	5,038,872	545,077,829
RAMO 33 FISM	274,433,585	200,000	274,633,585
RAMO 33 FAFM	748,187,338	511,656	748,698,993
CONVENIOS CON EL ESTADO	284,435,618	-449,338	283,986,279
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	1,594,310	-392,296	1,202,014
TOTAL	2,716,915,711	122,829,740	2,839,745,451

Entidades		
	Presupuesto 2021	
	Ingresos	Egresos
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	30,337,526	30,337,526
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	85,773,489	85,773,489
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	72,849,810	72,849,810
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	131,871,601	131,871,601
PATRONATO EXPLORA	149,389,309	149,389,309
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	248,982,677	248,982,677
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	154,385,777	154,385,777
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	68,068,006	68,068,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	15,012,317	15,012,317
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	77,139,161	77,139,161
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	41,690,432	41,690,432
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	39,710,722	39,710,722
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	165,799,256	165,799,256

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	27,400,000	27,400,000
SAPAL	4,439,888,706	4,439,888,706
Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,414,217	18,414,217
MUSEO DE LA CIUDAD	3,448,917	3,448,917
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	2,135,000	2,135,000
Fideicomisos sin estructura orgánica		
FIFOSEC	12,909,787	12,909,787

SEGUNDO. - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO** -. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.** - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta que se está aprobando una modificación al Presupuesto de Egresos excesivamente alta donde quedan dudas pendientes consecuencia del envío tardío de la información, por lo que en ese tenor, invita a los ediles a reflexionar el sentido de su voto ya que los temas no fueron analizados en las comisiones correspondientes para evaluar la verdadera necesidad del gasto. Por lo anterior, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

aclara que la información referente a los anexos se envió después de la comisión porque así fue el acuerdo, sin que la misma modifique ni sea necesariamente útil para interpretar y analizar las cifras que se someten a votación, toda vez que la Tesorera en la comisión hizo una explicación amplia y nutrida de cada partida en lo particular, además de señalar que en dichos anexos no existe ninguna obligación de enviarse a los ediles, pero que sin embargo, en un afán de transparencia y de seguir la buena práctica que se tenía en el Ayuntamiento anterior se decidió dar continuidad. Enseguida, la Regidora Echeverría González pide le muestren la justificación de que los anexos no tengan que venir por normativa, ya que así era como se trabajaba en la administración pasada, debiendo buscar abonar a la transparencia; añadiendo ser necesaria la documentación con su respectivo tiempo de anticipación ya que lo que se busca es llevar una buena administración con transparencia para saber dónde van a ejercer este recurso. Después, el Síndico Sánchez Castellanos pide a la Tesorería Municipal envíe a la Regidora Echeverría González la normatividad correspondiente a fin de que se acredite que no está reglamentado ni normado en disposición alguna el que los anexos se tengan que entregar conjuntamente con la modificación presupuestal. A continuación, la Presidenta refiere que se debe abonar siempre al tema de la transparencia, por lo que pide a la Regidora Gabriela Echeverría aclare a qué se refiere al señalar que la modificación presupuestal es alta y cuáles son sus dudas para resolverlo; indicando además que ésta es la primera modificación de la administración donde obviamente se buscan ahorros en el gasto corriente, siendo básicamente en: el capítulo 2000 referente a materiales y suministro, al capítulo 3000 de servicios generales, al capítulo 5000 sobre bienes muebles e inmuebles y en la inversión financiera y otras provisiones, todo esto a efecto de fortalecer la obra pública, los proyectos, las ayudas y las transferencias, que básicamente van encaminadas a lo que se presentó como Plan de Trabajo y acciones que beneficien de manera directa a las leonesas y a los leoneses; señalando por último que el monto de “alto o bajo” es relativo, porque al final de cuentas son las economías que se encontraron para poder

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

fortalecer la obra y los proyectos. Sobre el particular, la Regidora Echeverría González refiere que pidieron las solicitudes de cada dependencia para saber dónde buscar para hacer los programas que vienen, manifestando todas sus dudas en la comisión, ya que en ésta es donde se deben solventar las dudas a fin de llegar al pleno. Después, la Regidora Lucia Verdin Limón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Considero que si bien es cierto los estragos de la pandemia que nos azota desde el 2019 han tenido un grave impacto en la economía de las ciudades y se ha visto la correcta recaudación y optimización de los recursos públicos, después de analizar esta información y propuesta que se nos presentó, me doy cuenta que el adelgazamiento es en la mayoría de los casos a las plazas auxiliares y de este tipo, por ejemplo, las de menor sueldo, pero por otro lado se están adhiriendo jefes de área y direcciones. Es entonces para mí un poco complicado decir y creer que se está haciendo un gran ahorro cuando las plazas que se mantienen y se están añadiendo son las que perciben un mayor ingreso. Por consiguiente, solicito se tenga a bien reconsiderar la creación de nuevas plazas que impliquen una mayor inversión y que, más allá de coadyuvar en tener más recursos traducidos en ayudas para la población, sean destinados a estos grandes sueldos. Además de lo anterior, me gustaría que nos pudieran compartir. ¿Cuánto recurso se derogó para finiquitar a las 149 personas a quienes se despidió?, y si alguna de estas presentó algún recurso por despido injustificado.(Sic)”* Al respecto, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos comenta a la Regidora Lucia Verdín que esto no tiene absolutamente nada que ver con la reestructura administrativa, ni los sueldos. Agregando que, lo que se está discutiendo es sí enviaron o no los papeles, que, sí se enviaron, y lo que representa darle a la ciudad 122 millones de pesos de inversión adicionales; indicando asimismo que lo importante es que los leoneses tendrán 128 millones de pesos en inversión en obra pública, en pavimentación de calles, en arreglo de escuelas, etcétera y no sí se mandaron o no los papeles. A continuación, la Presidenta manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del

Cuerpo Edilicio en lo general, la décima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de noviembre, la cual queda aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera y Lucía Verdín Limón; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la décima primera modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de noviembre; por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba la décima primera modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de noviembre, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Décima Primera Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 11 de Noviembre 2021				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm Mod	Estatal	Federal	FIS MDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	FORTASEG	11		-\$392,296					-\$392,296
Total 1510					-\$392,296					-\$392,296
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	Modelo de Seguridad Cívica	11						-\$4,314	-\$4,314
Total 1512									-\$4,314	-\$4,314
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	11			-\$6,461,457				-\$6,461,457
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	11			\$0		-\$26,518	-\$5	-\$26,523
Total 1810						-\$6,461,457		-\$26,518	-\$5	-\$6,487,980
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	11						-\$10,260	-\$10,260

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Total 3210									\$17,014,430		\$17,014,430
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	11						-\$31,600		-\$31,600
Total 4013									-\$31,600		-\$31,600
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	11						-\$34,444		-\$34,444
Total 5011									-\$34,444		-\$34,444
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	León compacto y vertical	11			-\$518,206	-\$25,231			-\$76,385	-\$619,822
Total 5017						-\$518,206	-\$25,231			-\$76,385	-\$619,822
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	11	-\$63,785		\$7,188,374			\$33,142,425		\$40,267,014
Total 5051				-\$63,785		\$7,188,374			\$33,142,425		\$40,267,014
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	11				-\$42,275				-\$42,275
Total 5057							-\$42,275				-\$42,275
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	11						-\$184,528		-\$184,528
Total 5058									-\$184,528		-\$184,528
Total General				-\$449,338	-\$392,296	\$200,000	\$511,656	\$117,920,846	\$5,038,872	\$122,829,740	

Presupuesto autorizado a la Décima Primera Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 11 de Noviembre 2021				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm Mod	Estatal	Federal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	1					\$1,178,546		\$1,178,546
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	6					-\$44,623		-\$44,623
Total 1216								\$1,133,923		\$1,133,923
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	1					\$2,216,119		\$2,216,119
1314	Dirección General de Ingresos	Obra Institucional	1						\$2,788,842	\$2,788,842
Total 1314								\$2,216,119	\$2,788,842	\$5,004,961
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0					\$10,500,000		\$10,500,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$118,420		\$118,420

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Total 1315								\$10,618,420		\$10,618,420
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0					\$800,000		\$800,000
Total 1410								\$800,000		\$800,000
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$200,000	\$53,138,461	\$53,338,461
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	FORTASEG	1		\$683,310					\$683,310
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	FORTASEG	11		-\$392,296					-\$392,296
Total 1510					\$291,014			\$200,000	\$53,138,461	\$53,629,475
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	Modelo de Seguridad Cívica	1						\$3,054,793	\$3,054,793
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	Modelo de Seguridad Cívica	11						-\$4,314	-\$4,314
Total 1512									\$3,050,479	\$3,050,479
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$565,239	\$44,411	\$609,650
Total 1513								\$565,239	\$44,411	\$609,650
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$2,302,039		\$2,302,039
Total 1514								\$2,302,039		\$2,302,039
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$1,048,572		\$1,048,572
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$41,934		\$41,934
Total 1517								\$1,090,506		\$1,090,506
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$398,346		\$398,346

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0				\$34,000,000	\$200,000		\$34,200,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$10,000,000				\$556,262		\$10,556,262
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	8				\$0			\$0
Total 1520				\$10,000,000			\$34,000,000	\$1,154,609		\$45,154,609
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	1						\$150,000	\$150,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	8						\$0	\$0
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$647,523		\$647,523
Total 1710								\$647,523	\$150,000	\$797,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$20,893,000		\$20,893,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$45,655	\$400,000	\$445,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2					-\$45,655		-\$45,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	3	\$300,000						\$300,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5						\$5,000,000	\$5,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	10					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$28,825,249	\$535,000			\$29,360,249
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$115,601		\$6,083,449		\$1,953,532	\$1,950,000	\$10,102,582
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2					-\$116,041		-\$116,041

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	3			\$391,706			\$682,731	\$1,074,437
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	4	\$14,284,430						\$14,284,430
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	6	-\$115,601						-\$115,601
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	7					-\$479,762		-\$479,762
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	8					\$17,087,929		\$17,087,929
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	11			-\$6,461,457				-\$6,461,457
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	3	\$900,000					\$763,200	\$1,663,200
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$13,695,589				\$13,695,589
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1					\$692,197	\$13,200,000	\$13,892,197
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	2					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	9						-\$36,497	-\$36,497
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	10						-\$10	-\$10
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	11			\$0		-\$26,518	-\$5	-\$26,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$61,036	\$4,000,000	\$4,061,036
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					-\$1,327		-\$1,327
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	10						-\$5,845	-\$5,845
Total 1810				\$15,484,430		\$42,534,535	\$535,000	\$41,264,046	\$25,953,574	\$125,771,586
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1					\$16,273,157		\$16,273,157
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$314,945				\$3,624,646	\$7,486,037	\$11,425,628
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2						-\$148	-\$148
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	3	-\$164				-\$20,865	\$1,999,969	\$1,978,940

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	4	-\$3				-\$568,101		-\$568,104
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	5	\$18,107,502		\$5,574,140			\$4,957,924	\$28,639,566
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	6						\$20,690,863	\$20,690,863
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	7						\$4,000,000	\$4,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	9						-\$278,484	-\$278,484
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	10						-\$5	-\$5
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	11						-\$10,260	-\$10,260
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0			\$57,014,288				\$57,014,288
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1	\$1,653,552						\$1,653,552
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	2			\$0				\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	4	-\$903,675		\$0				-\$903,675
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	5			\$1,184,135				\$1,184,135
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	6	\$13,000,000						\$13,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	11			-\$764,193				-\$764,193
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0			\$47,000,000		\$20,000,000		\$67,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,000				\$9,793,994		\$11,647,994
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	3					-\$355		-\$355
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	4					-\$4,198		-\$4,198
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	9	\$8,794,839				\$0		\$8,794,839
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	10					-\$853		-\$853
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	11			\$764,193		-\$7,492		\$756,701
Total 1816				\$42,820,996		\$105,198,423	\$5,574,140	\$49,089,928	\$38,845,900	\$241,529,388
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1					\$387,947		\$387,947
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	3						\$2,972,289	\$2,972,289
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$11,000,000		\$11,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	1					\$468,115		\$468,115

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

	Participación Ciudadana	Colaboración Ciudadana								
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	8					\$1,600,000		\$1,600,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$2,001,100						\$2,001,100
Total 1910				\$2,001,100				\$13,456,062	\$2,972,289	\$18,429,451
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	1						\$1,909,755	\$1,909,755
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$3,444,579		\$3,444,579
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	5					\$1,885,775		\$1,885,775
Total 2010								\$8,330,354	\$1,909,755	\$10,240,109
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$8,000,000		\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	1					\$696,000	\$9,223,421	\$9,919,421
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$22,000		\$22,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	3						\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	4					\$10,191		\$10,191
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	7					\$198,360	-\$850,000	-\$651,640
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$15,807,500		\$15,807,500
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1					\$7,050,025	\$6,047,392	\$13,097,417
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$1,031,398	\$0	\$1,031,398
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					-\$19,410	\$1,000,000	\$980,590
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					-\$1	\$5,300,000	\$5,299,999
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	5					-\$19,290	-\$18,688	-\$37,978
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	6					-\$7	-\$679	-\$686

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	7					\$6,135,411	\$850,000	\$6,985,411
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	9					\$270,360		\$270,360
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1					\$10,111,212	\$2,600,000	\$12,711,212
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2					\$26,447,937		\$26,447,937
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4					-\$210,546	\$1,560,000	\$1,349,454
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5					-\$287,052		-\$287,052
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	7					\$50,000		\$50,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	9					\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	11					-\$225,525		-\$225,525
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$12,089,632		\$12,089,632
Total 2110								\$87,158,194	\$25,711,446	\$112,869,639
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0				\$7,000,000			\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	1					\$192,846	\$7,000,000	\$7,192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	2					-\$192,846		-\$192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	4						-\$7,000,000	-\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	11				-\$1,891			-\$1,891
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$1,500,000		\$1,500,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$0	\$397,750	\$397,750
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	6						-\$347,750	-\$347,750
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	11					-\$235,180	-\$1,280	-\$236,460
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$9,567,820		\$9,567,820
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$5,662,426		\$5,662,426
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$29,390,308				\$29,390,308
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1					\$702,482	\$1,075,000	\$1,777,482

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	4						\$11,316,342	\$11,316,342
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	5					\$3,955,435	\$49,310,507	\$53,265,942
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	9					\$19,105,328		\$19,105,328
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	10						-\$356,170	-\$356,170
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	11					\$29,910,707		\$29,910,704
Total 2210								\$29,390,306	\$6,998,109	\$70,169,017
									\$61,394,400	\$167,951,832
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Ambiente limpio	7	\$1,320,000						\$1,320,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	0					\$37,077,680		\$37,077,680
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	9					\$10,492,151		\$10,492,151
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	0					\$4,500,000		\$4,500,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	5						\$2,612,303	\$2,612,303
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	6						\$130,967	\$130,967
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	7						\$4,367,540	\$4,367,540
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	9	\$1,310,210				\$1,310,210		\$2,620,420
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	11					\$0		\$0
Total 2310				\$2,630,210				\$41,577,679	\$11,802,361	\$7,110,811
									\$7,110,811	\$63,121,061
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$5,050,000		\$5,050,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$3,170,167		\$3,170,167
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	2					-\$2,174,195		-\$2,174,195
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	11					-\$18		-\$18
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	0					\$1,045,009		\$1,045,009
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1					\$4,749,890		\$4,749,890
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	6					-\$10,058		-\$10,058
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1						\$1,500,000	\$1,500,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	0				\$140,000,000			\$140,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1	\$25,000,000				\$12,327,209	\$53,331,377	\$90,658,586
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	2					\$2,111,935		\$2,111,935
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	4				-\$65,946,210			-\$65,946,210
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	9					-\$500,000		-\$500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$11,719,942	\$6,000,000	\$17,719,942
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	4						-\$500,000	-\$500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	9					\$51,277,365	\$0	\$51,277,365
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	11					\$1,498,992		\$1,498,992
Total 2410				\$25,000,000			\$74,053,790	\$90,266,237	\$60,331,377	\$249,651,404
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	1	\$2,073,795						\$2,073,795
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	2	-\$26,677						-\$26,677
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	3	-\$47,119						-\$47,119
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$10,000,000		\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$6,852,064	\$13,374,547	\$20,226,611
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	11					-\$852,724		-\$852,724
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0				\$80,000,000			\$80,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1				\$2,565,824	\$1,470,986	\$27,423,997	\$31,460,808
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	6				-\$5,577,172		-\$21,422,828	-\$27,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	10						-\$1,169	-\$1,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	11				-\$76,727			-\$76,727
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$7,000,000		\$7,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$3,517,840	\$3,000,000	\$6,517,840
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$2,718		-\$2,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5					-\$139,582		-\$139,582
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$158,967		-\$158,967
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	8					\$7,200,000		\$7,200,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	4				\$20,000,000		\$500,000	\$20,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	6						\$10,000,000	\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	7					-\$273,272		-\$273,272
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	8					\$9,000,000		\$9,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	9					-\$596		-\$596
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	10					\$0		\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	11				\$508,629	\$24,988,311		\$25,496,940
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1					\$309,733		\$309,733
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	3					-\$95,404		-\$95,404
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	6						\$3,000,000	\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	7						\$550,000	\$550,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	9					\$2,864,091	\$390,909	\$3,255,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	10					-\$52	\$5,000,000	\$4,999,948
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	11					\$1,500,000		\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$581,469		\$581,469
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	11					\$2,500,000		\$2,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$28,553,237		\$28,553,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$68,434,984				\$19,063,255		\$87,498,240
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	2	-\$3,230,036				-\$520,303		-\$3,750,339
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	3	-\$86,234				\$17,459,883	\$32,150,663	\$49,524,312
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	4	-\$871,936			\$21,346,210			\$20,474,274
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	5	\$52,404,137						\$52,404,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	6	-\$184,796				-\$828,245		-\$1,013,041

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	7						\$70,000,000	\$70,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	9	\$23,581,833						\$23,581,833
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	10					-\$63,690	-\$5,000,000	-\$5,063,690
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	11	-\$385,554				-\$9		-\$385,563
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$11,000,000		\$11,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1					\$27,731,228	\$2,720,263	\$30,451,491
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					-\$168,257		-\$168,257
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	3						-\$81	-\$81
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	4					\$1,536,832	\$5,963,168	\$7,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5					\$6,751,282	-\$99,381	\$6,651,901
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	6				\$5,577,172	-\$64,304	\$8,422,828	\$13,935,696
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	7					\$997,485	\$12,660,000	\$13,657,485
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	9					\$2,035,005		\$2,035,005
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	10					\$627,424	\$363,655	\$991,078
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	11				\$381,313	\$2,177,056	\$122,733	\$2,681,102
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$18,197,007	\$15,878,621	\$34,075,628
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$9,664,890	\$52,778	\$9,717,668
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					\$961,590	\$30,286	\$991,876
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	4					-\$330,969	-\$221,233	-\$552,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	5					\$1,913,917	\$4,768,320	\$6,682,237
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	6					-\$182,045		-\$182,045
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	7					\$1,302,424	\$8,610,573	\$9,912,996
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	9					-\$108,918	-\$75,929	-\$184,846
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	10					-\$74,575		-\$74,575
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	11					\$6,546,491	\$5,038,872	\$11,585,363

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0					\$2,000,000		\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1						\$1,468,460	\$1,468,460
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	4					\$1,243,550		\$1,243,550
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	5						-\$215	-\$215
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	8					\$2,000,000		\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	0				\$40,000,000			\$40,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	4				\$20,000,000			\$20,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	11				-\$1,696			-\$1,696
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0					\$12,000,000		\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1					\$18,906,805	\$8,754,405	\$27,661,210
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	2					-\$125,257	-\$52,630	-\$177,887
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	3					-\$203,191	-\$30,174	-\$233,365
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	4					-\$253,758	-\$17,238	-\$270,996
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5					\$4,381,527	\$463,661	\$4,845,187
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	6					\$1,365,771	\$1,361,718	\$2,727,490
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	7					\$1,488,627	\$3,500,000	\$4,988,627
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	8					\$8,618,486	\$43,064	\$8,661,550
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	9					\$4,307,461		\$4,307,461
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	10					-\$152,888	-\$461	-\$153,349
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	11					\$9,433,669	-\$30,490	\$9,403,180
Total 2510								\$151,099,931	\$8,159,131	\$224,493,086
								\$344,254,893	\$223,027,517	\$951,034,559
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0					\$1,550,821		\$1,550,821
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1					\$5,233,380		\$5,233,380
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	2					\$5,479,402		\$5,479,402
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	3					-\$13,594		-\$13,594
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	5					-\$66		-\$66
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	9					\$1,828,007		\$1,828,007

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	9	\$100,000				\$0		\$100,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	10	\$0						\$0
Total 3110				\$600,000				\$22,937,970	\$7,455,700	\$30,993,670
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,300,000		\$3,300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,783,840		\$3,783,840
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	5					-\$300,000		-\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	9					\$735,000		\$735,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	11					\$15,864,000		\$15,864,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$1,400,000		\$1,400,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	5					\$300,000		\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	0					\$800,000		\$800,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$194,648		\$194,648
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	9					\$29,452		\$29,452
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$27,966,700		\$27,966,700
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	11					\$1,150,430		\$1,150,430
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,939,903		\$1,939,903
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$70,000		\$70,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	9					\$347,044		\$347,044
Total 3210								\$57,581,018		\$57,581,018
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$3,150,000		\$3,150,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	5						\$750,000	\$750,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	9					-\$56,215		-\$56,215
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	11					-\$31,600		-\$31,600
Total 4013								\$3,062,185	\$750,000	\$3,812,185

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	0			\$2,600,000		\$6,278,225		\$8,878,225
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	1	\$20,000,000				\$15,715,178		\$35,715,178
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	2			\$0		\$910,086		\$910,086
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	5					-\$15		-\$15
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	6			\$0			\$6,449,900	\$6,449,900
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	10					-\$669		-\$669
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Activación física	11					-\$34,444		-\$34,444
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$591,800		\$591,800
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Formación Dual	0					\$800,000		\$800,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Nuevos y mejores productos turísticos	9					\$222,397		\$222,397
Total 5011				\$20,000,000		\$2,600,000		\$24,482,557	\$6,449,900	\$53,532,457

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,385,000		\$1,385,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Atención a grupos vulnerables	1						\$4,600,000	\$4,600,000
Total 5012								\$1,385,000	\$4,600,000	\$5,985,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$5,256,862	\$978,857			\$6,235,719
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	León compacto y vertical	3			-\$391,706			\$76,385	-\$315,321
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$1,184,135				-\$1,184,135
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	León compacto y vertical	11			-\$518,206	-\$25,231		-\$76,385	-\$619,822
Total 5017						\$3,162,815	\$953,625		\$0	\$4,116,441
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$1,935,000		\$1,935,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$12,270,087				\$4,808,112	\$1,785,000	\$18,863,199
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	3					-\$156,347		-\$156,347
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	4						\$4,150,000	\$4,150,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	5						\$898,000	\$898,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	7					\$2,200,000		\$2,200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	10		\$711,000					\$711,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$200,000		\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	5						\$100,000	\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$687,000		\$687,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	1						\$200,000	\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	4						\$5,000,000	\$5,000,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	5						\$350,000	\$350,000
Total 5018				\$12,270,087	\$711,000			\$9,673,764	\$12,483,000	\$35,137,852

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1						\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,290,000		\$4,290,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	4		\$200,000					\$200,000
Total 5019					\$200,000			\$4,290,000	\$40,000	\$4,530,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$76,400,000				\$76,400,000
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$2,143,309				\$15,998,295		\$18,141,604
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2					-\$2,202,386		-\$2,202,386
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	3					-\$117,417		-\$117,417
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	4					-\$162,520		-\$162,520
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	5					-\$1,246,633		-\$1,246,633
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	6					-\$122,144		-\$122,144
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	11	-\$63,785		\$7,188,374		\$33,142,425		\$40,267,014
Total 5051				\$2,079,524		\$83,588,374		\$45,289,620		\$130,957,518
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$2,650,000		\$2,650,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcción de Entornos Seguros	1					\$700,000		\$700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Impulso a la Formación	1					\$400,000		\$400,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Impulso a la Formación	4					\$2,200,000		\$2,200,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Impulso a la Formación	5					\$0		\$0
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Obra Institucional	4					\$1,000,000		\$1,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$166,254		\$166,254
Total 5052								\$2,816,254	\$4,300,000	\$7,116,254
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.	Sistema de parques	0					\$4,200,000		\$4,200,000
Total 5053								\$4,200,000		\$4,200,000
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Ambiente limpio	0				\$805,359			\$805,359
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$358,433,336	\$2,000,000		\$360,433,336
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	1						\$2,569,967	\$2,569,967
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	5				-\$862,857			-\$862,857
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	9					\$18,600,000		\$18,600,000
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	Manejo integral de residuos sólidos	11				-\$42,275			-\$42,275
Total 5057							\$358,333,563	\$20,600,000	\$2,569,967	\$381,503,530
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$24,936,298		\$24,936,298
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$5,371,073		\$5,371,073
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$5,859,076		\$5,859,076

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	4				\$4,600,000	-\$4,604,021		-\$4,021
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	9				-\$2,420,000	\$2,419,979		-\$21
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Modelo de Seguridad Cívica	11					-\$184,528		-\$184,528
Total 5058							\$2,180,000	\$33,797,877		\$35,977,877
Total General				\$283,986,279	\$1,202,014	\$274,633,585	\$748,698,993	\$986,146,751	\$545,077,829	\$2,839,745,451

Techos Presupuestales

Décima Primera Modificación al Programa de Inversión Municipal, Noviembre 2021

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado 10ma. Modificación	Propuesta de Presupuesto 11va. Modificación	Importe
Municipal	\$ 868,225,905	\$ 986,146,751	\$ 117,920,846
Participaciones	\$ 540,038,957	\$ 545,077,829	\$ 5,038,872
FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 274,433,585	\$ 274,633,585	\$ 200,000
FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 748,187,338	\$ 748,698,993	\$ 511,656
Convenios Estatales	\$ 284,435,618	\$ 283,986,279	-\$ 449,338
Convenios Federales	\$ 1,594,310	\$ 1,202,014	-\$ 392,296
Total General	\$ 2,716,915,711	\$ 2,839,745,451	\$ 122,829,740

Desglose por Capítulo de Gasto

Décima Primera Modificación al Programa de Inversión Municipal, Noviembre 2021

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado 10ma. Modificación	Propuesta de Presupuesto 11va. Modificación	Importe
1000	Servicios personales	\$ 29,295,374	\$ 29,295,374	
2000	Materiales y Suministros	\$ 22,647,894	\$ 22,255,598	-\$ 392,296
3000	Servicios Generales	\$ 471,747,298	\$ 487,958,752	\$ 16,211,454
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 413,447,533	\$ 407,071,857	-\$ 6,375,676
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 231,353,460	\$ 231,353,460	
6000	Inversión Pública	\$ 1,532,613,054	\$ 1,658,762,892	\$ 126,149,839
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 15,811,099	\$ 3,047,518	-\$ 12,763,580
Total General		\$ 2,716,915,711	\$ 2,839,745,451	\$ 122,829,740

SEGUNDO. - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta que la presente modificación trae acciones de millones y todavía no se tiene un Programa de Gobierno establecido; añadiendo que cada acción y presupuesto que se solicite es con base al estudio de necesidades y números en resultados que verdaderamente impacten, no contándose con dicha información. Después, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos manifiesta que el Programa de Inversión es muy ambicioso y se encuentra preparando al Ayuntamiento con mucha fuerza para el cierre del ejercicio, ya que van a destinar \$122,000,000.00, entre otros para pavimentación de calles \$4,000,700.00; obras de edificación \$4,000,800.00; intervención en mantenimiento y señalética de accesos en las siguientes vialidades: Bulevar Aeropuerto, Bulevar Hidalgo, Bulevar Insurgentes, Bulevar San Juan Bosco, Bulevar Hermanos Aldama, Bulevar Torres Landa \$13,000,500.00; mantenimiento de vialidades con mayor flujo vehicular casi \$9,000,000.00 millones de pesos; señalética en bulevares \$2,500,000; el proyecto ejecutivo de un parque, un bosque urbano, vialidades y ciclovías \$11,700,000.00; pavimentación de calles vía FIDOC \$33,000,000.00; bibliotecas públicas municipales \$29,000,000.00; infraestructura tecnológica para brindar servicio de Internet a todos los ciudadanos \$14,000,000.00; debiéndose congratular de tener 122 millones de pesos en el mes de noviembre para continuar haciendo inversiones en beneficio de los ciudadanos. Enseguida, la Regidora Echeverría González manifiesta que le hubiera gustado le informaran cómo fueron seleccionadas dichas obras, porque el recurso se va aplicar, desconociendo cómo van a medirlo de acuerdo a las necesidades y prioridades, por ejemplo, las patrullas que se están comprando. Sobre el particular, el Regidor Moreno Faba refiere que se determinó con el Plan de Trabajo presentado por la Presidenta Municipal, en el que se establece el futuro de León, los ejes estratégicos, los planes y los objetivos; refiriendo en ese tenor la Regidora Echeverría que dicha información debe venir en el Programa de Gobierno, el cual aún no está establecido. A

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

continuación, el Síndico Sánchez Castellanos indica que son 122 millones de pesos del Programa de Inversión más la compra de patrullas, que son alrededor de 10 millones de pesos. Sobre este mismo asunto, la Regidora Karol Jared González Márquez manifiesta que el 10 de octubre se presentó un Plan de Trabajo recapitulando y recabando información desde la campaña, donde se llevaron a cabo más de 14,000 encuestas con una metodología muy específica, así como foros y mesas de trabajo donde los ciudadanos señalaban sus necesidades. Enseguida, la Presidenta presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Desde el principio se dijo que aquí no vamos a trabajar con ocurrencias y que vamos a meter el acelerador, porque no podemos estar con los brazos cruzados esperando a que se apruebe el Plan de Gobierno. Recordemos que de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica, se tienen cuatro meses para sacar el Programa de Gobierno, que por lo general se aprueba hasta el siguiente ejercicio fiscal, y el compromiso que se hizo, y aquí se platicó cuando se presentó el Plan de Trabajo, es que en esta administración no nos podemos dar el lujo de perder ni un solo minuto, ni un solo día, y que tenemos que trabajar para darle resultados a la gente. Lo que se está planteando aquí es lo que se les presentó como Plan de Trabajo, ustedes tienen el documento que de acuerdo a la ley el IMPLAN tendrá que tomar en cuenta. El Plan de Trabajo fue lo que recogimos de la gente, de los ciudadanos en campaña, así lo establece la ley. Se hizo una escucha ciudadana donde participaron 14,147 personas con una metodología muy clara, la cual se ha estado alimentando en una base de datos, teniendo 3 grandes banderas: vivir sano, vivir mejor y sobre todo vivir tranquilos. Todas estas obras van enfocadas a estas 3 grandes banderas que desde el 10 de octubre ya tiene el IMPLAN. Con base en esto se tiene que trabajar el Programa de Gobierno, que estará a finales de este mes poniéndose en la mesa para que se apruebe. No nos podemos dar el lujo de perder ni un solo día, vamos entrando, tenemos que darle resultados a la gente, y como siempre he dicho hay que soñar, pero hay que levantarnos y ponernos a trabajar, por eso estamos generando ahorros, para ponernos a trabajar con lo que los ciudadanos nos comentaron. (Sic)”* Enseguida, la Presidenta manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable

Ayuntamiento en lo general, la décima primera modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de noviembre, misma que queda aprobada por mayoría simple con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez y Lucia Verdin Limón; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el dictamen relativo al Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato, de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

***REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS
EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO***

***Capítulo I
Disposiciones Generales***

Naturaleza y objeto

Artículo 1.- *El presente Reglamento, es de orden público y de observancia general en el Municipio de León, Guanajuato y tiene por objeto establecer las condiciones para el funcionamiento y operación de Establecimientos Comerciales y de Servicios, así como regular las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, a fin de proveer a su observancia.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Sujetos obligados

Artículo 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento, las personas físicas o morales que en establecimientos, realicen actividades comerciales y de servicios, incluyendo las relativas a producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas que se desarrollen en el Municipio de León, Guanajuato, en términos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Glosario

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Administrador, Encargado, Dependiente o Empleado:** Persona o personas físicas que tienen a su cargo la atención de un establecimiento comercial o de servicios;
- II. Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato;
- III. Clausura:** Es el acto de orden público cuyos efectos suspenden el funcionamiento de un establecimiento de manera parcial o total, por contravenir las disposiciones del presente Reglamento u otras de carácter legal, mediante la colocación de sellos;
- IV. Constancia de Factibilidad:** Acto administrativo que permite al peticionario de una licencia cumplir ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato con los requisitos exigidos por la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para la obtención de licencias;
- V. Comisión:** Aquella establecida por el Ayuntamiento que en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tenga dentro de sus atribuciones la promoción del desarrollo de actividades comerciales y de servicios en el Municipio;
- VI. Dirección General:** Dirección General de Fiscalización y Control;
- VII. Establecimientos Comerciales y de Servicios:** Lugar o bienes en los que se producen, almacenan o enajenan productos o servicios con el objeto de satisfacer las necesidades de un cliente;
- VIII. Inspector:** Personal adscrito a la Dirección General encargado de realizar las funciones de inspección y vigilancia en los Establecimientos Comerciales y de Servicios;
- IX. Ley:** Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- X. Multa:** Sanción pecuniaria que se impone a quien incumpla las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ley y en el presente reglamento;

- XI. Municipio:** Municipio de León, Guanajuato;
- XII. Permiso Comercial:** Acto administrativo que emite la Dirección General otorgando la anuencia para la operación de establecimientos comerciales;
- XIII. Permiso de Servicios:** Acto administrativo que emite la Dirección General otorgando la anuencia para la operación de establecimientos de entretenimiento;
- XIV. Propietario:** Persona física o moral titular del derecho o facultad de poseer, disponer y gozar de una cosa;
- XV. Reglamento:** Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato, y
- XVI. SATEG:** Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Aquellos establecimientos que desarrollen actividades de producción o almacenaje, y enajenación de bebidas alcohólicas además deberán atender a las definiciones contenidas en la Ley.

Capítulo II **Autoridades Competentes**

Autoridades competentes

Artículo 4.- Para efectos de este reglamento serán autoridades competentes las siguientes:

- I.** El Ayuntamiento;
- II.** La Comisión;
- III.** La Dirección General, y
- IV.** La Tesorería.

Competencia del Ayuntamiento

Artículo 5.- compete al Ayuntamiento emitir la constancia de factibilidad exclusivamente de las actividades establecidas en la fracción I inciso c) del Artículo 28 del presente Reglamento, así como conocer y resolver sobre la revocación de permisos comerciales y de servicios.

Competencia de la Comisión

Artículo 6.- Es competencia de la Comisión:

- I.** Estudiar, analizar y dictaminar sobre la solicitud de Constancia de Factibilidad cuando se trate de las actividades comprendidas en el inciso c) fracción I del artículo 28, y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

- II. *Estudiar, analizar y dictaminar sobre la propuesta de solicitud de revocación de licencias que expide el SATEG.*

Competencia de la Dirección General

Artículo 7.- *Es competencia de la Dirección General, además de las previstas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, las siguientes:*

- I. *Emitir la Constancia de Factibilidad tratándose de las actividades comprendidas en el artículo 28 con excepción de la fracción I, inciso c) del presente reglamento;*
- II. *Integrar el expediente para la emisión de la Constancia de Factibilidad, acompañando el dictamen de análisis sobre la viabilidad o no de la solicitud, cuando se trate de actividades comprendidas en el artículo 28 fracción I, inciso c)*
- III. *Expedir y ejecutar órdenes de inspección y verificación de los establecimientos, incluidos aquellos en los que se desarrollen actividades de producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas, esto último en términos de los convenios que el Ayuntamiento celebre con el SATEG;*
- IV. *Solicitar el auxilio de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana a efecto de acreditar documentalmente la afectación del orden público respecto aquellos establecimientos en los que se desarrollen actividades de producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas;*
- V. *Coadyuvar con las autoridades federales, estatales o municipales en el diseño e implementación de las campañas tendientes a desalentar el consumo de bebidas alcohólicas y evitar su consumo por menores de edad;*
- VI. *Otorgar o, en su caso, negar permisos comerciales y de servicios, e informar de ello al Ayuntamiento dentro del informe trimestral rendido en términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;*
- VII. *Autorizar la ampliación de horario de operación de los Establecimientos Comerciales y de Servicios, así como para aquellos que desarrollen actividades sujetas a la Ley;*
- VIII. *Presentar ante el Ayuntamiento el proyecto de solicitud de revocación de las licencias;*
- IX. *Establecer los medios para la presentación de denuncias ciudadanas contempladas en la Ley, salvaguardando la confidencialidad de los datos personales del denunciante, en términos de los convenios que el Ayuntamiento celebre con el SATEG, y*

- X. *Las demás atribuciones que le confiere este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

Para efectos del cumplimiento de lo anterior, la Dirección General podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el personal a su cargo.

Competencia de la Tesorería Municipal

Artículo 8.- *Es competencia de la Tesorería Municipal, además de las previstas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, efectuar el cobro coactivo de las multas que imponga la Dirección General y que deriven de infracciones a la Ley y el presente Reglamento, de conformidad con los convenios que celebre el Ayuntamiento con el SATEG.*

Convenios de colaboración

Artículo 9.- *A efecto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley y establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y el SATEG, podrá celebrarse convenio a efecto de recibir facultades delegadas de este último, mismas que serán ejecutadas, en los términos acordados, por las autoridades municipales que al efecto se determine en el señalado instrumento.*

Capítulo III

Establecimientos Comerciales y de Servicios sin Venta de Bebidas Alcohólicas

Sección Primera

Establecimientos Comerciales y de Servicios

Horarios de funcionamiento

Artículo 10.- *Los Establecimientos Comerciales y de Servicios señalados en este capítulo, podrán funcionar dentro de los siguientes horarios:*

- I. *De las 06:00 a las 23:00 horas, todos los días:*
 - a. *Supermercados y centros comerciales, y*
 - b. *Tiendas de abarrotes, tendajones y misceláneas.*

- II. *De las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a viernes y de las 9:00 a las 22:00 horas, sábados y domingos: futbolitos, máquinas de juegos de video y similares;*

- III. *De las 10:00 a las 03:00 horas del día siguiente, todos los días: los salones para fiestas. Tratándose de salones destinados a eventos de índole infantil este horario será de las 10:00 a las 22:00 horas, todos los días;*

- IV. *De las 8:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes y de las 8:00 a las 15:00 horas, los sábados: talleres mecánicos, de hojalatería y pintura, herrerías, talleres de maquila y talleres de reparaciones en general;*

- V. *De las 08:00 a las 00:30 horas del día siguiente, todos los días, las canchas de fútbol, frontones, juego de boliche, billares, y*
- VI. *De las 9:00 a las 23:00 horas todos los días, juegos mecánicos.*

Aquellos referidos en la fracción I del presente artículo y homólogos que desarrollen actividades similares, se entenderá que corresponden a establecimientos comerciales.

Obligaciones

Artículo 11.- *Son obligaciones de los Propietarios, Administradores, Encargados, Dependientes o Empleados de los Establecimientos Comerciales y de Servicios a que hace referencia el presente capítulo, las siguientes:*

- I. *Sujetarse a los horarios fijados en este reglamento y a la ampliación de horarios que establezca el Ayuntamiento;*
- II. *Contar con documento emitido por la Dirección General de Protección Civil que especifique escrita y gráficamente las condiciones de seguridad e higiene, así como de iluminación con la que cuente el inmueble;*
- III. *Guardar y hacer guardar el orden al interior de los Establecimientos Comerciales y de Servicios;*
- IV. *Mantener las instalaciones, equipo y mobiliario en condiciones óptimas para la prestación de sus actividades;*
- V. *Contar con el Permiso Comercial o de Servicios emitido por la Dirección General, conforme a las actividades desarrolladas;*
- VI. *Evitar la generación de ruido que supere los límites máximos permisibles previstos en las normas oficiales mexicanas, y*
- VII. *Las demás que establezcan otras leyes y reglamentos.*

Pago de cuotas y tarifas

Artículo 12.- *Para la operación y funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, deberán contar con el permiso emitido por la Dirección General, independientemente de los permisos que en materia de Desarrollo Urbano le sean requeridos.*

Las personas físicas o morales interesadas en obtener los permisos establecidos para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios materia del presente capítulo, deberán de cubrir previo a su otorgamiento el pago de cuotas o tarifas aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.

Prohibiciones

Artículo 13.- Son prohibiciones a los Propietarios, Administradores, Encargados, Dependientes o Empleados de los Establecimientos Comerciales y de Servicios a que hace referencia el presente capítulo, los siguientes:

- I. Hacer trabajos de instalación, reparación, cualesquiera que estos sean, en lavadoras, refrigeradores, televisores y similares; así como realizar trabajos de carpintería, hojalatería y pintura, herrería y soldadura, cambio de aceite, reparaciones automotrices y de motocicletas en la vía pública, aun cuando tales labores no constituyan un estorbo para el tránsito peatonal o vehicular;*
- II. Exhibir sus productos, mercancías o artículos en las fachadas de sus inmuebles, marquesinas, o cualquier otro elemento de las mismas, cuando estas colinden directamente a la vía pública, así mismo se prohíbe que exhiban lo anteriormente señalado en banquetas, aceras, arroyo de la calle y en general en la vía pública y en áreas de uso público, aun y cuando no constituyan un estorbo para el tránsito peatonal o vehicular;*
- III. Permitir a menores de edad la consulta, acceso o exposición a imágenes, textos o cualquier información de contenido pornográfico, mediante el uso de equipos de cómputo, electrónicos o magnéticos. Esta disposición deberá estar a la vista de los usuarios;*
- IV. Operar servicios de entretenimiento con fines de lucro, en inmuebles con uso de suelo habitacional;*
- V. Instalar o permitir que se instalen, operen o funcionen dentro del establecimiento juegos de azar o con cruce de apuestas prohibidos por la Ley en cualquiera de sus modalidades, y*
- VI. Las demás que establezcan otras leyes y reglamentos.*

Sección Segunda

Establecimientos Comerciales y de Servicios dedicados a la Prestación de Servicios de Entretenimiento

Clasificación de los servicios de entretenimiento

Artículo 14.- Los servicios de entretenimiento, se clasifican en:

- I. Establecimientos Fijos:**
 - a. Billar:** Lugar físico destinado exclusivamente a la práctica de deporte de precisión que se practica impulsando con un taco un número variable de bolas en mesa con tablero de pizarra forrada de paño rodeada de bandas de material elástico y con troneras o sin ellas;
 - b. Salones de fiestas:** Lugar físico destinado exclusivamente para realizar eventos;

- c. **Futbolitos:** Juegos de mesa de futbol para uso de los clientes, en donde los jugadores mueven las varillas que tienen diversas figuras de futbolistas que representan a los jugadores y los manipulan de manera que la pelota entre en las porterías;
- d. **Máquinas de juegos de video:** Dispositivos controlados por un ordenador o computadora, que pueden crear herramientas virtuales que se utilizarán en un juego y cuya finalidad es el entretenimiento de los clientes o usuarios, y
- e. **Sinfonolas:** Máquinas reproductoras de discos de música compuestas por una selección de ellos a los que se accede mediante un selector automático.

II. Vía Pública:

- a. **Juegos mecánicos:** Aparatos creados con una gran variedad de mecanismos que se instalan para la diversión y esparcimiento del público en general.

Requisitos para salones de fiestas

Artículo 15.- Los requisitos para obtener el Permiso de Servicios para el funcionamiento de inmuebles como salones de fiestas, son:

- I. Solicitud en formato libre;
- II. Permiso de uso de suelo y autorización de uso y ocupación, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y
- III. Dictamen emitido por la Dirección General de Protección Civil en cuanto al aforo de personas.

Los documentos deberán ser presentados en original y serán devueltos previo cotejo con la copia que se anexe.

Para la emisión del presente permiso la Dirección General podrá tomar en consideración las afectaciones al orden público y la paz social, así como a la seguridad o salud pública, que se pudiera generar en caso de autorizarse.

Autorización para eventos en particular

Artículo 16.- La persona titular de un Permiso de Servicios para salones de fiestas deberá obtener autorización de la Dirección General para la celebración de cada evento.

La solicitud de autorización se realizará a través del sitio electrónico dispuesto por la Dirección General, requiritando todos los documentos en el formato correspondiente, señalando el tipo de servicios de seguridad pública o privada que se utilizará durante el evento.

Permiso para juegos mecánicos

Artículo 17.- *Las personas físicas o morales interesadas en la obtención de un Permiso de Servicios para la instalación y operación de juegos mecánicos por cada unidad operativa o cada evento, deberán presentar ante la Dirección General solicitud en escrito con formato libre, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Autorización de la Dirección General Policía Municipal y Policía Vial, referente a la ocupación de la vía pública;*
- II. Anuencia del comité de colonos, y para el caso de que fuesen a instalarse en comunidades rurales el consentimiento por parte del Delegado Municipal;*
- III. Consentimiento por escrito del propietario cuando pretenda instalarse en un inmueble de propiedad particular, y*
- IV. Dictamen de seguridad emitido por la Dirección General de Protección Civil.*

Requisitos para la operación de billares, sinfonolas, futbolitos y máquinas de juegos de video

Artículo 18.- *Los requisitos para obtener el Permiso de Servicios para la operación de billares, sinfonolas, futbolitos y máquinas de juegos de video, son:*

- I. Solicitud en formato libre;*
- II. Permiso de uso de suelo y autorización de uso y ocupación, expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano; y*
- III. Escritura pública que acredite la personalidad del representante legal, en caso de personas morales.*

Los documentos deberán ser presentados en original y serán devueltos previo cotejo con la copia que se anexe.

Señalamiento de domicilio

Artículo 19.- *En relación a los escritos con formato libre a presentar para el funcionamiento de inmuebles como salones de fiesta, la obtención de un Permiso de Servicios para instalación y operación de juegos mecánicos y para la operación de billares, sinfonolas, futbolitos y máquinas de video juego, deberán establecer domicilio para oír y recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el Municipio.*

Sección Tercera
Inspección y vigilancia

Visitas de inspección y verificación

Artículo 20.- La Dirección General podrá ordenar visitas de inspección y verificación a Establecimientos Comerciales y de Servicios, a efecto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Reglas a seguir por el Inspector
en la diligencia de inspección y vigilancia**

Artículo 21.- El Inspector, en el desahogo de la diligencia de inspección y vigilancia, procederá conforme a las reglas que para tal efecto se estipulan en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Órdenes de visita

Artículo 22.- Las órdenes de visita señaladas en la presente Sección, en su caso, en el acta que al efecto se levante, se indicará el incumplimiento a la obligación o prohibición desatendida, además de las medidas de seguridad que deberán ejecutarse para evitar daños a las personas y a los bienes, proteger la salud y garantizar el orden y la seguridad pública. Dicha indicación deberá establecer la duración que corresponderá a cada medida de seguridad.

Del procedimiento administrativo

Artículo 23.- La Dirección General iniciará, substanciará y resolverá los procedimientos administrativos que resulten procedentes de las visitas de inspección para sancionar por omisión e incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones estipuladas en el presente reglamento, conforme a lo estipulado en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sección Cuarta
Sanciones

Sanciones

Artículo 24.- Las conductas que constituyan infracción en los términos del presente capítulo serán sujetas a sanción correspondiente a una multa cuyo monto se determinará de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Sanciones

Artículo 11:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
<i>I, II y IV</i>	5 a 50
<i>III</i>	5 a 100
<i>V</i>	10 a 100

Artículo 13:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
<i>I, III y V</i>	<i>5 a 100</i>
<i>II y IV</i>	<i>5 a 50</i>

El Presidente Municipal delega al Director General de Fiscalización y Control, la imposición y calificación de las sanciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Para efectos del presente artículo, tendiente a la determinación de la multa a imponer, se tomará en consideración el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión de la infracción.

Reincidencia y reiteración

Artículo 25.- *Para efectos del presente capítulo se entenderá por reincidencia la comisión de más de una falta administrativa en un periodo de seis meses; mientras que la reiteración se presenta cuando se comete la misma falta en más de una ocasión en un periodo menor a un mes, en ambos casos la Dirección General podrá ampliar al doble la sanción aplicable, tomando en consideración las condiciones económicas y sociales del infractor, así como la conducta desplegada.*

**Sección Quinta
Recursos**

Artículo 26.- *Los actos y resoluciones emitidas con motivo de la aplicación de las disposiciones del presente capítulo, podrán impugnarse en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.*

Capítulo IV

Establecimientos Comerciales y de Servicios dedicados a la producción o almacenaje, y enajenación de Bebidas Alcohólicas

Sección Primera

**Establecimientos Comerciales y de Servicios,
relacionados con bebidas alcohólicas en general**

Disposiciones aplicables

Artículo 27.- *Las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán aplicables a aquellas personas físicas o morales que desarrollen actividades de producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas, a través de establecimientos, lugares o, de cualquier medio, ya sea de forma permanente o eventual, en términos de lo que establece la Ley.*

Actividades comerciales y de servicios

Artículo 28.- Las actividades de los Establecimientos Comerciales y de Servicios regulados en el presente capítulo estarán sujetos a la clasificación siguiente:

I. De alto contenido alcohólico en envase abierto

- a) **Bar, Cantina:** Establecimientos donde se venden bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo local;
- b) **Centro de Apuestas:** Establecimiento o espacio delimitado con permiso vigente otorgado por la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo juegos con apuestas o sorteos, donde además se consumen bebidas alcohólicas;
- c) **Discoteca, Centro Nocturno:** Establecimientos donde se presentan espectáculos o variedades con música en vivo o grabada por cualquier medio con espacios acondicionados y delimitados para pista de baile, con venta de bebidas alcohólicas;
- d) **Local de Bebidas Alcohólicas Artesanales:** Establecimiento dedicado a la producción, almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas de alto contenido alcohólico, con sala de degustación y área para venta;
- e) **Restaurante Bar:** Establecimiento que cuenta con servicio de alimentos en forma preponderante y dentro de sus instalaciones se venden bebidas alcohólicas, debiendo contar con una carta menú, instalaciones de cocina industrial equipada y mobiliario adecuado para el servicio, con o sin música en vivo o grabada en el local;
- f) **Salón de Fiestas con venta de Bebidas Alcohólicas:** Establecimiento destinado para fiestas y bailes en el que se venden bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo local.

II. De alto contenido alcohólico en envase cerrado

- a) **Almacén o Distribuidora:** Establecimiento autorizado para guardar bebidas alcohólicas y realizar la venta de las mismas al mayoreo, considerándose como tal, cuando se realizan a un precio menor del que se comprarían en cantidades unitarias;
- b) **Local destinado a la Producción de Bebidas Alcohólicas:** Establecimiento autorizado para la elaboración de bebidas alcohólicas;
- c) **Servi - Bar:** Servicio de venta de bebidas alcohólicas en hoteles y moteles para su consumo exclusivo en las habitaciones;
- d) **Tiendas de Autoservicio, Abarrotes, Tendajones y Similares:** Establecimiento con venta al público de bebidas alcohólicas como actividad integrante de otra actividad, y

- e) **Vinícola:** Establecimiento autorizado para la venta de bebidas alcohólicas.
- III. De bajo contenido alcohólico en envase abierto**
- a) **Local de venta de bebidas de bajo contenido alcohólico:** Establecimiento con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico para consumo en el mismo local, y
- b) **Local de venta de bebidas de bajo contenido alcohólico con alimentos:** Establecimiento donde se enajenan bebidas de bajo contenido alcohólico y alimentos para consumo en el mismo local.
- IV. De bajo contenido alcohólico en envase cerrado**
- a) **Depósito:** Establecimiento donde se venden bebidas de bajo contenido alcohólico como actividad principal con venta al menudeo, y
- b) **Abarrotes, Tendajones y Similares:** Establecimiento con venta al público de bebidas alcohólicas como actividad integrante de otro giro o actividad.

Las actividades de los Establecimientos Comerciales y de Servicios que no se encuentren comprendidos en las anteriores fracciones serán equiparados conforme a la clasificación y características que resulten más aplicable.

No se permitirá el acceso a menores de edad a los Establecimientos Comerciales y de Servicios referidos en la fracción I incisos a), b) y c) del presente artículo.

Sección Segunda

Constancia de Factibilidad

Requisitos

Artículo 29.- Los requisitos para obtener la Constancia de Factibilidad que solicita la Ley en el trámite de la Licencia correspondiente, son:

- I.** Solicitud en formato libre, dirigido a la Dirección General, señalando la actividad que se pretende desarrollar;
- II.** Escritura pública que contenga contrato constitutivo y sus estatutos legales, en caso de personas morales;
- III.** Escritura pública que acredite la personalidad del representante legal, en caso de personas morales;
- IV.** Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante;
- V.** Contrato que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se ubica el Establecimiento Comercial o de Servicios;
- VI.** Permiso de uso de suelo y autorización de uso y ocupación, expedidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

VII. Comprobante de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Los documentos deberán ser presentados en original y serán devueltos previo cotejo con la copia que se anexe.

Ante la omisión de algún documento, la Dirección General requerirá al interesado para que en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación subsane la omisión, en caso de no subsanarla o concluido el plazo para ello, se tendrá por no presentada la solicitud.

Condiciones adicionales

Artículo 30.- *Para emitir la Constancia de Factibilidad, además de lo previsto en la Ley, se deberá tomar en consideración lo siguiente:*

- I. La actividad que pretenda desarrollar el solicitante;*
- II. Las afectaciones al orden público y la paz social, así como a la seguridad o salubridad pública, que se pudiera generar en caso de autorizarse el funcionamiento del establecimiento comercial y de servicios;*
- III. Que el inmueble en donde se pretenda establecer la actividad se ubique respetando el mínimo de distancia establecido de conformidad con la legislación y ordenamientos administrativos en materia de salud para el estado de Guanajuato, y*
- IV. Que el inmueble en donde se pretenda establecer la actividad preferentemente tenga acceso directo a la vía pública y en caso de formar parte de una superficie mayor, deberá estar incomunicado con el resto del inmueble, valorando las características de construcción que propicien las mejores condiciones de seguridad y salubridad.*

Elementos anteriores que serán objeto de referencia expresa en el Dictamen que al efecto emita la Dirección General y que debe formar parte integral de la Constancia de Factibilidad.

No calificación de tipo de licencia

Artículo 31.- *La Constancia de Factibilidad no deberá realizar precalificación del tipo de licencia ni modalidad complementaria, sujetándose para tal efecto el solicitante a la competencia del SATEG.*

La Constancia de Factibilidad, adicional a los requisitos establecidos en la Ley, deberá describir en forma general la actividad que pretende desarrollarse y, en su caso, a efecto de dar la mayor claridad se podrá abundar sobre las actividades que complementarían la enajenación de bebidas alcohólicas, alguna especificación que abone a otorgar mayor claridad y la vigencia de ésta.

**Plazo para inspeccionar el
Establecimiento Comercial y de Servicios**

Artículo 32.- Una vez recibida la solicitud de Constancia de Factibilidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la Dirección General realizará la inspección física del lugar en donde se pretenda ubicar el establecimiento comercial y de servicios.

Dictamen de viabilidad

Artículo 33.- Realizada la inspección física señalada en el artículo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Dirección General procederá a formular un dictamen de viabilidad en el que se establezca la ubicación y condiciones que guardan las instalaciones del establecimiento.

Emitido el dictamen de viabilidad y una vez que el particular presente todos los requisitos que establece el artículo 29 del presente ordenamiento, la Dirección General tendrá un término de tres días hábiles siguientes para emitir la constancia de factibilidad correspondiente.

Para los establecimientos señalados en el inciso c) de la fracción I del artículo 28 del presente reglamento, una vez que se elabore el dictamen de viabilidad y presentados los requisitos del artículo 29 de este ordenamiento, la Dirección General, integrará el expediente correspondiente para poner a consideración del Ayuntamiento la expedición de la constancia de factibilidad previo análisis y dictaminación de la Comisión

Ante la determinación de inviabilidad, deberá notificarse al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a efecto de que, en su caso, interponga el medio de defensa conducente.

Vigencia de la Constancia de Factibilidad

Artículo 34.- La constancia de factibilidad tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión; por lo cual en la misma deberá referirse el periodo de vigencia.

Durante dicho periodo, el solicitante deberá proceder a realizar el trámite respectivo ante el SATEG, ya que este último, en su caso, autorizará y expedirá las licencias para la producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas, así como la determinación de la autorización para desarrollar las modalidades complementarias.

**Sección Tercera
Permisos de Operación
Días y Horarios**

**Días y horarios de los
Establecimientos Comerciales y de Servicios**

Artículo 35.- Los Establecimientos Comerciales y de Servicios a que hace referencia el presente capítulo, que cuenten con licencias materia de la Ley, tendrán permitida su operación en los días y horarios siguientes:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

- I. Las cantinas y bares, de las 08:00 a las 23:59 horas de lunes a sábado y los domingos de las 08:00 a las 22:00 horas;*
- II. Los centros nocturnos y discotecas de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, todos los días;*
- III. Los salones de fiestas con venta de bebidas alcohólicas de las 14:00 a las 03:00 horas del día siguiente, todos los días;*
- IV. Los restaurantes-bar y centros de apuestas de las 10:00 a las 03:00 horas del día siguiente, todos los días, únicamente por lo que respecta a la venta de bebidas alcohólicas;*
- V. Las vinícolas, tiendas de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares de las 9:00 a las 22:00 horas, todos los días;*
- VI. Los almacenes, distribuidoras, depósitos y lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico de las 9:00 a las 22:00 horas, todos los días;*
- VII. Lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto de las 10:00 a las 22:00 horas, todos los días, y*
- VIII. Lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos de las 10:00 a las 23:59 horas, todos los días.*

Modalidad complementaria

Artículo 36.- *Para enajenar bebidas alcohólicas posterior a las 23:59 horas en Establecimientos Comerciales y de Servicios regulados en las fracciones II, III y IV del artículo anterior, deberán contar con la modalidad complementaria referida en la Ley.*

Tardeadas

Artículo 37.- *Las discotecas tendrán permitido el desarrollo de eventos conocidos como tardeadas en un horario de las 16:00 a las 21:00 horas, teniendo prohibida la introducción y enajenación de bebidas alcohólicas.*

Restricción de horarios

Artículo 38.- *El Ayuntamiento, excepcionalmente y cuando lo considere conveniente al interés público, podrá mediante acuerdo limitar los días y horarios de funcionamiento de los Establecimientos Comerciales y de Servicios.*

Sección Cuarta Obligaciones y Prohibiciones

Obligaciones

Artículo 39.- *Son obligaciones de los titulares de Licencia o permiso, sus administradores, encargados, dependientes o empleados, además de las previstas en la Ley, las siguientes:*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

- I. Contar con la Licencia o permiso de funcionamiento expedidos en términos de Ley y tenerla a la vista en el domicilio autorizado;*
- II. Explotar la Licencia conforme el tipo y modalidad complementaria autorizada;*
- III. Realizar el refrendo de la Licencia, de acuerdo a lo previsto en la Ley;*
- IV. Mantener el inmueble con las características, especificaciones y funcionalidad determinada para el tipo de licencia otorgada;*
- V. Propiciar las condiciones de seguridad del lugar donde se pretenda enajenar eventualmente bebidas alcohólicas;*
- VI. Colocar, en aquellos Establecimientos Comerciales y de Servicios en los que corresponda preponderantemente la venta de bebidas alcohólicas, en lugar visible avisos en los que se prohíba la entrada a menores de 18 años de edad, así como una leyenda sobre los efectos negativos en la salud por el abuso de bebidas alcohólicas;*
- VII. Colocar y mantener un anuncio situado al interior del establecimiento y a la vista del público, con la leyenda “En este establecimiento no se venden bebidas alcohólicas a menores de edad”;*
- VIII. Comunicar por escrito a la Dirección General del inicio, suspensión o terminación de la actividad, dentro de los treinta días naturales siguientes a que se dé el supuesto, independientemente del aviso que se tenga que dar al SATEG;*
- IX. Abstenerse de utilizar las banquetas, calles y estacionamientos para la realización de actividades propias del tipo de licencia y modalidades complementarias autorizadas;*
- X. Sujetarse a los días y horarios de operación establecidos en este Reglamento y a los señalados en la Ley, en cuanto al tipo de licencia y modalidades complementarias autorizadas, así como a la ampliación de horarios;*
- XI. Solicitar credencial para votar vigente, pasaporte o licencia de conducir en aquellos Establecimientos Comerciales y de Servicios en cuyas actividades solo sea permitido el acceso a personas con mayoría de edad;*
- XII. Facilitar las visitas de inspección a las autoridades municipales competentes, proporcionando la documentación comprobatoria solicitada, así como permitir el acceso a cualquier área que tenga comunicación con el Establecimiento Comercial y de Servicios;*
- XIII. Respetar y mantener los signos y símbolos de clausura impuestos por la autoridad competente, debiendo suspender las actividades del Establecimiento Comercial y de Servicios, de acuerdo al tipo de clausura impuesta en términos de Ley;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

- XIV. Permitir el acceso a los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal con la finalidad de preservar el orden y la paz;*
- XV. Ofrecer y mantener disponibilidad de alimentos, identificados a través de una carta menú, contar con asientos para los comensales y cocina equipada para su preparación, en aquellos Establecimientos Comerciales y de Servicios que conforme su clasificación y características corresponda la venta de bebidas alcohólicas con alimentos, y*
- XVI. Separar los listados de oferta de bebidas alcohólicas al público de aquellos que contengan los alimentos u otros productos, a fin de evitar que los menores de edad accedan a los primeros. El listado de oferta de bebidas alcohólicas únicamente será presentado a petición de los consumidores mayores de edad.*

Prohibiciones

Artículo 40.- *Son prohibiciones a los titulares de Licencia, sus administradores, encargados, dependientes o empleados, además de las previstas en la Ley, las siguientes:*

- I. Anunciarse al público por cualquier medio, con una actividad distinta a la autorizada en su Licencia, así como la explotación de la misma en Establecimientos Comerciales y de Servicios diferentes al señalado;*
- II. Utilizar los Establecimientos Comerciales y de Servicios que comprenden la Licencia, como casa habitación o que constituyan la única entrada para la misma;*
- III. Emplear a menores de edad;*
- IV. Enajenar bebidas alcohólicas fuera de los días y horarios establecidos en la Licencia o modalidad complementaria;*
- V. Enajenar o consumir bebidas alcohólicas a puerta cerrada;*
- VI. Alterar las bebidas alcohólicas con cualquier sustancia;*
- VII. Realizar sus labores o prestar sus servicios en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas, psicotrópicos o enervantes;*
- VIII. Vender bebidas alcohólicas en días prohibidos por la Ley o por disposición oficial, de acuerdo a los avisos que publique la Dirección General;*
- IX. Realizar concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas, mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función de la cantidad o volumen de consumo de bebidas alcohólicas;*
- X. Enajenar bebidas alcohólicas y consentir que los clientes salgan del establecimiento comercial y de servicios con ellas;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

- XI.** *Instalar o permitir la instalación, operación o funcionamiento de juegos de azar o con cruce de apuestas, en cualquiera de sus modalidades, de los prohibidos por la Ley o que no cuenten con la autorización correspondiente;*
- XII.** *Permitir que los clientes permanezcan dentro del establecimiento comercial y de servicios después del cierre;*
- XIII.** *Permitir se realicen actos que contravengan la paz social e integridad de las personas en el interior de los Establecimientos Comerciales y de Servicios;*
- XIV.** *Permitir, favorecer y propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;*
- XV.** *Instalar mesas de billar, máquinas de juegos de video, futbolitos y similares, como complemento de la actividad, salvo que se cuente con el permiso debidamente emitido por la Dirección General;*
- XVI.** *Causar molestias a los vecinos con sonido o música a volúmenes que excedan los límites máximos permisibles de ruido previsto en las normas oficiales mexicanas;*
- XVII.** *Surtir para su enajenación o uso, bebidas alcohólicas a los Establecimientos Comerciales y de Servicios que no cuentan con Licencia, así como a los clausurados, durante el tiempo que permanezca la suspensión de actividades;*
- XVIII.** *Permitir la explotación por un tercero de la Licencia, salvo que se tenga el carácter de beneficiario derivado del trámite o resolución de un proceso jurisdiccional;*
- XIX.** *Ofrecer por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios a los inspectores que realicen visitas de inspección;*
- XX.** *Enajenar bebidas alcohólicas y permitir su consumo al interior de Establecimientos Comerciales y de Servicios con Licencia para enajenación de bebidas alcohólicas en envase cerrado;*
- XXI.** *Dar la condición o permitir el uso de espacios como pistas de baile en los Establecimientos Comerciales y de Servicios que conforme su clasificación y características no corresponda;*
- XXII.** *Realizar o permitir que se muestren y desarrollen representaciones, funciones o espectáculos que conforme su clasificación y características de Establecimiento Comercial y de Servicios no corresponda;*
- XXIII.** *Enajenar bebidas alcohólicas al interior y exterior de instalaciones educativas, hospitales, lugares dedicados al culto religioso, en puestos fijos, semifijos o ambulantes y en general en la vía pública. Esta prohibición es aplicable en aquellos lugares donde se practique cualquier disciplina atlética de carácter amateur, exceptuando los restaurantes bar que cuenten con instalaciones deportivas.*

Dicha prohibición es aplicable en aquellos lugares donde se practique cualquier disciplina atlética de carácter amateur exceptuando los restaurantes bar que cuenten con instalaciones deportivas, y

XXIV. *Permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.*

Sección Quinta Ampliación de Horarios de Funcionamiento

Requisitos para la ampliación de horario

Artículo 41.- *Los requisitos para obtener la autorización de ampliación de horario para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios, son los siguientes:*

- I. Solicitud en formato libre;*
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, y*
- III. Escritura pública que acredite la personalidad del representante legal, en caso de personas morales.*

Los documentos deberán ser presentados en original y serán devueltos previo cotejo con la copia que se anexe.

A efecto de autorizar los permisos de ampliación de horario de funcionamiento otorgados por la Dirección General, se deberá acreditar el contar con la modalidad complementaria establecida en la Ley.

Pago por ampliación de horario

Artículo 42.- *Las personas físicas o morales que soliciten ante la Dirección General la ampliación de horarios para el funcionamiento de un Establecimiento Comercial o de Servicios, deberán de cubrir previamente a su otorgamiento el pago aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.*

Causales para solicitud de revocación de licencia

Artículo 43.- *El Ayuntamiento podrá solicitar al SATEG, la revocación de las licencias o permisos otorgados cuando se vea afectado el orden público con el funcionamiento de los establecimientos.*

Sección Sexta Permisos de Operación Eventuales

Permiso de operación eventual

Artículo 44.- *Las personas físicas o morales que pretendan desarrollar algún tipo de evento por un periodo igual o menor al de treinta días naturales, deberán solicitar a la Dirección General el permiso correspondiente.*

Permiso eventual para la venta de bebidas alcohólicas

Artículo 45.- Para realizar la venta de bebidas alcohólicas en los eventos de carácter temporal a que se refiere el artículo anterior, posterior al permiso municipal, se deberá tramitar ante el SATEG el permiso correspondiente en términos que establezca la Ley.

Sección Séptima Inspección y vigilancia

Visitas de inspección

Artículo 46.- La Dirección General podrá ordenar y practicar visitas de inspección a los establecimientos materia del presente capítulo, previo convenio celebrado con el SATEG en los términos que se citen en el referido instrumento.

Procedimiento para las visitas de inspección

Artículo 47.- La Dirección General practicará las visitas de inspección a que se refiere el artículo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley y en el convenio de colaboración respectivo, aplicando de manera supletoria lo dispuesto por el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Imposición de sanción y cobro

Artículo 48.- Las multas que se impongan serán determinadas conforme a la Ley y el convenio que para el efecto suscriba el Ayuntamiento con el SATEG, el cobro coactivo se efectuará en términos del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Ante la delegación de facultades del SATEG, corresponde a la Dirección General, la determinación de las sanciones referidas en el párrafo anterior, mismas que deberá fundar y motivar en la resolución correspondiente, considerando la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor.

La sanción aumentará hasta en un cincuenta por ciento del mínimo establecido para la conducta desplegada cuando en la comisión de una infracción se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Que el sujeto obligado haga uso de documentos o elementos apócrifos, y
- II. Si el sujeto obligado percibió algún beneficio o lucro como resultado de la infracción.

Sección Octava Clausura

Actos de clausura

Artículo 49.- Los actos de clausura de los establecimientos se sujetaran al cumplimiento de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento, así como de las disposiciones contractuales acordadas con el SATEG.

Sección Novena
Sanciones

Sanciones

Artículo 50.- Las conductas que constituyan infracción en los términos del presente capítulo serán sujetas a sanción correspondiente a una multa cuyo monto se determinará de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Sanciones

Artículo 39:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
I	10 a 20
II, III, VI, VII y XV	20 a 100
VIII, XIV y XVI	10 a 50
IX y X	10 a 100
IV, V y XI	30 a 200
XII	30 a 100
XIII	50 a 100

Artículo 40:

Fracción	Sanción equivalente en UMAS
I, II, XVII, XVIII, XIX	20 a 50
III	30 a 200
IV, VIII, X	10 a 100
V, VI, VII, XII y XXI	20 a 100
IX y XIII	50 a 300
XI	50 a 100
XIV y XXIV	100 a 500
XV	10 a 50
XX	15 a 50
XXII	50 a 300
XXIII	30 a 100

El Presidente Municipal delega al Director General de Fiscalización y Control, la imposición y calificación de las sanciones establecidas en el presente artículo, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Para efectos del presente artículo, tendiente a la determinación de la multa a imponer, se tomará en consideración el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión de la infracción.

Reincidencia y Reiteración

Artículo 51.- *Para efectos del presente capítulo se entenderá por reincidencia la comisión de más de una falta administrativa en un periodo de seis meses; mientras que la reiteración se presenta cuando se comete la misma falta en más de una ocasión en un periodo menor a un mes, en ambos casos la Dirección General podrá ampliar al doble la sanción aplicable, tomando en consideración las condiciones económicas y sociales del infractor, así como la conducta desplegada.*

Sección Décima Recursos

Medios de impugnación

Artículo 52.- *Los actos y resoluciones emitidas con motivo de la aplicación de las disposiciones del presente Capítulo, podrán impugnarse en los términos del Código Fiscal del Estado.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.*

Artículo Segundo. *Se abroga el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 168, Segunda Parte, de fecha 24 de agosto de 2021.*

Artículo Tercero. *Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la fecha de inicio de sus respectivos procesos.”*

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica en el documento normativo aprobado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz, la Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Con la entrada en vigor de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato, publicada el 30 de diciembre del 2019, misma que abrogó la Ley de Alcoholes, se advierte un cambio radical en el esquema de regulación para el funcionamiento de establecimientos dedicados a la producción, almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas. Circunstancia que provocó que la ley vigente reconociera el ejercicio de la facultad reglamentaria para los municipios, estableciendo parámetros específicos a atender para la emisión de los reglamentos respectivos. Los parámetros que en el presente dictamen se atienden y que nos llevarán a cumplir con las exigencias que legalmente están establecidas, incluso apegadas a las últimas reformas en la materia, como lo es evitar el consumo de estas por menores de edad. Hecha nuestra labor, reconozco el compromiso de los integrantes de este Ayuntamiento, unidades administrativas y el propio Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, quienes se sumaron con sus aportaciones, fortaleciendo la propuesta planteada, lo que nos lleva a generar juntos un mejor producto reglamentario. Por otro lado, destaco que la emisión del presente reglamento nos permitirá suscribir el anexo respectivo del convenio de coordinación y colaboración administrativa que el municipio suscribe con el Servicio de Administración Tributaria, ya que su emisión corresponde a la condicionante para poder firmarla, circunstancia que con la formalización de dicho anexo permitirá la obtención de recursos para el municipio a través de incentivos, como lo son aquellos derivados de la recaudación generada por la imposición de sanciones impuestas en la materia y los relacionados a los respectivos gastos de ejecución. Es así que la emisión del presente reglamento, además de generar una certeza jurídica a los establecimientos comerciales y de servicios para su funcionamiento y operación, y abonar a regular las disposiciones cuya exigencia nos es establecida en materia de bebidas alcohólicas, proveerá de recursos extraordinarios que pueden orientarse para la satisfacción de necesidades de los leoneses.(Sic)”* A continuación, la Presidenta manifiesta que el reglamento requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de León, Guanajuato; el cual queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada y una vez analizado en lo

particular se deriva la reserva de la Regidora Lucia Verdin Limón para adicionar un artículo cuatro. A continuación, la regidora antes citada, presenta el desahogo de su reserva manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y con el permiso de mis compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, solicitó someter a su consideración una reserva que recaerá en la propuesta de adición de un artículo cuatro al reglamento puesto a nuestra consideración bajo los argumentos siguientes: Me hago conocedora de diversos sucesos ocurridos en establecimientos comerciales y de servicios de esta ciudad, mismos en los que se han presentado circunstancias de discriminación, circunstancia que resulta inaceptable. Por ello, considero que a través de la norma reglamentaria que vamos a emitir debemos propiciar las condiciones de igualdad que permitan suprimir actos de esta naturaleza. Ante ello, les invito a atender el respeto a los derechos humanos y que juntos atendamos esta obligación constitucional que nos corresponde promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que en el ámbito de nuestras competencias nos es obligado. A través de este reglamento, podemos propiciar la no discriminación en el Municipio de León y generar el goce de los derechos humanos de todos los leoneses. No omito referir que la presente propuesta se encuentra apegada en términos de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, y debe valorarse como una medida afirmativa. Expuesto lo anterior, someto a su consideración la señalada adición para que quede en los siguientes términos: Igualdad y no discriminación, Artículo Cuatro: En los establecimientos comerciales y de servicios no se discriminará por motivos de origen étnico o nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, preferencia sexual o por cualquier otro motivo. Por lo antes expuesto someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento las propuestas anteriormente mencionadas.(Sic)”* Sobre el particular, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los siguientes términos: *“En este Ayuntamiento todos estamos a favor de que se cumpla con la legalidad, todos estamos a favor de que no se discrimine, inclusive se los digo de manera personal, es algo que yo comparto; tienen un aliado aquí para proteger como servidor público que no existan actos de discriminación en León. Coincido en el alcance que se le quiere dar a la propuesta. Nosotros como autoridad tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, este Ayuntamiento y todos los funcionarios que trabajamos aquí de conformidad con los principios básicos. Sin*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

embargo, aquí vienen mis consideraciones. Yo les quisiera preguntar ¿Cuál es el objeto que establece este reglamento? Lo que tenemos aquí es que regula disposiciones encargadas de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y para los Municipios. Los sujetos obligados que atañen a este reglamento son sujetos obligados en los términos de la propia ley de bebidas alcohólicas. Dentro de los sujetos obligados están los funcionarios públicos, que son al final los que van a ejecutar la norma. Entonces, con la propuesta de reserva, en caso de aprobarla, sería meramente declarativa, porque tendría consideraciones imperfectas, porque tampoco tendría una sanción; en este reglamento en particular los funcionarios que lo van a atender no tienen las facultades para poder atender los problemas que sí pueden existir de actos de discriminación y que son totalmente condenables. Ya tenemos ciertas autoridades que atienden la discriminación, la CONAPRED a nivel federal, la Comisión Nacional de Derechos Humanos a nivel federal, PROFECO también puede incluir ciertos actos. Aquí en Guanajuato tenemos en particular a la propia Procuraduría de los Derechos Humanos y a los consejos de discriminación, hay una ley para prevenir, atender y sancionar los actos de discriminación en Guanajuato. Yo creo que en este Ayuntamiento sí tenemos que ser muy claros de que no se pueden tolerar actos de discriminación de ninguna manera. Y por esos motivos, por esos argumentos que son básicamente jurídicos yo estaría en contra de esta propuesta, sin embargo, sí estoy totalmente a favor de lo que señala la Regidora Verdín, a quién invito a que podamos buscar los propios reglamentos o atender con las disposiciones legales que tengamos para poder tener las facultades de llevarlos a cabo, ya sea que inclusive lo podamos trabajar en la Comisión de Derechos Humanos con el Regidor Antonio Cabrera.(Sic)”

Sobre esta misma reserva, la Síndico Leticia Villegas Nava menciona que en esencia todos están de acuerdo, pero que con la reserva quedaría sobre regulado porque en el Artículo Primero párrafo quinto de la Constitución se establece exactamente lo que se está promoviendo, dando lectura a los siguiente: “...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atenué contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” Después, la Regidora Lucia Verdin presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Agradezco siempre los comentarios, es algo que ya habíamos considerado dentro de las mesas de trabajo, justo en este sentido. La propuesta era acercarnos a las instancias correspondientes para presentar esta reserva, cosa que sí se realizó de esta forma.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

A través de la experiencia voy a comentar un poco: es muy sencillo entender que esto no tiene mayor importancia o mayor relevancia más que el carácter enunciativo para las personas que no pertenecen a la población LGBTIQ+, porque en sí la población o todo el entorno social está dirigido a la población heterosexual, entonces es muy sencillo, lo veo yo desde mi experiencia y desde lo que me atraviesa como persona, es muy sencillo decir: “no importa si no lo nombramos”. Sin embargo, es importante el poder nombrar y transversalizar las situaciones, puesto que no hace mucho tiempo, y les puedo hablar de un montón de experiencias, una persona fue discriminada al acceder a un establecimiento. Como bien lo indican, sí está ya marcado, sin embargo, considero que sí debe ser señalada, aunque sea de forma enunciativa, porque para nosotros como personas LGBTIQ+ el que podamos ser mencionados en los espacios correspondientes es importante porque sí protegen nuestra vida, sí protegen nuestra integridad como personas y sí nos da acceso a estos espacios. Si bien lo decimos, el acceso a establecimientos comerciales y de servicios es una obligación para aquellos prestadores y prestadoras de estos servicios dejar acceder a las personas sin importar la distinción, es algo que no pasa, es algo que nos está sucediendo, es algo que sólo las personas que formamos parte de las poblaciones LGBTIQ+ vivimos todos los días en lo personal, en lo comunitario, en lo colectivo, cercano, inmediato, es algo que sucede. Entonces para nosotros es muy importante que lo que no se nombra no existe, y si no nos nombramos dentro de la transversalización de las políticas públicas entonces no estamos dando nuestra propia existencia. En ese sentido, sí creo y considero ser importante establecer otras normativas donde se pueda hacer sanciones importantes, si, conozco de primera mano las instancias y las dependencias que fungen en favor de los derechos humanos de las personas, de todas las personas, principalmente las LGBTIQ+, porque las he utilizado casi todas haciendo algún tipo de queja o algún tipo de seguimiento. Sin embargo, considero que sí es importante y sí abona el poder presentarlo de esta forma y poder visibilizar en este documento en específico, un apartado que sea enunciativo, tal vez solo enunciativo para algunas personas, pero con carácter vital para algunas otras que nos vivimos estos contextos de discriminación y violencia todos los días.(Sic)” Sobre el particular, la Presidenta presenta un posicionamiento en los siguientes términos: “Creo que todos los que estamos en esta mesa coincidimos en que ninguno queremos que haya discriminación en ningún sentido. Coincido en que se tiene que señalar, pero yo creo que todavía aún más. Considero que ya está señalado en la propia Constitución, tenemos que pasar más del dicho a los hechos buscando diferentes alternativas, con acciones concretas. Los invito a que desde la comisión se pueda trabajar con todas las dependencias municipales para que realmente se tomen acciones y no solamente quede en letra, lo que tenemos que pasar es a la acción

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

en cualquier tipo de discriminación. Quiero puntualizar que no podemos permitir discriminación de ningún tipo, ni de origen ético, ni nacionalidad, ni color de piel, ni cultura, ni sexo, ni género, ni edad, ni discapacidad, ni condición social, ni económica, ni de salud, jurídica o religión o apariencia física; ningún tipo de discriminación la podemos permitir, creo que en eso sí coincidimos. Los invito a trabajar por las coincidencias, no creo que nadie de los que estamos aquí en la mesa estemos en contra y creo que más bien la letra ya está. Los invito a que pasemos a los hechos con acciones y programas donde involucremos de manera transversal a todas las dependencias del municipio.(Sic)”

Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta presentada por la Regidora Lucia Verdin Limón en los términos planteados, la cual no es aprobada por contar solamente con cuatro votos a favor emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera y Lucia Verdin Limón; por lo que el reglamento en lo particular, queda aprobado en el mismo sentido de su propuesta original.

En el punto IX del Orden del Día, la Presidenta solicita a la Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal, comparezca ante el pleno del Cuerpo Edilicio para presentar el informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año en curso. A continuación, la licenciada antes citada, realiza la presentación del informe, mismo que se agrega al apéndice del acta para su consulta. En uso de la voz, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez pregunta de qué se trata el proceso penal 2332016 en el que se persigue por el delito de fraude, mismo que se señala en el punto número siete. Enseguida, la Encarga de Despacho de la Contraloría manifiesta que esta es una de las irregularidades dadas dentro de la administración 2012-2015, donde se contrató una empresa que no prestó el servicio. Asimismo, la Regidora Luz Graciela pregunta por el siguiente proceso penal; respondiendo la Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno que éste también es por el delito de fraude realizado por irregularidades dentro de la administración 2012-2015 relativo a hechos referentes a

empresas fantasma; indicando además no poder señalar quiénes fueron las personas que reintegraron las cantidades porque la causa penal aún sigue, pudiendo violentar otras cuestiones si los proporciona. Acto continuo, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera menciona que son 33 acciones de responsabilidad administrativa, de las cuales 4 son graves en relación al SAPAL, solicitando en consideración a ello se le informe el estatus de los procedimientos, si ya hay alguna resolución o alguna acción penal, y si ya tienen alguna notificación por parte del tribunal. En ese tenor, la Encargada de Despacho de la Contraloría refiere que los 4 ya fueron remitidos al tribunal, estando en proceso de que los acepten porque fueron calificados como falta grave, y una vez aceptados se llevará a cabo el periodo probatorio y los alegatos en tanto emiten la resolución correspondiente; añadiendo, respecto de los 29 que se iniciaron, que se están llevando a cabo las audiencias iniciales para posteriormente enviar al Tribunal de Justicia para seguir el mismo proceso, porque todos estos fueron calificados como graves. Posteriormente, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón menciona que en el informe vienen dos quejas que continuaron en un proceso de investigación sobre dos notas periodísticas, preguntando en ese sentido ¿de qué se tratan esos asuntos? Comentando la Licenciada Margarita Márquez Moreno que no cuenta en este momento con el dato del desglose correspondiente, pero se los hará llegar de manera muy general. Por lo anterior, la Presidenta pide se envíe la información por vía de la comisión para ser distribuida a todos los integrantes del Ayuntamiento y tengan el conocimiento, ello atendiendo a la normativa de datos reservados.

En el punto X del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Cuerpo Edilicio que en fecha 8 de noviembre del presente año fue recibida en la Secretaría del H. Ayuntamiento la iniciativa de Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022. La referida iniciativa les será enviada para su conocimiento (se agrega al apéndice del acta).

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Enseguida, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito y Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para que procedan a su estudio y análisis correspondiente.

En el punto XI del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del delito (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.** - Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ***envíese la respuesta a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios***, a efecto de incluir las disposiciones relativas al turismo comunitario. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

Este Ayuntamiento coincide con los objetivos planteados en la presente iniciativa, debido a que en nuestro municipio se tiene un especial interés por promover y fortalecer el turismo, ya que es considerado como un catalizador de progreso y crecimiento.

En esa tesitura, el turismo comunitario se ha convertido en un medio que impulsa a mejorar las condiciones de vida e impulsar el desarrollo de una comunidad, asimismo, coadyuva a reducir la pobreza, a proteger el medio ambiente y a mejorar las relaciones interculturales.

Debe tomarse en consideración que “Plan Municipal de Desarrollo. León hacia el Futuro. Visión 2045”. En el apartado visión 2045, en relación al turismo se tiene como objetivo lograr “transformar al turismo con el desarrollo de nuevas opciones, además de potencializar y fortalecer su zona agrícola y el desarrollo de polos rurales”, circunstancia que guarda congruencia con la finalidad de la iniciativa.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Asimismo, en relación al “Programa de Gobierno 2018-2024”. En el eje “Economía para todos” de igual manera, se establece como uno de los objetivos primordiales “Consolidar el potencial turístico de Guanajuato, e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional con posicionamiento internacional”.

En ese tenor, la Ley General de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, advierte como objeto de la misma, el “Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades”, por lo cual, se valora extremadamente relevante se contemple al turismo comunitario dentro de la legislación local, ya que generará congruencia entre ambos instrumentos normativos. (Arts. 2, fracc. XV)

Es importante señalar, que la vinculación de la presente iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental, pues impulsa el crecimiento económico inclusivo y al consumo y la producción sostenible, además que reduce la desigualdad, es por ello, que el turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario, si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen.

Con el objetivo de generar aportaciones a la iniciativa que nos ocupa, se realizan las siguientes opiniones y sugerencias normativas:

Artículo 3, fracción XVIII.

Es importante que en la iniciativa se haya incorporado la definición de “Turismo Comunitario” pues el glosario debe proporcionar instrumentos técnicos y especializados que propicien al manejo adecuado de conceptos y definiciones utilizados en el cuerpo legal, más aún cuando éste será utilizado de manera recurrente ante la adición de los artículos propuestos en la iniciativa.

En ese sentido, consideramos acertado que en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios se contemplen términos conceptuales, pero también se haga referencia al turismo en diversas aristas, como es el caso del “Turismo Comunitario”.

Es de señalar que la incorporación de la definición de Turismo comunitario, generará armonía en el cuerpo de la Ley ya que actualmente se consideran aquellas variantes de turismo como lo son los de carácter alternativo, cultural, deportivo, gastronómico, industrial, salud y social; por lo cual resulta acertado incorporar aquel de orden comunitario, supeditado a la inclusión de este rubro en la Ley.

Artículo 6, fracción VII.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios contempla que las actividades relacionadas al turismo comunitario, sean consideradas como servicio turístico; lo cual resulta acertado dado su incorporación a la Ley, cuya naturaleza no se encontrarían inmersas en aquellos servicios hoy contemplados.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

En ese sentido, se sugiere valorar que en lo relativo a las actividades relacionadas al turismo comunitario, su definición se mantenga abierta al desarrollo de acciones, sin supeditar su desarrollo únicamente a las mencionadas, con la finalidad de no excluir cualquiera de aquellas que puedan ser comprendidas en el rubro; tal y como se pretende.

Además, resulta acertado que en la iniciativa se incorpore la fracción que nos ocupa, en el entendido de que, mediante esta actividad se puede lograr una planificación turística del espacio, nuevos modelos de negocios, buscar ventajas competitivas y alianzas estratégicas que permitan un desarrollo justo y equilibrado en las comunidades que dispongan de recursos.

En relación al artículo 8, fracción XIII y 9, fracción XI.

La iniciativa contempla la adición de una fracción XIII en el artículo 8, respecto a una nueva atribución a la Secretaría de Turismo, se valora positiva la inclusión; considerando que si bien, dentro de las atribuciones de la Dependencia se ubica que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en el numeral 32 bis, fracción VI se ubica la de “Llevar a cabo el desarrollo y la promoción de la actividad turística del Estado fomentando la participación de la Federación, los municipios y la iniciativa privada, para el crecimiento económico de este sector”, debe valorarse que la propuesta es específica para el rubro de turismo comunitario que se propone.

Además, es de señalar que la promoción se orienta específicamente a desarrollarse entre los ayuntamientos y la población, lo cual generará lazos de coordinación que fortalecerán la propia actividad turística que se pretende potencializar y que recaerá en un desarrollo económico del sector.

Circunstancia que se replica en cuanto a la propuesta contenida en el numeral 9 fracción XI que se pretende adicionar a la Ley de Turismo Local y que trasciende en una política pública que en instrumentos de planeación ya se encuentran contemplados en este Municipio, y que materialmente así se desarrollan; ello, tal y como se señaló en el apartado precedente de este instrumento.

Respecto a la adición del Capítulo XVI “Turismo Comunitario”, compuesto por los artículos 37 undecies, 37 duodecies y 37 terdecies.

Tocante al capítulo propuesto, consideramos idónea la incorporación de éste en la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, pues al igual que otras aristas, es importante señalar y establecer los fines y objetivos de esta vertiente del turismo, con su ejecución se logrará velar por el desarrollo sustentable de cualquier actividad ligada al turismo enfocada en sus diversos segmentos y la vocación de las regiones y destinos, a fin de promover el equilibrio económico, social y ambiental.

Con esta propuesta de reforma a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios se tiene la oportunidad de dirigir esfuerzos para favorecer la actividad económica regional, generando valor agregado y sinergias culturales que buscan fortalecer los destinos locales, las regiones y comunidades con alto potencial turístico.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Es por ello que consideramos oportuna la incorporación de esta vertiente de turismo en la Ley, y por ello nos sumamos a los esfuerzos para hacer del turismo una herramienta para el desarrollo local sostenible, con base en la estrecha vinculación con los sectores públicos y privados a fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades, generar empleos, contribuir a la distribución de la derrama económica, igualar oportunidades de desarrollo y favorecer la protección y el conocimiento del patrimonio cultural y natural.

Con el turismo comunitario, estamos conscientes que se promoverán los activos turísticos locales y regionales conformados por los bienes históricos, artísticos, tradicionales, de bellezas naturales y auténticos, que forman parte del patrimonio cultural y natural de una comunidad.

Con la presente reforma, se fortalecerá la relación entre el ayuntamiento y las comunidades, pues a través de programas municipales se buscará planear, organizar e implementar acciones para promover esta nueva vertiente de turismo, con la finalidad de lograr un uso más racional de recursos turísticos, de cuidado ambiental y de involucramiento de la población local anfitriona.

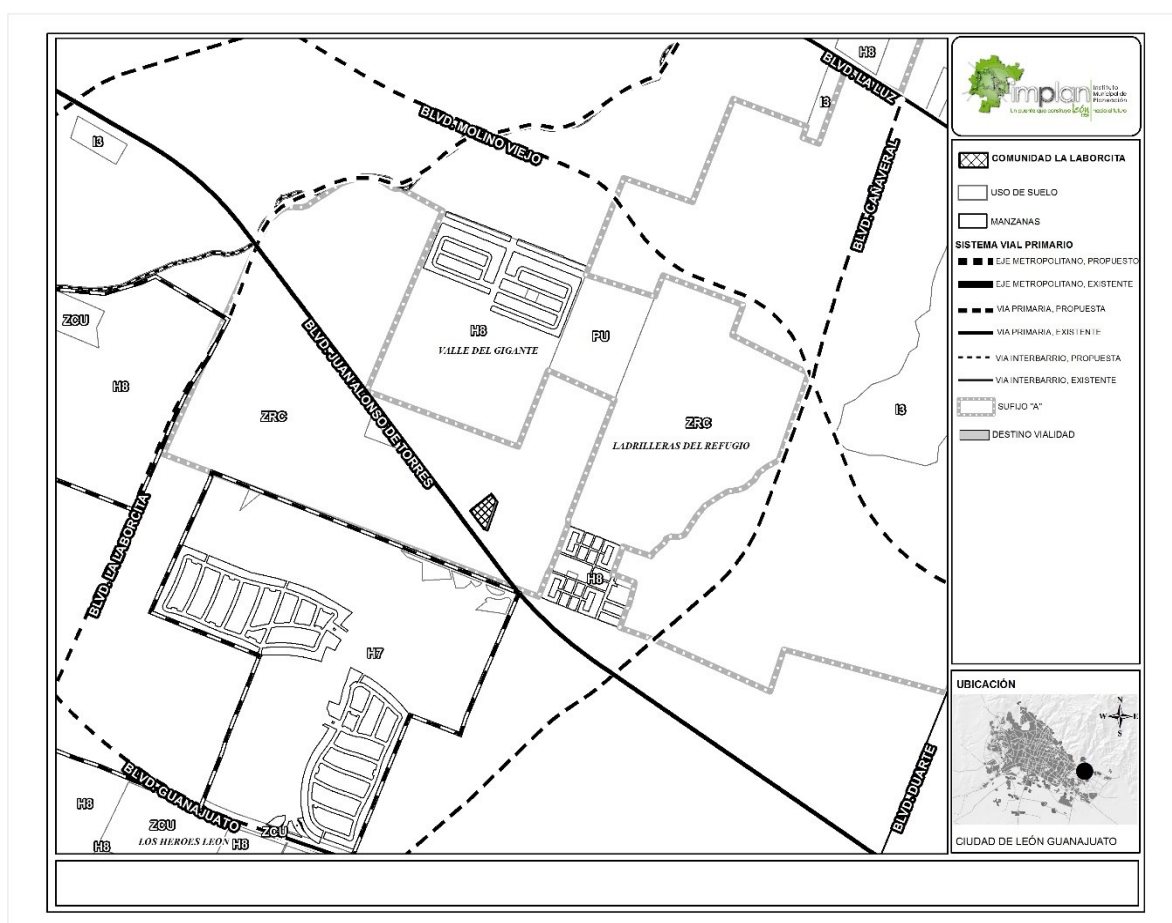
Finalmente, sugerimos de manera respetuosa, con base en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, desarrollar un análisis integral sobre la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, a partir de la evaluación ex post, toda vez que dicha ley está por cumplir 11 años de vigencia; en suma, es importante señalar que la Ley General de Turismo fue publicada su última reforma en el año 2019, un año después de la última reforma publicada de la Ley local, por lo cual valdría la pena generar congruencia entre ambos instrumentos normativos, es por ello que consideramos importante realizar este tipo de evaluación.”

Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad. Después la Regidora Karol Jared González Márquez da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

1. PRIMERO. - Se autoriza el giro especial de Estación de Servicio de Gasolina y Diésel al inmueble ubicado en Bulevar Juan Alonso de Torres número 5305, del ejido San Nicolás de los González de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 1,168.614 m². **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo para el predio ubicado en Bulevar Juan Alonso de Torres, número 6960, de la colonia "Predio La Laborcita" de este municipio, la cual se encuentra en una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Servicio de Intensidad Alta (S3) con una superficie de 3,954.49 m²; cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



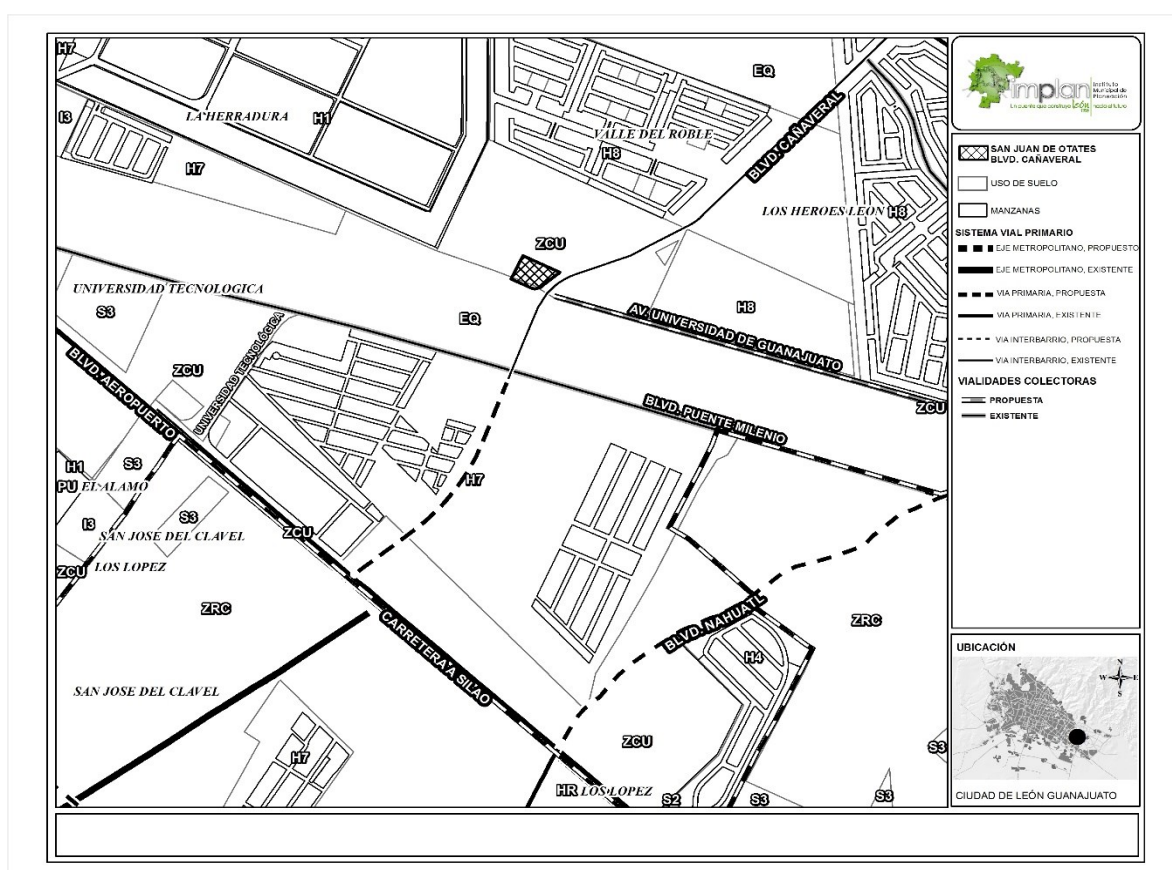
Superficie: 3,954.49 m² con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste** 28.29 metros, con propiedad del Sr. Demetrio Ciénega Estrada; **al noroeste** 77.32 metros, con resto del predio; **al sureste** 83.57 metros, con propiedad de la Sra. Zenaida Velázquez; **al suroeste** 62.42 metros, con Carretera Estatal Eje Metropolitano. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la constancia de factibilidad con número de control 53-6856/2021 emitida por la Dirección

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

General de Desarrollo Urbano de fecha 1 de julio de 2021, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de Blvd. Juan Alonso de Torres y calle Valle de Toluca, se le otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la constancia de factibilidad con número de control DGDU/DZC/53-6856/2021 emitida por la Dirección de Zona de Crecimiento adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, de fecha 01 de julio del año 2020. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario o arrendatario. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el desarrollo, con las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM). **IV.** De acuerdo al decreto gubernativo número 231 del eje metropolitano respecto a la protección y conservación del derecho de vía, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, segunda parte de fecha 20 de julio del año 2018, el propietario o arrendatario deberá de tramitar ante la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad los permisos correspondientes. **V.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la Dirección competente. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/715/'21 de fecha 18 de octubre de 2021. **VII.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al propietario. **VIII.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.** - Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo para una fracción de la división 04 del predio conocido como “El Rancho”, ubicado en Bulevar Cañaveral número 602 del Ejido San Juan de Otates de este municipio; con una superficie de 5,151.00 m², de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de Intensidad Alta (S3); cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Superficie: 5,151.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: **Al noreste** en 96.62 metros, con resto del predio; **al noroeste** en 64.47 metros, con resto del predio; **al suroeste** en tres tramos, 53.84 metros, 7.23 metros y 17.20 metros, lindando con afectación por vialidad; y **al sureste** en dos tramos 6.34 metros y 51.01 metros, con bulevar Cañaverall. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 53-7378/2021 emitida por la Dirección de Zona de Crecimiento adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 02 de agosto de 2021. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario o arrendatario. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **V.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/716/'21 de fecha 18 de octubre de 2021. **VI.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al propietario. **VII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.** - Se instruye al Instituto Municipal de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Con el objeto de optimizar las funciones del servicio en la Administración Pública Municipal **se autoriza modificar los cuadros básicos de las dependencias que conforman la administración pública centralizada**, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



CUADRO BÁSICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UR 1009

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Presidente Municipal	5	14	1	\$134,009.94	\$1,608,119.23	\$134,009.94	\$1,608,119.23
Total			1	\$134,009.94	\$1,608,119.23	\$134,009.94	\$1,608,119.23

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$134,009.94	689.52	5,332.82	5,332.82	1,608,119.23	2,361.67	5,360.40	183,146.91	42,883.18	-	-
TOTAL				1,608,119.23						



CUADRO BÁSICO

SÍNDICOS UR 1010

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Síndicos			2	\$67,004.40	\$804,052.77	\$134,008.79	\$1,608,105.53
Total			2	\$67,004.40	\$804,052.77	\$134,008.79	\$1,608,105.53

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$67,004.40	-	-	-	1,608,105.53	2,361.67	2,680.18	91,572.68	21,441.41	-	-
TOTAL				1,608,105.53						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

REGIDORES UR 1011

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Regidores			12	\$60,304.22	\$723,650.70	\$723,650.70	\$8,683,808.37
Total			12	\$60,304.22	\$723,650.70	\$723,650.70	\$8,683,808.37

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$60,304.22	-	-	-	8,683,808.37	2,361.67	2,412.17	82,415.77	19,297.35	-	-	
TOTAL					8,683,808.37						

CUADRO BÁSICO

DELEGADOS Y SUBDELEGADOS UR 1012

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Delegados			95	\$1,242.00	\$14,904.00	\$117,990.00	\$1,415,880.00
Subdelegados			95	\$621.00	\$7,452.00	\$58,995.00	\$707,940.00
Total			190	\$1,863.00	\$22,356.00	\$176,985.00	\$2,123,820.00

Desglose Sueldo Mensual				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual
\$1,242.00	-	-	-	1,415,880.00
\$621.00	-	-	-	707,940.00
TOTAL				

CUADRO BÁSICO

DESPACHO DE LA SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y ATENCIÓN A LOS LEONESES UR 1195

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$108,529.83	\$1,302,357.96	\$108,529.83	\$1,302,357.96
Subdirector (J. Amp. 50%)	4	8	1	\$56,778.35	\$681,340.21	\$56,778.35	\$681,340.21
Subdirector (J. Amp. 25%)	4	8	1	\$47,315.28	\$567,783.36	\$47,315.28	\$567,783.36
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp. 25%) C	4	7	3	\$35,338.44	\$424,061.28	\$106,015.32	\$1,272,183.83
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp. 25%) A	4	7	2	\$31,443.16	\$377,317.86	\$62,886.31	\$754,635.72
Profesionista Especializado/ Coordinador B	4	7	3	\$26,667.34	\$320,008.13	\$80,002.03	\$960,024.39
Profesionista/ Jefe de Área (J. Amp. 50%) C	3	6	1	\$32,378.80	\$388,545.60	\$32,378.80	\$388,545.60
Profesionista/ Jefe de Área (J. Amp. 25%) C	3	6	1	\$26,981.45	\$323,777.35	\$26,981.45	\$323,777.35
Profesionista/ Jefe de Área (J. Amp. 25%) A	3	6	1	\$24,335.11	\$292,021.32	\$24,335.11	\$292,021.32
Profesionista/ Jefe de Área C	3	6	1	\$21,585.44	\$259,025.23	\$21,585.44	\$259,025.23
Profesional/ Supervisor C	3	5	1	\$16,673.41	\$200,080.92	\$16,673.41	\$200,080.92
Profesional/ Supervisor B	3	5	2	\$15,833.58	\$190,002.93	\$31,667.16	\$380,005.86
Analista Administrativo/ Técnico (J. Amp. 25%) A	2	4	6	\$15,053.94	\$180,647.33	\$90,323.66	\$1,083,883.95
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	4	\$12,042.64	\$144,511.67	\$48,170.56	\$578,046.67
Auxiliar Administrativo/ Técnico (J. Amp. 50%)	2	3	1	\$14,236.37	\$170,836.48	\$14,236.37	\$170,836.48
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	1	\$9,490.47	\$113,885.69	\$9,490.47	\$113,885.69
Total			30	\$494,683.61	\$5,936,203.32	\$777,369.55	\$9,328,434.56

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$99,213.09	689.52	4,313.61	4,313.61	1,302,357.96	2,361.67	4,341.19	148,324.10	34,729.55	-	-	
\$51,601.72	689.52	2,243.55	2,243.55	681,340.21	2,361.67	2,271.13	77,597.08	18,169.07	5,677.84	7,570.45	
\$42,895.70	689.52	1,865.03	1,865.03	567,783.36	2,361.67	1,892.61	64,664.22	15,140.89	4,731.53	6,308.70	
\$28,183.43	689.52	3,232.74	3,232.74	1,272,183.83	2,166.67	1,413.54	48,295.87	11,308.30	3,533.84	4,711.79	
\$25,015.01	689.52	2,869.31	2,869.31	754,635.72	1,625.00	1,257.73	42,972.31	10,061.81	3,144.32	4,192.42	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	960,024.39	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$25,776.06	689.52	2,956.61	2,956.61	388,545.60	1,625.00	1,295.15	44,251.03	10,361.22	3,237.88	4,317.17	
\$21,385.85	689.52	2,453.04	2,453.04	323,777.35	1,625.00	1,079.26	36,874.64	8,634.06	2,698.14	3,597.53	
\$19,233.32	689.52	2,206.13	2,206.13	292,021.32	1,191.67	973.40	33,257.98	7,787.24	2,433.51	3,244.68	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	259,025.23	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.92	650.00	666.94	22,786.99	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	380,005.86	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	1,083,883.95	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	578,046.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$11,019.01	689.52	1,263.92	1,263.92	170,836.48	498.33	569.45	19,456.38	4,555.64	1,423.64	1,898.18	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL					9,328,434.56						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2 C	4	9	1	\$50,681.76	\$608,181.07	\$50,681.76	\$608,181.07
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp. 25%) C	4	7	1	\$35,338.44	\$424,061.28	\$35,338.44	\$424,061.28
Profesionista Especializado/Coordinador B	4	7	1	\$26,667.34	\$320,008.13	\$26,667.34	\$320,008.13
Profesionista/Jefe de Área C	3	6	1	\$21,585.44	\$259,025.23	\$21,585.44	\$259,025.23
Profesional/Supervisor B	3	5	2	\$15,833.58	\$190,002.93	\$31,667.16	\$380,005.86
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	1	\$15,053.94	\$180,647.33	\$15,053.94	\$180,647.33
Total			7	\$165,160.50	\$1,981,925.96	\$180,994.07	\$2,171,928.90

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	\$608,181.07	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$28,183.43	689.52	3,232.74	3,232.74	\$424,061.28	2,166.67	1,413.54	48,295.87	11,308.30	3,533.84	4,711.79	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	\$320,008.13	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	\$259,025.23	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	\$380,005.86	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	\$180,647.33	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19	
TOTAL				2,171,928.90							



CUADRO BÁSICO

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2 C	3	9	1	\$50,681.76	\$608,181.07	\$50,681.76	\$608,181.07
Profesionista Especializado/ Coordinador C	3	7	2	\$28,270.26	\$339,243.11	\$56,540.52	\$678,486.22
Profesionista Especializado/ Coordinador B	2	7	2	\$26,667.34	\$320,008.13	\$53,334.69	\$640,016.26
Profesionista/Jefe de Área	3	6	2	\$21,585.44	\$259,025.23	\$43,170.87	\$518,050.46
Profesional/Supervisor	2	5	5	\$15,833.58	\$190,002.93	\$79,167.89	\$950,014.66
Analista Administrativo/ Técnico	1	4	3	\$12,042.64	\$144,511.67	\$36,127.92	\$433,535.00
Total			15	\$155,081.01	\$1,860,972.14	\$319,023.64	\$3,828,283.68

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	608,181.07	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	678,486.22	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	640,016.26	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	518,050.46	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	950,014.66	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	433,535.00	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				3,828,283.68							



CUADRO BÁSICO

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 1	5	10	1	\$ 67,773.46	\$813,281.52	\$67,773.46	\$813,281.52
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	2	\$ 44,631.97	\$535,583.64	\$89,263.94	\$1,071,167.28
Profesionista Especializado/ Coordinador C	4	7	8	\$ 28,270.26	\$339,243.12	\$226,162.08	\$2,713,944.96
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$ 16,673.42	\$200,081.04	\$116,713.94	\$1,400,567.28
Analista Administrativo/ Analista Técnico	2	4	8	\$ 12,042.64	\$144,511.68	\$96,341.12	\$1,156,093.44
Total			26	\$169,391.75	\$2,032,701.00	\$596,254.54	\$7,155,054.48

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	813,281.52	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$40,427.05	689.52	1,757.70	1,757.70	1,071,167.28	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	2,713,944.96	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	1,400,567.28	650.00	666.94	22,787.01	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,156,093.44	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				7,155,054.48							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

UR 1210

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 1	5	13	1	\$122,700.93	\$1,472,411.19	\$122,700.93	\$1,472,411.19
Director General 2	5	10	1	\$67,773.46	\$813,281.49	\$67,773.46	\$813,281.49
Director de Área 1	5	10	1	\$67,773.46	\$813,281.49	\$67,773.46	\$813,281.49
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	2	\$47,315.28	\$567,783.41	\$94,630.57	\$1,135,566.81
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	2	\$28,270.26	\$339,243.11	\$56,540.52	\$678,486.22
Profesionista/Jefe de Área (J Amp. 25%)	3	6	1	\$26,981.45	\$323,777.35	\$26,981.45	\$323,777.35
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$21,585.44	\$259,025.23	\$21,585.44	\$259,025.23
Profesionista/Jefe de Área B	3	6	2	\$20,498.36	\$245,980.34	\$40,996.72	\$491,960.67
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Profesional/Supervisor B	3	5	1	\$15,833.58	\$190,002.93	\$15,833.58	\$190,002.93
Analista Administrativo/Técnico	2	4	4	\$12,042.64	\$144,511.67	\$48,170.56	\$578,046.67
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	8	\$9,490.47	\$113,885.69	\$75,923.79	\$911,085.49
Total			25	\$456,938.74	\$5,483,264.87	\$655,583.88	\$7,867,006.53

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$112,250.50	689.52	4,880.46	4,880.46	1,472,411.19	2,361.67	4,908.04	167,691.27	39,264.30	-	-
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	813,281.49	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	813,281.49	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46
\$42,895.70	689.52	1,865.03	1,865.03	1,135,566.81	2,361.67	1,892.61	64,664.22	15,140.89	4,731.53	6,308.70
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	678,486.22	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$21,385.85	689.52	2,453.04	2,453.04	323,777.35	1,625.00	1,079.26	36,874.64	8,634.06	2,698.14	3,597.53
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	\$259,025.23	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	\$491,960.67	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	\$190,002.93	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	\$78,046.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	\$911,085.49	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				7,867,006.53						

CUADRO BÁSICO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

UR 1211

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$82,667.65	\$992,011.79	\$82,667.65	\$992,011.79
Director de Área 2	4	9	5	\$50,681.76	\$608,181.12	\$253,408.80	\$3,040,905.60
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	2	\$35,338.44	\$424,061.28	\$70,676.88	\$848,122.55
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	13	\$28,270.26	\$339,243.11	\$367,513.37	\$4,410,160.42
Profesional/Supervisor C	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			24	\$223,122.00	\$2,677,463.96	\$809,921.06	\$9,719,052.71

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$75,419.88	689.52	3,279.13	3,279.13	992,011.79	2,361.67	3,306.71	112,979.12	26,453.65	8,266.76	11,022.35
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	3,040,905.60	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$28,183.43	689.52	3,232.74	3,232.74	848,122.55	2,166.67	1,413.54	48,295.87	11,308.30	3,533.84	4,711.79
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	4,410,160.42	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	\$227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				9,719,052.71						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

UR 1212

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	2	\$50,681.76	\$608,181.12	\$101,363.52	\$1,216,362.24
Subdirector	4	8	2	\$37,852.22	\$454,226.60	\$75,704.43	\$908,453.20
Profesionista Especializado/ Coordinador J Amp 25%	4	7	2	\$35,338.44	\$424,061.28	\$70,676.88	\$848,122.55
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	4	\$28,270.26	\$339,243.11	\$113,081.04	\$1,356,972.44
Profesionista/Jefe de Área	3	6	5	\$21,585.44	\$259,025.23	\$107,927.18	\$1,295,126.15
Profesional/Supervisor	3	5	11	\$16,673.42	\$200,080.98	\$183,407.57	\$2,200,890.82
Analista Administrativo/ Analista Técnico	2	4	2	\$12,042.64	\$144,511.67	\$24,085.28	\$289,023.34
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$9,490.47	\$113,885.69	\$56,942.84	\$683,314.11
Total			35	\$284,347.28	\$3,412,167.37	\$805,601.38	\$9,667,216.54

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,216,362.24	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	908,453.20	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$28,183.43	689.52	3,232.74	3,232.74	848,122.55	2,166.67	1,413.54	48,295.87	11,308.30	3,533.84	4,711.79
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	1,356,972.44	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,295,126.15	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	2,200,890.82	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	\$289,023.34	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	683,314.11	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				9,667,216.54						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA

UR 1214

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	3	\$50,681.76	\$608,181.12	\$152,045.28	\$1,824,543.36
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	1	\$47,315.28	\$567,783.41	\$47,315.28	\$567,783.41
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	12	\$28,270.26	\$339,243.11	\$339,243.11	\$4,070,917.31
Profesionista/Jefe de Área	3	6	16	\$21,585.44	\$259,025.23	\$345,366.97	\$4,144,403.68
Profesional/Supervisor C	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Profesional/Supervisor A	3	5	14	\$15,036.93	\$180,443.10	\$210,516.95	\$2,526,203.41
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp 25%)	2	4	1	\$15,053.94	\$180,647.33	\$15,053.94	\$180,647.33
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$12,042.64	\$144,511.67	\$12,042.64	\$144,511.67
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	1	\$9,490.47	\$113,885.69	\$9,490.47	\$113,885.69
Total			51	\$288,562.78	\$3,462,753.32	\$1,220,160.71	\$14,641,928.52

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,824,543.36	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$42,895.70	689.52	1,865.03	1,865.03	567,783.41	2,361.67	1,892.61	64,664.22	15,140.89	4,731.53	6,308.70
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	4,070,917.31	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	4,144,403.68	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	2,526,203.41	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	180,647.33	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	144,511.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				14,641,928.52						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS

UR 1216

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de área 2	4	9	3	\$50,681.76	\$608,181.12	\$152,045.28	\$1,824,543.36
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$21,585.44	\$259,025.23	\$129,512.62	\$1,554,151.38
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$16,673.42	\$200,080.98	\$83,367.08	\$1,000,404.92
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	18	\$12,042.64	\$144,511.67	\$216,767.50	\$2,601,210.02
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	4	\$9,490.47	\$113,885.69	\$37,961.90	\$455,542.74
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	1	\$7,479.88	\$89,758.60	\$7,479.88	\$89,758.60
Operativo	1	1	2	\$5,894.44	\$70,733.27	\$11,788.88	\$141,466.53
Total			40	\$196,260.69	\$2,355,128.25	\$711,335.77	\$8,536,029.25

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,824,543.36	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,554,151.38	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	1,000,404.92	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	2,601,210.02	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	455,542.74	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	89,758.60	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	141,466.53	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				8,536,029.25							

CUADRO BÁSICO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA

UR 1218

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Subsecretario	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	2	\$12,042.64	\$144,511.67	\$24,085.28	\$289,023.34
Total			3	\$106,416.40	\$1,276,996.80	\$118,459.04	\$1,421,508.47

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	289,023.34	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				1,421,508.47							

CUADRO BÁSICO

DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

UR 1310

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 1	5	13	1	\$122,700.93	\$1,472,411.19	\$122,700.93	\$1,472,411.19
Director de Área 1	5	10	1	\$67,773.46	\$813,281.49	\$67,773.46	\$813,281.49
Director de Área 2	4	9	1	\$50,681.76	\$608,181.12	\$50,681.76	\$608,181.12
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$28,270.26	\$339,243.11	\$56,540.52	\$678,486.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$21,585.44	\$259,025.23	\$129,512.62	\$1,554,151.38
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Analista Administrativo/Técnico	2	4	3	\$12,042.64	\$144,511.67	\$36,127.92	\$433,535.00
Total			16	\$357,580.12	\$4,290,961.39	\$517,862.83	\$6,214,353.99

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$112,250.50	689.52	4,880.46	4,880.46	1,472,411.19	2,361.67	4,908.04	167,691.27	39,264.30	-	-	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	813,281.49	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	608,181.12	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	678,486.22	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,554,151.38	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	433,535.00	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				6,214,353.99							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS

UR 1311

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$82,667.65	\$992,011.79	\$82,667.65	\$992,011.79
Director de Área 2	4	9	3	\$50,681.76	\$608,181.12	\$152,045.28	\$1,824,543.36
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	1	\$44,631.97	\$535,583.69	\$44,631.97	\$535,583.69
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	7	\$28,270.26	\$339,243.11	\$197,891.81	\$2,374,701.76
Profesionista/Jefe de Área	3	6	11	\$21,585.44	\$259,025.23	\$237,439.79	\$2,849,277.53
Profesional/Supervisor	3	5	4	\$16,673.42	\$200,080.98	\$66,693.66	\$800,323.93
Analista Administrativo/Técnico	2	4	13	\$12,042.64	\$144,511.67	\$156,554.31	\$1,878,651.68
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			42	\$266,043.61	\$3,192,523.27	\$956,905.43	\$11,482,865.12

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$75,419.88	689.52	3,279.13	3,279.13	992,011.79	2,361.67	3,306.71	112,979.12	26,453.65	8,266.76	11,022.35
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,824,543.36	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$40,427.06	689.52	1,757.70	1,757.70	535,583.69	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	2,374,701.76	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	2,849,277.53	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	800,323.93	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,878,651.68	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				11,482,865.12						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

UR 1314

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$82,667.65	\$992,011.79	\$82,667.65	\$992,011.79
Director de Área 2	4	9	4	\$50,681.76	\$608,181.12	\$202,727.04	\$2,432,724.48
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista Especializado/ Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	2	\$33,334.51	\$400,014.17	\$66,669.03	\$800,028.34
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	8	\$28,270.26	\$339,243.11	\$226,162.07	\$2,713,944.87
Profesionista/Jefe de Área (J Amp 25%)	3	6	1	\$26,981.45	\$323,777.35	\$26,981.45	\$323,777.35
Profesionista/Jefe de Área	3	6	15	\$21,585.44	\$259,025.23	\$323,781.54	\$3,885,378.45
Profesional/Supervisor	3	5	17	\$16,673.42	\$200,080.98	\$283,448.06	\$3,401,376.72
Analista Administrativo/Técnico	2	4	154	\$12,042.64	\$144,511.67	\$1,854,566.41	\$22,254,796.87
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	90	\$9,490.47	\$113,885.69	\$854,142.64	\$10,249,711.72
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	29	\$7,479.88	\$89,758.60	\$216,916.61	\$2,602,999.37
Operativo	1	1	4	\$5,894.44	\$70,733.27	\$23,577.76	\$282,933.06
Total			326	\$332,954.13	\$3,995,449.57	\$4,199,492.47	\$50,393,909.63

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$75,419.88	689.52	3,279.13	3,279.13	992,011.79	2,361.67	3,306.71	112,979.12	26,453.65	8,266.76	11,022.35
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	2,432,724.48	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$26,553.44	689.52	3,045.78	3,045.78	800,028.34	2,166.67	1,333.38	45,557.17	10,667.04	3,333.45	4,444.60
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	2,713,944.87	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$21,385.85	689.52	2,453.04	2,453.04	323,777.35	1,625.00	1,079.26	36,874.64	8,634.06	2,698.14	3,597.53
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	3,885,378.45	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	3,401,376.72	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	22,254,796.87	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	10,249,711.72	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	2,602,999.37	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	282,933.06	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				50,393,909.63						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UR 1315

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$82,667.65	\$992,011.79	\$82,667.65	\$992,011.79
Director de Área 2	4	9	4	\$50,681.76	\$608,181.12	\$202,727.04	\$2,432,724.48
Subdirector	4	8	4	\$37,852.22	\$454,226.60	\$151,408.87	\$1,816,906.40
Profesionista/Jefe de Área (J Amp 25%)	3	6	1	\$26,981.45	\$323,777.35	\$26,981.45	\$323,777.35
Profesionista/Jefe de Área	3	6	12	\$21,585.44	\$259,025.23	\$259,025.23	\$3,108,302.76
Profesional/Supervisor	3	5	33	\$16,673.42	\$200,080.98	\$550,222.70	\$6,602,672.46
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	54	\$12,042.64	\$144,511.67	\$650,302.51	\$7,803,630.07
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	37	\$9,490.47	\$113,885.69	\$351,147.53	\$4,213,770.37
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	19	\$7,479.88	\$89,758.60	\$142,117.78	\$1,705,413.38
Operativo	1	1	11	\$5,894.44	\$70,733.27	\$64,838.83	\$778,065.93
Total			176	\$271,349.36	\$3,256,192.29	\$2,481,439.58	\$29,777,274.99

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$75,419.88	689.52	3,279.13	3,279.13	992,011.79	2,361.67	3,306.71	112,979.12	26,453.65	8,266.76	11,022.35	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	2,432,724.48	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	1,816,906.40	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$21,385.85	689.52	2,453.04	2,453.04	323,777.35	1,625.00	1,079.26	36,874.64	8,634.06	2,698.14	3,597.53	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	3,108,302.76	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	6,602,672.46	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	7,803,630.07	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	4,213,770.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	1,705,413.38	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	778,065.93	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				29,777,274.99							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA UR 1316

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 1	5	11	1	\$82,667.65	\$992,011.79	\$82,667.65	\$992,011.79
Director de Área 2	4	9	2	\$50,681.76	\$608,181.12	\$101,363.52	\$1,216,362.24
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	6	\$28,270.26	\$339,243.11	\$169,621.55	\$2,035,458.66
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$21,585.44	\$259,025.23	\$64,756.31	\$777,075.69
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			16	\$247,221.21	\$2,966,654.51	\$491,915.61	\$5,902,987.33

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$75,419.88	689.52	3,279.13	3,279.13	992,011.79	2,361.67	3,306.71	112,979.12	26,453.65	8,266.76	11,022.35	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,216,362.24	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	2,035,458.66	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	777,075.69	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				5,902,987.33							

CUADRO BÁSICO

CONTRALORÍA MUNICIPAL UR 1410

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director General 2	5	10	6	\$67,773.46	\$813,281.49	\$406,640.75	\$4,879,688.94
Subdirector	4	8	5	\$35,705.34	\$428,464.04	\$178,526.68	\$2,142,320.21
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	22	\$26,667.34	\$320,008.13	\$586,681.57	\$7,040,178.88
Profesionista/Jefe de Área	3	6	45	\$20,498.36	\$245,980.34	\$922,426.26	\$11,069,115.10
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$15,833.58	\$190,002.93	\$110,835.04	\$1,330,020.53
Analista Administrativo/Técnico	2	4	9	\$12,042.64	\$144,511.67	\$108,383.75	\$1,300,605.01
Total			95	\$272,894.48	\$3,274,733.73	\$2,407,867.82	\$28,894,413.81

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	4,879,688.94	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	2,142,320.21	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	7,040,178.88	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	11,069,115.10	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	1,330,020.53	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,300,605.01	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				28,894,413.81							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL UR 1514

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$21,585.44	\$259,025.23	\$86,341.74	\$1,036,100.92
Profesional/Supervisor	3	5	57	\$16,673.42	\$200,080.98	\$950,384.67	\$11,404,616.07
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	12	\$12,042.64	\$144,511.67	\$144,511.67	\$1,734,140.02
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			77	\$170,056.82	\$2,040,681.86	\$1,310,483.89	\$15,725,806.67
Coordinador Operativo	4	7	4	\$29,655.08	\$355,860.98	\$118,620.33	\$1,423,443.91
Supervisor Operativo	3	5	3	\$16,915.06	\$202,980.72	\$50,745.18	\$608,942.15
Analista Operativo	2	4	68	\$12,217.16	\$146,605.97	\$830,767.18	\$9,969,206.12
Total			75	\$58,787.31	\$705,447.67	\$1,000,132.68	\$12,001,592.19
GRAN TOTAL			152	\$228,844.13	\$2,746,129.53	\$2,310,616.57	\$27,727,398.86

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,036,100.92	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	11,404,616.07	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,734,140.02	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				15,725,806.67						
\$23,560.59	689.52	2,702.49	2,702.49	1,423,443.91	1,625.00	1,186.20	40,528.61	9,489.63	2,965.51	3,954.01
\$13,197.85	689.52	1,513.84	1,513.84	608,942.15	650.00	676.60	23,117.25	5,412.82	1,691.51	2,255.34
\$9,376.59	689.52	1,075.53	1,075.53	9,969,206.12	325.00	488.69	16,696.79	3,909.49	1,221.72	1,628.96
TOTAL				12,001,592.19						
GRAN TOTAL				27,727,398.86						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL UR 1517

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Subdirector	4	8	3	\$37,852.22	\$454,226.60	\$113,556.65	\$1,362,679.80
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$21,585.44	\$259,025.23	\$129,512.62	\$1,554,151.38
Profesional/Supervisor	3	5	6	\$16,673.42	\$200,080.98	\$100,040.49	\$1,200,485.90
Analista Administrativo/ Tecnico (I. Amp. 25%)	2	4	41	\$15,053.94	\$180,647.33	\$617,211.69	\$7,406,540.33
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	11	\$12,042.64	\$144,511.67	\$132,469.03	\$1,589,628.35
Total			68	\$175,620.29	\$2,107,443.50	\$1,165,203.12	\$13,982,437.45

Desglose Sueldo Mensual				Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad		F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	1,362,679.80	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,554,151.38	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	1,200,485.90	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	7,406,540.33	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,589,628.35	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
TOTAL				13,982,437.45						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCION CENTRO DE FORMACION POLICIAL UR 1519

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	3	\$50,681.76	\$608,181.12	\$152,045.28	\$1,824,543.36
Subdirector	4	8	2	\$37,852.22	\$454,226.60	\$75,704.43	\$908,453.20
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	7	\$28,270.26	\$339,243.11	\$197,891.81	\$2,374,701.76
Profesionista/Jefe de Área	3	6	10	\$21,585.44	\$259,025.23	\$215,854.36	\$2,590,252.30
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$16,673.42	\$200,080.98	\$116,713.91	\$1,400,566.89
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	7	\$12,042.64	\$144,511.67	\$84,298.47	\$1,011,581.68
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	3	\$9,490.47	\$113,885.69	\$28,471.42	\$341,657.06
Operativo Tecnico/Administrativo	1	1	3	\$7,479.88	\$89,758.60	\$22,439.65	\$269,275.80
Total			43	\$256,488.72	\$3,077,864.69	\$965,831.98	\$11,589,983.73

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,824,543.36	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	908,453.20	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	2,374,701.76	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	2,590,252.30	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	1,400,566.89	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,011,581.68	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	341,657.06	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	269,275.80	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
TOTAL				11,589,983.73							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL UR 1520

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	1	\$50,681.76	\$608,181.12	\$50,681.76	\$608,181.12
Subdirector	4	8	2	\$37,852.22	\$454,226.60	\$75,704.43	\$908,453.20
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	4	\$28,270.26	\$339,243.11	\$113,081.04	\$1,356,972.44
Profesionista/Jefe de Área	3	6	21	\$21,585.44	\$259,025.23	\$453,294.15	\$5,439,529.84
Profesional/Supervisor	3	5	34	\$16,673.42	\$200,080.98	\$66,896.12	\$6,802,753.44
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	250	\$12,042.64	\$144,511.67	\$3,010,659.75	\$36,127,917.00
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	3	\$9,490.47	\$113,885.69	\$28,471.42	\$341,657.06
Total			316	\$249,008.84	\$2,988,106.09	\$4,371,201.32	\$52,454,415.79

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	608,181.12	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	908,453.20	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	1,356,972.44	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	5,439,529.84	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	6,802,753.44	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	36,127,917.00	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	341,657.06	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				52,454,415.79							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UR 1521

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$50,681.76	\$608,181.12	\$50,681.76	\$608,181.12
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$28,270.26	\$339,243.11	\$84,810.78	\$1,017,729.33
Profesionista/Jefe de Área	3	6	13	\$21,585.44	\$259,025.23	\$280,610.67	\$3,367,327.99
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			19	\$110,027.93	\$1,320,335.14	\$435,084.15	\$5,221,009.81

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales				
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	608,181.12	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	1,017,729.33	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	3,367,327.99	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				5,221,009.81							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

UR 1522

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Subsecretario	5	12	1	\$108,529.83	\$1,302,357.96	\$108,529.83	\$1,302,357.96
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista Especializado/ Coordinador (I. Amp 25%)	4	7	2	\$35,338.44	\$424,061.28	\$70,676.88	\$848,122.55
Total			4	\$181,720.49	\$2,180,645.84	\$217,058.93	\$2,604,707.11

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$99,213.09	689.52	4,313.61	4,313.61	1,302,357.96	2,361.67	4,341.19	148,324.10	34,729.55	-	-	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$28,183.43	689.52	3,232.74	3,232.74	848,122.55	2,166.67	1,413.54	48,295.87	11,308.30	3,533.84	4,711.79	
TOTAL				2,604,707.11							

CUADRO BÁSICO

JUZGADO CÍVICO GENERAL

UR 1523

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	1	\$50,681.76	\$608,181.12	\$50,681.76	\$608,181.12
Subdirector (I Amp 25%)	4	8	1	\$47,315.29	\$567,783.53	\$47,315.29	\$567,783.53
Subdirector	4	8	4	\$37,852.22	\$454,226.60	\$151,408.87	\$1,816,906.40
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	27	\$28,270.26	\$339,243.11	\$763,297.00	\$9,159,563.95
Profesionista/Jefe de Área	3	6	32	\$21,585.44	\$259,025.23	\$690,733.95	\$8,288,807.37
Profesional/Supervisor	3	5	55	\$16,673.42	\$200,080.98	\$917,037.84	\$11,004,454.10
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	88	\$12,042.64	\$144,511.67	\$1,059,752.23	\$12,717,026.78
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	23	\$9,490.47	\$113,885.69	\$218,280.90	\$2,619,370.77
Operativo	1	1	4	\$5,894.44	\$70,733.27	\$23,577.76	\$282,933.06
Total			236	\$302,218.57	\$3,626,622.89	\$3,994,498.23	\$47,933,978.78

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02	
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	608,181.12	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57	
\$42,895.71	689.52	1,865.03	1,865.03	567,783.53	2,361.67	1,892.61	64,664.24	15,140.89	4,731.53	6,308.71	
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	1,816,906.40	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	9,159,563.95	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	8,288,807.37	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06	
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	11,004,454.10	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	12,717,026.78	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	2,619,370.77	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	282,933.06	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				47,933,978.78							

CUADRO BÁSICO

COMISIONADO DE PROTECCION Y ATENCION CIUDADANA

UR 1524

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Subsecretario	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$28,270.26	\$339,243.11	\$84,810.78	\$1,017,729.33
Total			4	\$122,644.02	\$1,471,728.24	\$179,184.54	\$2,150,214.46

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-	
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	1,017,729.33	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37	
TOTAL				2,150,214.46							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS **UR 1525**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	3	\$50,681.76	\$608,181.12	\$152,045.28	\$1,824,543.36
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$28,270.26	\$339,243.11	\$56,540.52	\$678,486.22
Profesionista/Jefe de Área	3	6	17	\$21,585.44	\$259,025.23	\$366,952.41	\$4,403,428.91
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$16,673.42	\$200,080.98	\$16,673.42	\$200,080.98
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	2	\$12,042.64	\$144,511.67	\$24,085.28	\$289,023.34
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	3	\$9,490.47	\$113,885.69	\$28,471.42	\$341,657.06
Total			29	\$211,156.62	\$2,533,879.49	\$717,180.96	\$8,606,171.56

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	1,824,543.36	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	678,486.22	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	4,403,428.91	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	200,080.98	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	289,023.34	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	341,657.06	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				8,606,171.56						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN **UR 1526**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 2	4	9	4	\$50,681.76	\$608,181.12	\$202,727.04	\$2,432,724.48
Subdirector	4	8	4	\$37,852.22	\$454,226.60	\$151,408.87	\$1,816,906.40
Profesionista/Jefe de Área (1 Amp 50%)	3	6	1	\$32,378.79	\$388,545.53	\$32,378.79	\$388,545.53
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	11	\$28,270.26	\$339,243.11	\$310,972.85	\$3,731,674.20
Profesionista/Jefe de Área	3	6	13	\$21,585.44	\$259,025.23	\$280,610.67	\$3,367,327.99
Profesional/Supervisor	3	5	19	\$16,673.42	\$200,080.98	\$316,794.89	\$3,801,538.69
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	20	\$12,042.64	\$144,511.67	\$240,852.78	\$2,890,233.36
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	14	\$9,490.47	\$113,885.69	\$132,866.63	\$1,594,399.60
Total			87	\$281,387.64	\$3,376,651.62	\$1,741,025.16	\$20,892,301.95

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$45,992.86	689.52	1,999.69	1,999.69	2,432,724.48	2,361.67	2,027.27	69,265.07	16,218.16	5,068.18	6,757.57
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	1,816,906.40	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$25,776.06	689.52	2,956.61	2,956.61	388,545.53	1,625.00	1,295.15	44,251.02	10,361.21	3,237.88	4,317.17
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	3,731,674.20	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	3,367,327.99	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	3,801,538.69	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	2,890,233.36	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	1,594,399.60	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				20,892,301.95						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL **UR 1527**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Subdirector	4	8	1	\$37,852.22	\$454,226.60	\$37,852.22	\$454,226.60
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	1	\$28,270.26	\$339,243.11	\$28,270.26	\$339,243.11
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$21,585.44	\$259,025.23	\$86,341.74	\$1,036,100.92
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$16,673.42	\$200,080.98	\$50,020.25	\$600,242.95
Analista Administrativo/Tecnico	2	4	47	\$12,042.64	\$144,511.67	\$566,004.03	\$6,792,048.40
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	1	\$9,490.47	\$113,885.69	\$9,490.47	\$113,885.69
Operativo	1	1	2	\$5,894.44	\$70,733.27	\$11,788.88	\$141,466.53
Total			60	\$204,221.52	\$2,450,658.24	\$862,180.49	\$10,346,165.89

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$30,228.14	689.52	3,467.28	3,467.28	454,226.60	2,166.67	1,514.09	51,731.36	12,112.71	3,785.22	5,046.96
\$22,434.17	689.52	2,573.28	2,573.28	339,243.11	1,625.00	1,130.81	38,636.02	9,046.48	2,827.03	3,769.37
\$16,996.74	689.52	1,949.59	1,949.59	1,036,100.92	866.67	863.42	29,500.10	6,907.34	2,158.54	2,878.06
\$13,001.30	689.52	1,491.30	1,491.30	600,242.95	650.00	666.94	22,787.00	5,335.49	1,667.34	2,223.12
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	6,792,048.40	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	141,466.53	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				10,346,165.89						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL UR 1610

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 2	4	9	3	\$47,807.43	\$573,689.11	\$143,422.28	\$1,721,067.33
Profesionista Especializado/ Coordinador (J.Amp 25%)	4	7	3	\$33,334.51	\$400,014.17	\$100,003.54	\$1,200,042.51
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$26,667.34	\$320,008.13	\$53,334.69	\$640,016.26
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$20,498.36	\$245,980.34	\$61,495.08	\$737,941.01
Profesionista/Supervisor	3	5	4	\$15,833.58	\$190,002.93	\$63,334.31	\$760,011.73
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$12,042.64	\$144,511.67	\$12,042.64	\$144,511.67
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			19	\$260,048.10	\$3,120,577.17	\$546,987.25	\$6,563,847.01

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-
\$43,348.47	689.52	1,884.72	1,884.72	1,721,067.33	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32
\$26,553.44	689.52	3,045.78	3,045.78	1,200,042.51	2,166.67	1,333.38	45,557.17	10,667.04	3,333.45	4,444.60
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	640,016.26	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	737,941.01	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	760,011.73	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	144,511.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				6,563,847.01						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UR 1710

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 1	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.69	\$72,412.64	\$868,951.69
Director de Área 1	5	10	3	\$67,773.46	\$813,281.49	\$203,320.37	\$2,439,844.47
Subdirector	4	8	6	\$35,705.34	\$428,464.04	\$214,232.02	\$2,570,784.25
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	5	\$44,631.97	\$535,583.69	\$223,159.87	\$2,677,918.43
Subdirector (J Amp 50%)	4	8	2	\$56,778.35	\$681,340.21	\$113,556.70	\$1,362,680.42
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	19	\$26,667.34	\$320,008.13	\$506,679.54	\$6,080,154.49
Profesionista Especializado/ Coordinador (J.Amp 25%)	4	7	6	\$33,334.51	\$400,014.17	\$200,007.08	\$2,400,085.02
Profesionista/Jefe de Área (J.Amp 25%)	3	6	22	\$25,944.12	\$311,329.41	\$570,770.58	\$6,849,246.97
Profesionista/Jefe de Área	3	6	58	\$20,498.36	\$245,980.34	\$1,188,904.96	\$14,266,859.46
Profesional/Supervisor	3	5	3	\$15,833.58	\$190,002.93	\$47,500.73	\$570,008.80
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$12,042.64	\$144,511.67	\$84,298.47	\$1,011,581.68
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	6	\$9,490.47	\$113,885.69	\$56,942.84	\$683,314.11
Operativo	1	1	1	\$5,894.44	\$70,733.27	\$5,894.44	\$70,733.27
Total			140	\$521,380.99	\$6,256,571.85	\$3,582,054.02	\$42,984,648.19

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.69	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.05	7,241.26	9,655.02
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	2,439,844.47	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	2,570,784.25	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71
\$40,427.06	689.52	1,757.70	1,757.70	2,677,918.43	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93
\$51,601.72	689.52	2,243.55	2,243.55	1,362,680.42	2,361.67	2,271.13	77,597.08	18,169.07	5,677.84	7,570.45
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	6,080,154.49	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$26,553.44	689.52	3,045.78	3,045.78	2,400,085.02	2,166.67	1,333.38	45,557.17	10,667.04	3,333.45	4,444.60
\$20,542.09	689.52	2,356.25	2,356.25	6,849,246.97	1,300.00	1,037.76	35,456.96	8,302.12	2,594.41	3,459.22
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	14,266,859.46	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	570,008.80	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,011,581.68	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	683,314.11	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	70,733.27	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				42,984,648.19						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN

UR 1800

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$108,529.83	\$1,302,357.96	\$108,529.83	\$1,302,357.96
Subdirector (J. Amp. 25%)	4	8	2	\$44,631.97	\$535,583.69	\$89,263.95	\$1,071,167.37
Subdirector	4	8	1	\$35,705.34	\$428,464.04	\$35,705.34	\$428,464.04
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	5	\$26,667.34	\$320,008.13	\$133,336.72	\$1,600,040.66
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,498.36	\$245,980.32	\$122,990.16	\$1,475,881.92
Profesional/Supervisor	3	5	6	\$15,833.58	\$190,002.93	\$95,001.47	\$1,140,017.59
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$12,042.64	\$144,511.67	\$12,042.64	\$144,511.67
Total			22	\$263,909.06	\$3,166,908.74	\$596,870.10	\$7,162,441.21

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$99,213.09	689.52	4,313.61	4,313.61	1,302,357.96	2,361.67	4,341.19	148,324.10	34,729.55	-	-	
\$40,427.06	689.52	1,757.70	1,757.70	1,071,167.37	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	428,464.04	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	1,600,040.66	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	1,475,881.92	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	1,140,017.59	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	144,511.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
TOTAL				7,162,441.21							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

UR 1815

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 1	5	10	2	\$67,773.46	\$813,281.49	\$135,546.92	\$1,626,562.98
Director de Área 2	4	9	2	\$47,807.43	\$573,689.11	\$95,614.85	\$1,147,378.22
Subdirector	4	8	3	\$35,705.34	\$428,464.04	\$107,116.01	\$1,285,392.13
Subdirector (J. Amp. 25%)	4	8	10	\$44,631.97	\$535,583.69	\$446,319.74	\$5,355,836.86
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	17	\$26,667.34	\$320,008.13	\$453,344.85	\$5,440,138.23
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$20,498.36	\$245,980.34	\$81,993.45	\$983,921.34
Profesional/Supervisor	3	5	48	\$15,833.58	\$190,002.93	\$760,011.73	\$9,120,140.76
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	64	\$15,053.94	\$180,647.33	\$963,452.40	\$11,561,428.80
Analista Administrativo/Técnico	2	4	12	\$12,042.64	\$144,511.67	\$144,511.67	\$1,734,140.02
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	8	\$9,490.47	\$113,885.69	\$75,923.79	\$911,085.49
Operativo	1	1	7	\$5,894.44	\$70,733.27	\$41,261.07	\$495,132.86
Total			178	\$395,772.73	\$4,749,272.81	\$3,399,470.23	\$40,793,642.81

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	9,437.38	12,583.17	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	1,626,562.98	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$43,348.47	689.52	1,884.72	1,884.72	1,147,378.22	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	1,285,392.13	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$40,427.06	689.52	1,757.70	1,757.70	5,355,836.86	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	5,440,138.23	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	983,921.34	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	9,120,140.76	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	11,561,428.80	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,734,140.02	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	911,085.49	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	495,132.86	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				40,793,642.81							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL **UR 1810**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 1	5	10	3	\$67,773.46	\$813,281.49	\$203,320.37	\$2,439,844.47
Subdirector	4	8	1	\$35,705.34	\$428,464.04	\$35,705.34	\$428,464.04
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	8	\$26,667.34	\$320,008.13	\$213,338.75	\$2,560,065.05
Profesionista Especializado/ Coordinador A	4	7	1	\$25,154.28	\$301,851.33	\$25,154.28	\$301,851.33
Profesionista Especializado/ Coordinador (I AMP 25%)	4	7	1	\$33,334.51	\$400,014.17	\$33,334.51	\$400,014.17
Profesionista/Jefe de Área	3	6	9	\$20,498.36	\$245,980.34	\$184,485.25	\$2,213,823.02
Profesional/Supervisor	3	5	22	\$15,833.58	\$190,002.93	\$348,338.71	\$4,180,064.51
Profesional/Supervisor A	3	5	1	\$15,036.93	\$180,443.10	\$15,036.93	\$180,443.10
Analista Administrativo/Técnico	2	4	4	\$12,042.64	\$144,511.67	\$48,170.56	\$578,046.67
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	15	\$9,490.47	\$113,885.69	\$142,357.11	\$1,708,285.29
Operativo Técnico/Operativo Administrativo	1	2	2	\$7,479.88	\$89,758.60	\$14,959.77	\$179,517.20
Operativo	1	1	1	\$5,894.44	\$70,733.27	\$5,894.44	\$70,733.27
Total			69	\$369,284.99	\$4,431,419.89	\$1,364,469.77	\$16,373,637.26

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	2,439,844.47	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	428,464.04	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	2,560,065.05	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$19,899.63	689.52	2,282.56	2,282.56	301,851.33	1,300.00	1,006.17	34,377.51	8,049.37	2,515.43	3,353.90	
\$26,553.44	689.52	3,045.78	3,045.78	400,014.17	2,166.67	1,333.38	45,557.17	10,667.04	3,333.45	4,444.60	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	2,213,823.02	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	4,180,064.51	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	180,443.10	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	578,046.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	1,708,285.29	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	179,517.20	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	70,733.27	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				16,373,637.26							

CUADRO BÁSICO

SUBDIRECCIÓN DE PIPAS MUNICIPALES **UR 1817**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Subdirector	4	8	1	\$35,705.34	\$428,464.04	\$35,705.34	\$428,464.04
Analista Administrativo/Técnico	2	4	1	\$12,042.64	\$144,511.67	\$12,042.64	\$144,511.67
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	16	\$9,490.47	\$113,885.69	\$151,847.58	\$1,822,170.97
Operativo	1	1	13	\$5,894.44	\$70,733.27	\$76,627.71	\$919,532.46
Total			31	\$63,132.89	\$757,594.66	\$276,223.26	\$3,314,679.14

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	428,464.04	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	144,511.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	1,822,170.97	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	919,532.46	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				3,314,679.14							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **UR 2010**

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 2	4	9	6	\$47,807.43	\$573,689.11	\$286,844.55	\$3,442,134.65
Subdirector	4	8	2	\$35,705.34	\$428,464.04	\$71,410.67	\$856,928.08
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	11	\$26,667.34	\$320,008.13	\$293,340.79	\$3,520,089.44
Profesionista/Jefe de Área	3	6	26	\$20,498.36	\$245,980.34	\$532,957.39	\$6,395,488.73
Profesional/Supervisor	3	5	75	\$15,833.58	\$190,002.93	\$1,187,518.33	\$14,250,219.93
Analista Administrativo/Técnico	2	4	6	\$12,042.64	\$144,511.67	\$72,255.83	\$867,070.01
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	29	\$9,490.47	\$113,885.69	\$275,223.74	\$3,302,684.89
Total			156	\$262,418.92	\$3,149,027.04	\$2,813,925.07	\$33,767,100.86

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-	
\$43,348.47	689.52	1,884.72	1,884.72	3,442,134.65	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	428,464.04	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	2,560,065.05	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	2,213,823.02	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	4,180,064.51	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	578,046.67	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	1,708,285.29	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				33,767,100.86							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DESPACHO SECRETARÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN

UR 2100

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$108,529.83	\$1,302,357.96	\$108,529.83	\$1,302,357.96
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	1	\$42,101.75	\$505,221.00	\$42,101.75	\$505,221.00
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$26,667.34	\$320,008.13	\$80,002.03	\$960,024.39
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$15,036.93	\$180,443.16	\$30,073.86	\$360,886.32
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	1	\$9,490.47	\$113,885.69	\$9,490.47	\$113,885.69
Total			8	\$201,826.33	\$2,421,915.94	\$270,197.95	\$3,242,375.36

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$99,213.09	689.52	4,313.61	4,313.61	1,302,357.96	2,361.67	4,341.19	148,324.10	34,729.55	-	-
\$33,684.71	689.52	3,863.76	3,863.76	505,221.00	2,166.67	1,684.07	57,539.06	13,472.56	4,210.18	5,613.57
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	960,024.39	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	360,886.32	498.33	601.48	20,550.47	4,811.82	1,503.69	2,004.92
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				3,242,375.36						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES

UR 2112

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Area 1	5	10	1	\$63,430.32	\$761,163.84	\$63,430.32	\$761,163.84
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	1	\$44,631.97	\$535,583.64	\$44,631.97	\$535,583.64
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	3	\$26,667.34	\$320,008.13	\$80,002.03	\$960,024.39
Profesionista/Jefe de Área	3	6	1	\$20,498.36	\$245,980.34	\$20,498.36	\$245,980.34
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$15,833.58	\$190,002.93	\$31,667.16	\$380,005.86
Total			8	\$171,061.57	\$2,052,738.88	\$240,229.84	\$2,882,758.07

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$57,721.54	689.52	2,509.63	2,509.63	761,163.84	2,361.67	2,537.21	86,688.10	20,297.70	6,343.03	8,457.38
\$40,427.05	689.52	1,757.70	1,757.70	535,583.64	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	960,024.39	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	245,980.34	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	380,005.86	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
TOTAL				2,882,758.07						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

UR 2110

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.68	\$72,412.64	\$868,951.68
Director de Area 1	5	10	2	\$63,430.32	\$761,163.84	\$126,860.64	\$1,522,327.68
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$26,667.34	\$320,008.13	\$53,334.69	\$640,016.26
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,498.36	\$245,980.34	\$122,990.17	\$1,475,882.01
Profesional/Supervisor	3	5	7	\$15,833.58	\$190,002.93	\$110,835.04	\$1,330,020.53
Auxiliar Administrativo/Tecnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Operativo	1	1	1	\$5,894.44	\$70,733.27	\$5,894.44	\$70,733.27
Total			21	\$214,227.16	\$2,570,725.87	\$511,308.57	\$6,135,702.80

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.68	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.04	7,241.26	9,655.02
\$57,721.54	689.52	2,509.63	2,509.63	1,522,327.68	2,361.67	2,537.21	86,688.10	20,297.70	6,343.03	8,457.38
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	960,024.39	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	245,980.34	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	380,005.86	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	70,733.27	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				6,135,702.80						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO UR 2111

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 1	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.68	\$72,412.64	\$868,951.68
Subdirector	4	8	3	\$35,705.34	\$428,464.04	\$107,116.01	\$1,285,392.13
Profesionista/ Jefe de Área	3	6	7	\$20,498.36	\$245,980.34	\$143,488.53	\$1,721,862.35
Profesional/Supervisor	3	5	2	\$15,833.58	\$190,002.93	\$31,667.16	\$380,005.86
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	81	\$12,042.64	\$144,511.67	\$975,453.76	\$11,705,445.11
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	10	\$9,490.47	\$113,885.69	\$94,904.74	\$1,138,856.86
Operativo Técnico	1	1	36	\$7,479.88	\$89,758.60	\$269,275.80	\$3,231,309.56
Total			140	\$173,462.91	\$2,081,554.94	\$1,694,318.63	\$20,331,823.55

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.68	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.04	7,241.26	9,655.02	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	1,285,392.13	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	1,721,862.35	866.67		819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	380,005.86	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	11,705,445.11	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	1,138,856.86	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	3,231,309.56	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
TOTAL				20,331,823.55							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO UR 3110

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.68	\$72,412.64	\$868,951.68
Director de Área 1	5	10	1	\$63,430.32	\$761,163.84	\$63,430.32	\$761,163.84
Director de Área 2	4	9	2	\$47,807.43	\$573,689.16	\$95,614.86	\$1,147,378.32
Subdirector	4	8	1	\$35,705.34	\$428,464.04	\$35,705.34	\$428,464.04
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$26,667.34	\$320,008.13	\$53,334.69	\$640,016.26
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,498.36	\$245,980.34	\$122,990.17	\$1,475,882.01
TOTAL			13	\$266,521.43	\$3,198,257.19	\$443,488.01	\$5,321,856.16

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.68	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.04	7,241.26	9,655.02	
\$57,721.54	689.52	2,509.63	2,509.63	761,163.84	2,361.67	2,537.21	86,688.10	20,297.70	6,343.03	8,457.38	
\$43,348.48	689.52	1,884.72	1,884.72	1,147,378.32	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32	
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	428,464.04	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	640,016.26	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	1,475,882.01	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11	
TOTAL				5,321,856.16							

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UR 2210

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$88,326.51	\$1,059,918.10	\$88,326.51	\$1,059,918.10
Director de Área 2	4	9	3	\$45,096.28	\$541,155.33	\$135,288.83	\$1,623,466.00
Subdirector	4	8	1	\$33,681.16	\$404,173.88	\$33,681.16	\$404,173.88
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	6	\$25,154.28	\$301,851.33	\$150,925.67	\$1,811,108.00
Profesionista/Jefe de Área	3	6	8	\$19,467.58	\$233,611.01	\$155,740.67	\$1,868,888.07
Profesional/Supervisor	3	5	13	\$15,036.93	\$180,443.10	\$195,480.03	\$2,345,760.31
Analista Administrativo/Técnico	2	4	7	\$12,042.64	\$144,511.67	\$84,298.47	\$1,011,581.68
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	46	\$9,490.47	\$113,885.69	\$436,561.80	\$5,238,741.55
Operativo Técnico/Administrativo	1	2	1	\$7,479.88	\$89,758.60	\$7,479.88	\$89,758.60
Operativo	1	1	3	\$5,894.44	\$70,733.27	\$17,683.32	\$212,199.80
TOTAL			89	\$261,670.16	\$3,140,041.97	\$1,305,466.33	\$15,665,595.98

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aginaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$80,626.03	689.52	3,505.48	3,505.48	1,059,918.10	2,361.67	3,533.06	120,712.89	28,264.48	-	-	
\$40,854.22	689.52	1,776.27	1,776.27	1,623,466.00	2,361.67	1,803.85	61,631.58	14,430.81	4,509.63	6,012.84	
\$26,835.40	689.52	3,078.12	3,078.12	404,173.88	2,166.67	1,347.25	46,030.91	10,777.97	3,368.12	4,490.82	
\$19,899.63	689.52	2,282.56	2,282.56	1,811,108.00	1,300.00	1,006.17	34,377.51	8,049.37	2,515.43	3,353.90	
\$15,274.08	689.52	1,751.99	1,751.99	1,868,888.07	758.33	778.70	26,605.70	6,229.63	1,946.76	2,595.68	
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	2,345,760.31	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92	
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,011,581.68	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	5,238,741.55	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	89,758.60	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32	
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	212,199.80	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93	
TOTAL				15,665,595.98							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD UR 2610

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$88,326.51	\$1,059,918.10	\$88,326.51	\$1,059,918.10
Director de Área 2	4	9	3	\$45,096.28	\$541,155.33	\$135,288.83	\$1,623,466.00
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	7	\$25,154.28	\$301,851.33	\$176,079.94	\$2,112,959.33
Profesionista/Jefe de Área	3	6	49	\$19,467.58	\$233,611.01	\$953,911.62	\$11,446,939.45
Profesional/Supervisor	3	5	39	\$15,036.93	\$180,443.10	\$586,440.08	\$7,037,280.92
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	26	\$12,042.64	\$144,511.67	\$313,108.61	\$3,757,303.37
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	19	\$9,490.47	\$113,885.69	\$180,319.00	\$2,163,828.03
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	47	\$7,479.88	\$89,758.60	\$351,554.51	\$4,218,654.15
Operativo	1	1	9	\$5,894.44	\$70,733.27	\$53,049.95	\$636,599.40
Total			200	\$227,989.01	\$2,735,868.10	\$2,838,079.06	\$34,056,948.75

Desglose Sueldo Mensual					Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad			F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes
\$80,626.03	689.52	3,505.48	3,505.48	1,059,918.10	2,361.67	3,533.06	120,712.89	28,264.48	-	-
\$40,854.22	689.52	1,776.27	1,776.27	1,623,466.00	2,361.67	61,631.58	14,430.81	4,509.63	6,012.84	
\$19,899.63	689.52	2,282.56	2,282.56	2,112,959.33	1,300.00	1,006.17	34,377.51	8,049.37	2,515.43	3,353.90
\$15,274.08	689.52	1,751.99	1,751.99	11,446,939.45	758.33	778.70	26,605.70	6,229.63	1,946.76	2,595.68
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	7,037,280.92	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	3,757,303.37	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	2,163,828.03	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	4,218,654.15	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	636,599.40	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				34,056,948.75						

CUADRO BÁSICO

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO UR 5057

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de Dependencia 2	5	12	1	\$94,373.76	\$1,132,485.13	\$94,373.76	\$1,132,485.13
Director de Área 2	4	9	2	\$47,807.43	\$573,689.11	\$95,614.85	\$1,147,378.22
Subdirector	4	8	5	\$35,705.34	\$428,464.04	\$178,526.68	\$2,142,320.21
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	4	\$26,667.34	\$320,008.13	\$106,669.38	\$1,280,032.52
Profesionista/Jefe de Área	3	6	6	\$20,498.36	\$245,980.34	\$122,990.17	\$1,475,882.01
Profesional/Supervisor	3	5	19	\$15,833.58	\$190,002.93	\$300,837.98	\$3,610,055.72
Analista Administrativo/ Técnico	2	4	28	\$12,042.64	\$144,511.67	\$337,193.89	\$4,046,326.70
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	31	\$9,490.47	\$113,885.69	\$294,204.69	\$3,530,456.26
Operativo Técnico/ Administrativo	1	2	42	\$7,479.88	\$89,758.60	\$314,155.10	\$3,769,861.16
Operativo	1	1	46	\$5,894.44	\$70,733.27	\$271,144.19	\$3,253,730.25
Total			184	\$275,793.24	\$3,309,518.90	\$2,115,710.68	\$25,388,528.18

Desglose Sueldo Mensual					Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad			F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes
\$86,189.50	689.52	3,747.37	3,747.37	1,132,485.13	2,361.67	3,774.95	128,977.47	30,199.60	-	-
\$43,348.47	689.52	1,884.72	1,884.72	1,147,378.22	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	2,142,320.21	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	1,280,032.52	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	1,475,882.01	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	3,610,055.72	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	4,046,326.70	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	3,530,456.26	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$5,523.28	689.52	633.54	633.54	3,769,861.16	260.00	299.20	10,222.51	2,393.56	747.99	997.32
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	3,253,730.25	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				25,388,528.18						

CUADRO BÁSICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN UR 3210

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$72,412.64	\$868,951.68	\$72,412.64	\$868,951.68
Director de Área 2	4	9	1	\$47,807.43	\$573,689.11	\$47,807.43	\$573,689.11
Subdirector	4	8	1	\$33,681.16	\$404,173.88	\$33,681.16	\$404,173.88
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	2	\$25,154.28	\$301,851.33	\$50,308.56	\$603,702.67
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$15,036.93	\$180,443.10	\$15,036.93	\$180,443.10
Total			6	\$194,092.43	\$2,329,109.15	\$219,246.71	\$2,630,960.48

Desglose Sueldo Mensual					Presupuesto Anual	Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales		
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad			F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes
\$65,985.27	689.52	2,868.92	2,868.92	868,951.68	2,361.67	2,896.51	98,963.94	23,172.04	7,241.26	9,655.02
\$43,348.48	689.52	1,884.72	1,884.72	573,689.16	2,361.67	1,912.30	65,336.82	15,298.38	4,780.74	6,374.32
\$26,835.40	689.52	3,078.12	3,078.12	404,173.88	2,166.67	1,347.25	46,030.91	10,777.97	3,368.12	4,490.82
\$19,899.63	689.52	2,282.56	2,282.56	603,702.67	1,300.00	1,006.17	34,377.51	8,049.37	2,515.43	3,353.90
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	180,443.10	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92
TOTAL				2,630,960.48						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DIRECCION GENERAL DE GESTION GUBERNAMENTAL UR 3510

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Titular de dependencia 2	5	12	1	\$88,326.51	\$1,059,918.12	\$88,326.51	\$1,059,918.12
Director de Área 1	5	10	2	\$67,773.46	\$813,281.49	\$135,546.92	\$1,626,562.98
Subdirector (J Amp 25%)	4	8	2	\$44,631.97	\$535,583.64	\$89,263.94	\$1,071,167.28
Profesionista Especializado/ Coordinador	4	7	7	\$26,667.34	\$320,008.13	\$186,671.41	\$2,240,056.92
Profesional/Supervisor	3	5	1	\$15,833.57	\$190,002.84	\$15,833.57	\$190,002.84
Total			13	\$243,232.85	\$2,918,794.22	\$515,642.34	\$6,187,708.14

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$80,626.03	689.52	3,505.48	3,505.48	\$1,059,918.12	2,361.67	3,533.06	120,712.90	28,264.48	-	-	
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	\$1,626,562.98	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46	
\$40,427.05	689.52	1,757.70	1,757.70	\$1,071,167.28	2,361.67	1,785.28	60,997.03	14,282.23	4,463.20	5,950.93	
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	\$2,240,056.92	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65	
\$12,318.17	689.52	1,412.94	1,412.94	\$190,002.84	498.33	633.34	21,639.21	5,066.74	1,583.36	2,111.14	
TOTAL				\$6,187,708.14							

CUADRO BÁSICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA UR 4010

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$63,430.32	\$761,163.79	\$63,430.32	\$761,163.79
Profesionista/Jefe de Área	3	6	4	\$19,467.58	\$233,611.01	\$77,870.34	\$934,444.04
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	4	\$9,490.47	\$113,885.69	\$37,961.90	\$455,542.74
Total			9	\$92,388.37	\$1,108,660.48	\$179,262.55	\$2,151,150.57

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$57,721.53	689.52	2,509.63	2,509.63	761,163.79	2,361.67	2,537.21	86,688.10	20,297.70	6,343.03	8,457.38	
\$15,274.08	689.52	1,751.99	1,751.99	934,444.04	758.33	778.70	26,605.70	6,229.63	1,946.76	2,595.68	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	455,542.74	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				2,151,150.57							

CUADRO BÁSICO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES UR 4011

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	4	\$63,430.32	\$761,163.79	\$253,721.26	\$3,044,655.14
Subdirector	4	8	5	\$33,681.16	\$404,173.88	\$168,405.78	\$2,020,869.38
Profesionista Especializado/Coordinador (J. Amp 25%)	4	7	4	\$31,443.16	\$377,317.86	\$125,772.62	\$1,509,271.44
Profesionista/Jefe de Área	3	6	7	\$19,467.58	\$233,611.01	\$136,273.09	\$1,635,277.06
Profesional/Supervisor	3	5	4	\$15,036.93	\$180,443.10	\$60,147.70	\$721,772.40
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	2	\$9,490.47	\$113,885.69	\$18,980.95	\$227,771.37
Total			26	\$172,549.61	\$2,070,595.32	\$763,301.40	\$9,159,616.81

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales			Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Aguinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo	
\$57,721.53	689.52	2,509.63	2,509.63	3,044,655.14	2,361.67	2,537.21	86,688.10	20,297.70	6,343.03	8,457.38	
\$26,835.40	689.52	3,078.12	3,078.12	2,020,869.38	2,166.67	1,347.25	46,030.91	10,777.97	3,368.12	4,490.82	
\$25,015.01	689.52	2,869.31	2,869.31	1,509,271.44	1,625.00	1,257.73	42,972.31	10,061.81	3,144.32	4,192.42	
\$15,274.08	689.52	1,751.99	1,751.99	1,635,277.06	758.33	778.70	26,605.70	6,229.63	1,946.76	2,595.68	
\$11,670.18	689.52	1,338.61	1,338.61	721,772.40	498.33	601.48	20,550.46	4,811.82	1,503.69	2,004.92	
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	227,771.37	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40	
TOTAL				9,159,616.81							

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

CUADRO BÁSICO

DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA

UR 4012

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director de Área 2	4	9	1	\$45,096.28	\$541,155.33	\$45,096.28	\$541,155.33
Subdirector	4	8	1	\$33,681.16	\$404,173.88	\$33,681.16	\$404,173.88
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$19,467.58	\$233,611.01	\$58,402.75	\$700,833.03
Auxiliar Administrativo/ Técnico	2	3	1	\$9,490.47	\$113,885.69	\$9,490.47	\$113,885.69
Total			6	\$107,735.49	\$1,292,825.91	\$146,670.66	\$1,760,047.92

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agüinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$40,854.22	689.52	1,776.27	1,776.27	541,155.33	2,361.67	1,803.85	61,631.58	14,430.81	4,509.63	6,012.84
\$26,835.40	689.52	3,078.12	3,078.12	404,173.88	2,166.67	1,347.25	46,030.91	10,777.97	3,368.12	4,490.82
\$15,274.08	689.52	1,751.99	1,751.99	700,833.03	758.33	778.70	26,605.70	6,229.63	1,946.76	2,595.68
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	113,885.69	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
TOTAL				1,760,047.92						

CUADRO BÁSICO

FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN

UR 5051

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Director General 2	5	10	1	\$67,773.46	\$813,281.49	\$67,773.46	\$813,281.49
Subdirector	4	8	2	\$35,705.34	\$428,464.04	\$71,410.67	\$856,928.08
Profesionista Especializado/Coordinador	4	7	5	\$26,667.34	\$320,008.13	\$133,336.72	\$1,600,040.66
Profesionista/Jefe de Área	3	6	3	\$20,498.36	\$245,980.34	\$61,495.08	\$737,941.01
Profesional/Supervisor	3	5	5	\$15,833.58	\$190,002.93	\$79,167.89	\$950,014.66
Analista Administrativo/Técnico (J. Amp. 25%)	2	4	8	\$15,053.94	\$180,647.33	\$120,431.55	\$1,445,178.60
Analista Administrativo/Técnico	2	4	11	\$12,042.64	\$144,511.67	\$132,469.03	\$1,589,628.35
Auxiliar Administrativo/Técnico	2	3	3	\$9,490.47	\$113,885.69	\$28,471.42	\$341,657.06
Operativo	1	1	3	\$5,894.44	\$70,733.27	\$17,683.32	\$212,199.80
Total			41	\$208,959.57	\$2,507,514.88	\$712,239.14	\$8,546,869.70

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agüinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$61,717.22	689.52	2,683.36	2,683.36	813,281.49	2,361.67	2,710.94	92,623.73	21,687.51	6,777.35	9,036.46
\$28,481.87	689.52	3,266.98	3,266.98	856,928.08	2,166.67	1,428.21	48,797.29	11,425.71	3,570.53	4,760.71
\$21,130.36	689.52	2,423.73	2,423.73	1,600,040.66	1,625.00	1,066.69	36,445.37	8,533.55	2,666.73	3,555.65
\$16,112.51	689.52	1,848.16	1,848.16	737,941.01	866.67	819.93	28,014.43	6,559.48	2,049.84	2,733.11
\$12,318.18	689.52	1,412.94	1,412.94	950,014.66	498.33	633.34	21,639.22	5,066.74	1,583.36	2,111.14
\$11,684.02	689.52	1,340.20	1,340.20	1,445,178.60	498.33	602.16	20,573.72	4,817.26	1,505.39	2,007.19
\$9,234.63	689.52	1,059.25	1,059.25	1,589,628.35	325.00	481.71	16,458.27	3,853.64	1,204.26	1,605.69
\$7,158.70	689.52	821.13	821.13	341,657.06	325.00	379.62	12,970.31	3,036.95	949.05	1,265.40
\$4,233.68	689.52	485.62	485.62	212,199.80	260.00	235.78	8,055.73	1,886.22	589.44	785.93
TOTAL				8,546,869.70						

CUADRO BÁSICO

ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LEON

UR 5058

Descripción	Segmento	Grado	Plazas	Sueldo		Sueldo por total de Plazas Autorizadas	
				Mensual	Anual	Mensual	Anual
Academico			200	\$8,000.00	\$104,274.24	\$1,600,000.00	\$20,854,848.00
TOTAL			200	\$8,000.00	\$104,274.24	\$1,600,000.00	\$20,854,848.00

Desglose Sueldo Mensual					Otras Percepciones Mensuales		Otras Percepciones Anuales			
Base	Despensa D.	P. Asistencia	P. Puntualidad	Presupuesto Anual	F. Ahorro	A. Alimentos	Agüinaldo	P. Vacacional	Día de Reyes	10 de Mayo
\$8,000.00	689.52	-	-	20,854,848.00	-	-	-	-	-	-
TOTAL				20,854,848.00						

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Los cuadros básicos salariales referidos en el punto de acuerdo anterior, sustituirán a todas aquellas herramientas salariales que con anterioridad hayan sido aprobadas por el H. Ayuntamiento y comenzarán a implementarse al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Institucional para que realice los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que efectúe los movimientos contables y presupuestales que se requieran para el mismo fin. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para ejecutar el presente acuerdo. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta su inconformidad con las modificaciones del Reglamento Interior de la Administración Pública; agregando mantener su voto en contra respecto a los cuadros básicos, ya que se están trasladando las seis plazas del Administrador de Servicios dando mayores atribuciones a Gestión Gubernamental, considerando entonces que los ahorros solo se están generando en despedir personal. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Óscar Antonio Cabrera Morón y Érika del Rocío Rocha Rivera. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XII del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. La Presidenta presenta un posicionamiento para hacer un llamado al Consejo del SAPAL en los términos siguientes: *“A dos días de que se cumpla un año de los lamentables sucesos ocurridos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste, como titular de esta administración, les hago saber a los familiares de cada uno de las personas fallecidas que no los vamos a dejar solos, que estamos con ustedes y que este gobierno es un gobierno, humano, sensible y que siempre buscará la justicia. Es*

tiempo de verificar nuestro actuar como gobierno, revisar qué acciones son las que se han dejado de realizar o se llevaron a cabo de manera incorrecta, esto para corregir el camino y, sobre todo, evitar nuevas tragedias. Aprender y perfeccionar el trabajo de toda la administración pública es prioridad, porque servicio y atención a la ciudadanía es nuestro principal objetivo, y la pieza fundamental para lograrlo son nuestros colaboradores. Cada mujer y hombre en cada función y en cada institución es un compañero y un aliado fundamental, una persona a la que debemos tratar siempre con respeto y dignidad. Este compromiso debe traducirse en hechos, y el primero de ellos es garantizar que puedan trabajar bajo las condiciones de seguridad necesarias. Cuando ocurren accidentes como el de hace un año, no podemos simplemente minimizarlos, por el contrario, debemos reconocerlos, respaldar a las familias y aprender de ellos para que no se repitan. Sabemos que nada va a llenar el vacío que tienen cada una de las familias, es doloroso perder un ser querido, no hay manera que se pueda restituir a los familiares de José Salvador, Alberto de Jesús Silva, Omar Ignacio Martínez Flores, Víctor Ricardo Briseño Rangel y Juan Antonio Méndez Rivera; tenemos que hacer un esfuerzo para aliviar un poco su dolor, sabemos que nada de lo que hagamos les devolverá a su ser querido, pero sobre todo queremos que sepan que estaremos actuando con humildad, con sencillez, con lo que es nuestra obligación que es atender a los ciudadanos, empezando por los que trabajan con nosotros al servicio de las familias leonesas. En este caso, las prestaciones de índole laboral y las cuestiones vinculadas a la determinación de culpabilidad están siendo dirimidas ante las autoridades competentes, pero ello no impide que este Ayuntamiento le solicite al Consejo Directivo, como órgano de gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, que no evada la responsabilidad que tiene ante sus trabajadores y sobre todo ante las familias de José Salvador, Alberto de Jesús, Omar Ignacio, Víctor Ricardo y Juan Antonio. Por supuesto, reconocemos la naturaleza jurídica del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como un organismo autónomo, pero, desde el pleno respeto a sus facultades, les pedimos que acaten las recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato, no solo como una señal de aprendizaje y de humildad ante la tragedia, sino también como una señal de compromiso ante las familias de las víctimas, quienes siguen esperando ser indemnizadas. La justicia para las familias es el primer paso indispensable. El segundo paso es garantizar que lo que ocurrió no se repita. SAPAL deberá trabajar en reforzar las condiciones laborales, mejorar la capacitación y brindarles a todos sus colaboradores, sin excepción, los insumos de protección necesarios para que desempeñen sus labores con la mayor eficacia y seguridad posible. Con esta convicción, exhorto al Consejo Directivo del SAPAL para que actúen de inmediato y ofrezcan condiciones dignas y seguras para todas

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

las personas que colaboran en ese organismo. Con igual claridad los exhorto a que se sensibilicen ante estos lamentables hechos y ante el dolor profundo y permanente de 5 familias que perdieron a uno de sus integrantes en una acción que nunca debió ocurrir. Otórguenles la atención digna y humana que se merecen y que es obligación de todos los funcionarios e instituciones de cara a los familiares de las víctimas y ciudadanos en general. Solo así tendremos la certeza de que no volverá a ocurrir tragedia como la ocurrida el 13 de noviembre del 2020. Solo así cumpliremos con el compromiso de ser mejores en el servicio y sobre todo de cara a la ciudadanía, hoy tenemos grandes responsabilidades y una de ellas es ser humano, ser sensible; este Ayuntamiento debe de poner la muestra y tiene que empezar a poner la muestra en casa. Por eso pedimos: primero, que se acaten las recomendaciones de Derechos Humanos; segundo, que se establezcan protocolos, que se revise y que se puedan mejorar las condiciones de trabajo de cada uno de los servidores públicos que trabajan en el SAPAL, pero también queremos buscar una alternativa. Entendemos que como funcionarios solamente podemos hacer aquello que la ley nos permite, por ello creemos que es importante buscar algunas alternativas, y entre ellas está justamente acudir al Poder Judicial a través de la justicia alternativa. El llamado es a que haya consenso, que haya dialogo, pero sobre todo que haya sensibilidad y que haya un elemento humano, sobre todo con quien ha perdido un ser querido, que debe de ser doloroso, y que insisto no hay manera de regresar el tiempo, de regresarle la vida a las personas, eso es lo más doloroso, pero sin embargo tenemos que hacer como administración lo que esté en nuestras manos para evitar que suceda y sobre todo no dejar solas a las familias. (Sic).” Después, sobre este mismo asunto general, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en los términos siguientes: “Por fin la Procuraduría de los Derechos Humanos comprueba que se violaron los derechos laborales de los empleados porque carecían del perfil para el puesto que desempeñaban, no estaban capacitados y no tenían el equipo de seguridad necesario para operar una planta dañada. Después de un año de que cinco personas murieran y enlutaran a sus familias no hay responsabilidades ni administrativas ni penales de la muerte de Alberto de Jesús, Omar Ignacio, Víctor Ricardo, José Salvador y Juan Antonio, ellos murieron intoxicados en la planta de tratamiento ECOSYSIII y encima el SAPAL dice que murieron por su propia responsabilidad, por una conducta humana de distracción. Mientras, se gastan millones de pesos en abogados para querer culpar a los mismos empleados que fallecieron, el Presidente del Consejo Jorge Ramírez debería de renunciar por su responsabilidad e insensibilidad, indemnizarlos como si hubiera sido un despido, es inmoral. Estamos hartos de escuchar excusas y que ni acompañamiento psicológico les hayamos dado a sus familias, no coincido con

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

usted presidenta en que esto es aprendizaje y que tenemos que tener humildad y que exhorta a que se pongan las pilas o que actúen después de un año de que estás familias hoy siguen teniendo la pena de haber perdido a un ser querido o que proveía de su familia, y tienen la incertidumbre de no saber cómo se les va a indemnizar. El exhorto de mi parte sería que renunciara por lo pronto el Presidente de este Consejo y después seguir actuando y tener la consideración de ofrecerles aquí en el Ayuntamiento una disculpa pública. Sé que la Presidenta ya se reunió con ellos pero somos un Ayuntamiento y queremos brindarle la mano a todas esas familias (Sic).” En otro asunto, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento sobre los lineamientos que regulan las disposiciones y comprobación de la partida 44101 en los términos siguientes: “En sesión del Pleno de fecha 23 de mayo de 2016 se aprobaron los lineamientos que regulan la disposición y comprobación de la partida 44101 Ayudas Sociales a Personas. Estos lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales para la disposición y comprobación de la citada partida asignada a Síndicos y Regidores, la cual está destinada a brindar ayudas sociales a personas a través de su función de representación y gestión. Como ustedes bien saben, estas ayudas económicas o donaciones van dirigidas a personas físicas y morales sin fines de lucro para ser destinados entre otros, a conceptos educativos y escolares, despensas y subsistencia, médicos y farmacéutica, transportes, construcción y reparación, fomento al deporte, eventos culturales, pago de servicios como agua, electricidad, gas, gastos funerarios, festividades o celebraciones, autoempleo para personas que quieren emprender algún proyecto productivo, entre otros. Para poder otorgar estos apoyos económicos, en los lineamientos citados se establece una serie de obligaciones y condiciones para poder asignarlos, así como para poder comprobarlos correctamente atendiendo a la normativa fiscal federal y estatal aplicable. Es importante destacar que por cada ayuda social se forma un expediente basto para cumplir con todos los requerimientos y evitar futuras observaciones por los órganos de control, y eso es correcto y así debe ser. Mi punto consiste en destacar lo que ha estado sucediendo ya durante varios años en las administraciones pasadas para algunos integrantes de este Pleno, el trámite era verdaderamente engorroso y tedioso, por lo que algunos optaban por no ejercer directamente esta partida, ni hacer los trámites correspondientes ante la Tesorería Municipal para brindar las ayudas sociales que tanto requieren las personas. Lo que hacían era dar las instrucciones para que los recursos de esta partida fueran asignadas a las dependencias y entidades y estas las aplicaran en sus programas y acciones, de esta forma evitaban todo el enredo administrativo, y otras Regidoras y Regidores, Síndicas y Síndicos optábamos en ejercer el recurso y realizar la gestión para

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

otorgar los apoyos económicos a través de nuestro personal de apoyo. Otro hecho real que se presenta es que en la Oficina de Regidores cuando una persona llega a solicitar un apoyo económico o una ayuda social bajo los conceptos que ya quedaron descritos, las personas de recepción ya tienen conocimiento cuales son los miembros del Ayuntamiento que no ejercen su partida de este recurso de forma directa y también tienen conocimiento cuáles miembros del Ayuntamiento sí hacen su trabajo, gestionan los apoyos sociales, forman los expedientes y realizan la comprobación requerida. Por lo que el personal de recepción ya se formó un criterio imprudencial o intencional, no lo sabemos, pero lo que hacen es recomendarle al solicitante que llene todos los formatos y solicitudes de apoyo ya dirigidos a los miembros del Ayuntamiento que sí ejercen el recurso de forma directa, y lo hacen como si fuera por turnos de forma inconsciente. Lo que no es correcto es que ni siquiera se consulte y ya lo hagan de forma habitual y automática. Entonces se va perdiendo el espíritu originario de esta partida, pues como su nombre lo indica, es una partida asignada a Síndicos y Regidores, la cual está destinada a brindar ayudas sociales a personas a través de su función de representación y gestión, evitando precisamente eso, la función de representación y gestión. Que no se nos olvide para qué fuimos elegidos, esta es una de las funciones primordiales a la que nos debemos. Por lo antes expuesto propongo: modificar los Lineamientos que Regulan la Disposición y Comprobación de la Partida 44101 Ayudas Sociales a Personas con la finalidad de prohibir que la partida asignada a síndicos y regidores pueda ser trasladada, asignada o traspasada a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, esto con la intención de que los miembros del Ayuntamiento se vean obligados a hacer su trabajo para con los leoneses. En caso de que no se pueda prohibir legalmente esta mala práctica, entonces que los miembros del Ayuntamiento que manifiesten que no quieren ejercer esta partida pueda ser distribuida entre aquellas y aquellos que sí quieren ayudar a la ciudadanía y que ejercerán este recurso. De esta forma daremos cabal cumplimiento a los lineamientos y al objetivo principal de ayudar a las familias leonesas más vulnerables que buscan una mejoría en su calidad de vida, en su educación, en el deporte, en eventos culturales, en su salud, en el emprendimiento laboral, entre otros. Por lo antes expuesto le solicito que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, la presente propuesta se turne a la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para su análisis y correspondiente dictaminación. (Sic).” Enseguida, la Presidenta pide al Secretario turne el asunto a la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional a efecto de que se analice y en su momento se hagan los ajustes necesarios. Continuando

con este punto del orden del día, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento relativo a Derechos Humanos en los términos siguientes: *“A casi un año del lamentable acontecimiento donde perdieron la vida cinco trabajadores del SAPAL y después de múltiples violaciones a los derechos humanos de los finados, a quienes se les negó la posibilidad de hacer su trabajo en condiciones laborales dignas y seguras, lo que derivó en las terribles consecuencias que conocemos, así como sus familiares al mismo tiempo que resisten la pérdida y se mantienen en la zozobra tuvieron que transitar por la falta de empatía de las autoridades en turno, violentando sus derechos a la seguridad social y a la seguridad jurídica. Por lo tanto, propongo se promueva una reunión en la que participe todo el Ayuntamiento y los familiares de los trabajadores para escuchar sus argumentos y peticiones, además de que esto es una mínima acción de respeto para las víctimas. (Sic)”* En otro asunto general, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden relativo a los pescadores, solicita al Secretario realice una exposición de lo acontecido por no haber tenido la oportunidad de estar presente. En ese tenor, el Secretario manifiesta que efectivamente tuvieron una manifestación afuera del Palacio Municipal de un grupo de pescadores, los cuales se dolían por no poder trabajar durante los seis días que dura la actividad del festival; agregando que en todo momento se acompañó a dicho grupo, y que el Regidor Antonio Cabrera también lo hizo, llegando a un acuerdo con los organizadores del Festival y el Parque Metropolitano, quienes les proporcionaron 23 espacios, uno para cada familia; señalando asimismo que de igual manera se les apoyó con \$2000.00 para que pudieran invertir en algo que vender durante el festival, y se les ofreció 3 pulseras para garantizar el acceso indistinto a los eventos; indicando por último que el día de ayer la Regidora Ofelia Calleja y el Regidor Hildeberto Moreno entregaron los apoyos económicos a cada uno de ellos. A continuación, el Regidor Romo Ramsden menciona ser importante lo señalado por la Alcaldesa respecto a la reactivación económica que es fundamental, pues están preocupados por todos los sectores de la población, y en este caso por los pescadores. Después, la Presidenta indica ser importante reactivar la economía, siendo el llamado a consumir sus productos para apoyarlos en su economía familiar.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2021.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20:21 veinte horas veintiún minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Alejandra Gutiérrez Campos

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Jorge Daniel Jiménez Lona

SÍNDICOS:

C. José Arturo Sánchez Castellanos

C. Leticia Villegas Nava

REGIDORES:

C. J. Guadalupe Vera Hernández

C. Luz Graciela Rodríguez Martínez

C. Carlos Ramón Romo Ramsden

REGIDORES:

C. Karol Jared González Márquez

C. Hildeberto Moreno Faba

C. Ofelia Calleja Villalobos

C. J. Ramón Hernández Hernández

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Óscar Antonio Cabrera Morón

C. Érika del Rocío Rocha Rivera

C. Blanca Araceli Escobar Chávez

C. Lucia Verdin Limón